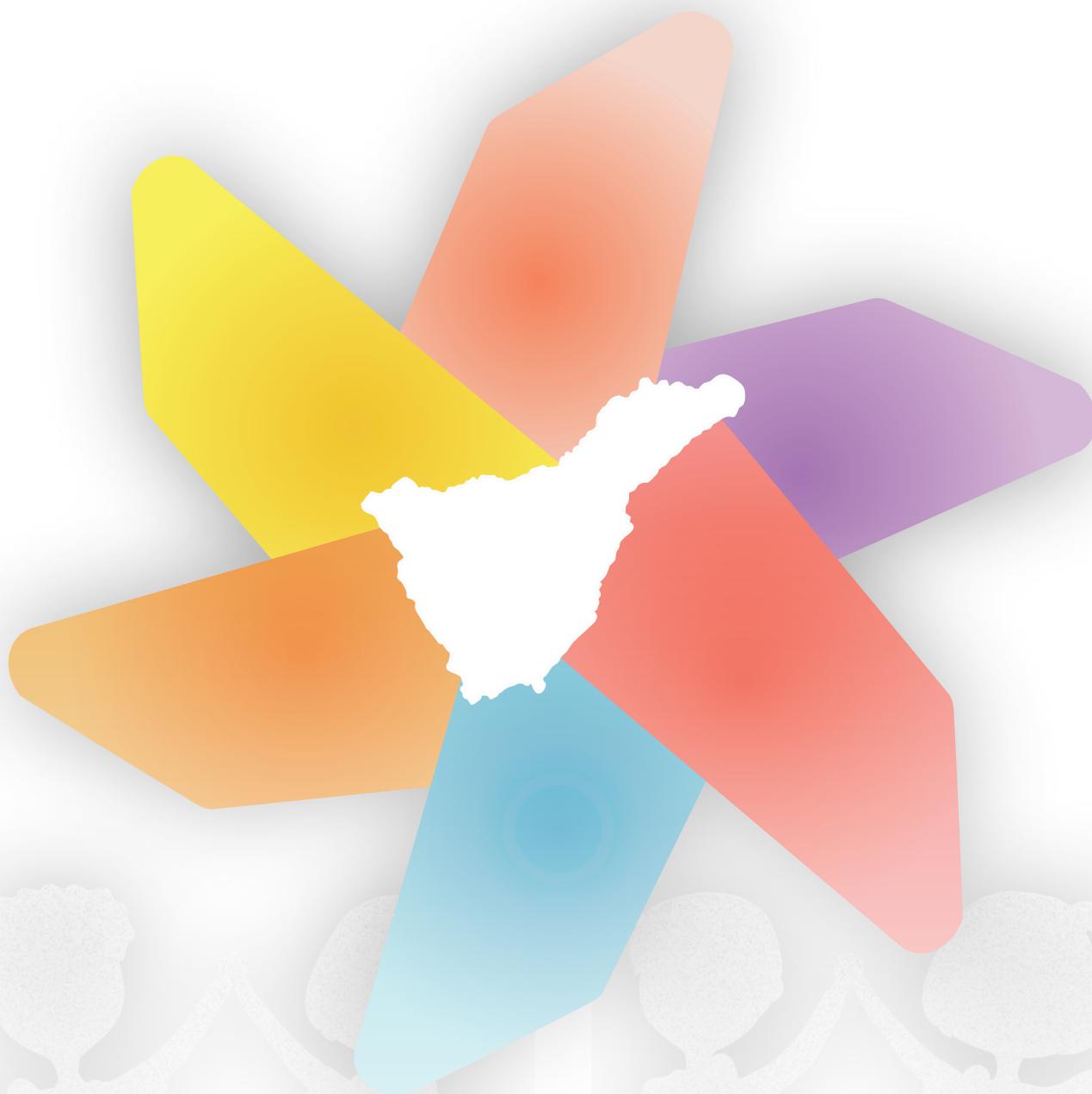


# II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027





## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL, NACIONAL Y AUTONÓMICO</b> .....	<b>11</b>
<b>CONTEXTO SOCIAL</b> .....	<b>29</b>
<b>MARCO CONCEPTUAL: CRITERIOS GENERALES Y PRINCIPIOS BÁSICOS</b> .....	<b>33</b>
<b>METODOLOGÍA</b> .....	<b>43</b>
<b>SITUACIÓN DE PARTIDA</b> .....	<b>47</b>
Evaluación del PIIAT 2018-2021 .....	47
Diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia .....	50
<b>OBJETIVOS GENERALES</b> .....	<b>55</b>
<b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS</b> .....	<b>57</b>
DERECHO A LA VALORACIÓN, EL RESPETO Y EL TRATO JUSTO.....	59
DERECHO A LA ESCUCHA.....	65
DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES .....	67
DERECHO A VIVIR EN UN ENTORNO SEGURO, NO CONTAMINADO NI CONTAMINANTE .....	73
DERECHO A LA VIDA FAMILIAR, EL JUEGO Y EL OCIO .....	81
LÍNEAS TRANSVERSALES.....	85
<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b> .....	<b>89</b>
<b>RECURSOS</b> .....	<b>95</b>
<b>EVALUACIÓN</b> .....	<b>98</b>
Indicadores generales para el Plan .....	98
Indicadores comunes para todas las acciones.....	99
Indicadores específicos para cada Línea Estratégica .....	99
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>109</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>115</b>
<b>CRÉDITOS</b> .....	<b>119</b>





## PRESENTACIÓN

El Cabildo Insular de Tenerife, como administración pública clave en el ámbito de nuestra isla, viene trabajando de manera incansable con el colectivo de la población infantil y adolescente, así como con las familias, a través de un amplio abanico de acciones, medidas y actuaciones centradas y dirigidas a responder de la mejor manera posible a sus demandas, necesidades y retos permanentes.

Desde nuestra institución, las líneas de actuación desarrolladas han estado siempre en consonancia con garantizar los derechos de la infancia y su bienestar, donde el reconocimiento a la diversidad y la plena inclusión en cualquier ámbito o contexto ha sido un requisito fundamental. En base a las competencias atribuidas al Cabildo, se ha colocado un especial énfasis en ofrecer una atención directa o apoyo adicional a la población infantil con una mayor situación de vulnerabilidad social.

Inicialmente, un aspecto fundamental es visibilizar y reflejar la trayectoria de todas las acciones que, en materia de Infancia y Adolescencia, ha desarrollado la Corporación Insular desde todas sus áreas a la hora de establecer los criterios de actuación y la unificación de los esfuerzos y recursos realizados.

El Consejo de Gobierno Insular aprobó el 23 de octubre de 2018 el **Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2018-2021 (PIIAT)**, documento que sentó las bases formales para la acción y estrategia insular respecto a la infancia, la adolescencia y las familias, y se caracterizaba además por una visión transversal donde se recogían todas las iniciativas y propuestas desarrolladas por cada área de la Corporación Insular.

El desarrollo del PIIAT implicó un avance e impulso significativo para el Cabildo de Tenerife, al presentar su candidatura a UNICEF-Comité Español con la finalidad de adquirir el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, el cual se logra en noviembre de 2018.

A partir de la finalización del período de vigencia del PIIAT (ampliado hasta el año 2022), se procede a renovar dicho reconocimiento por un periodo de 4 años más, adquiriendo nuevamente la institución insular la responsabilidad y compromiso en la defensa y promoción de los Derechos de la Infancia, así como seguir trabajando para la mejora del bienestar infantil y de las familias.

Dicho compromiso, se materializa a través de la presentación de este **II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027 (II PIIAT)**, el cual, a partir de un diagnóstico previo, intentará seguir ofreciendo la mejor respuesta acorde con el cumplimiento de los derechos y necesidades de la población infantil y adolescente, así como de las familias de nuestra isla.



Una premisa fundamental que caracteriza a este II PIIAT es el deseo y motivación por seguir aprendiendo, avanzando y creciendo en la construcción de políticas públicas dirigidas a la población infantil y a las familias desde un enfoque basado en los derechos de la infancia.

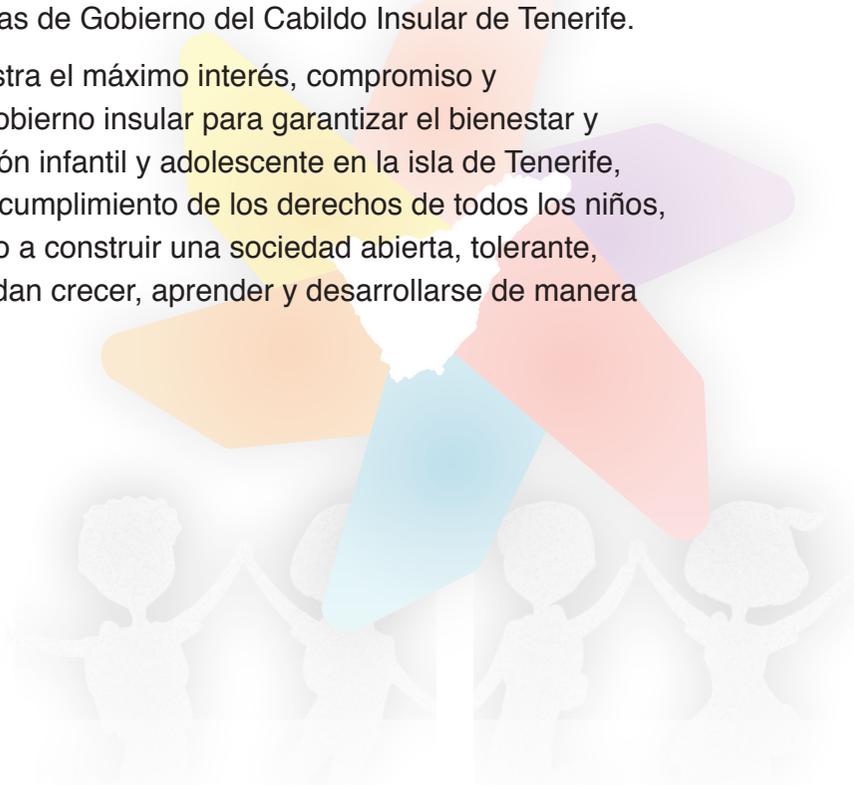
Este planteamiento conlleva, además de promover la renovación del reconocimiento y adquisición del sello como Ciudad Amiga de la Infancia, seguir apostando por una gobernanza centrada en la colaboración y cooperación con el resto de entidades y administraciones públicas, de ámbito autonómico y local, así como con las entidades privadas, en particular con el tercer sector. En conjunto, la suma de actuaciones y las sinergias creadas facilitarán una mayor cobertura y calidad en la prestación de los programas, proyectos o servicios destinados al colectivo infantil.

El presente documento consta de 11 apartados, donde se establece inicialmente una introducción, los principios y enfoques sobre los que se sustenta el II PIIAT, el marco jurídico que fundamenta las actuaciones, así como los principales resultados obtenidos de la evaluación del PIIAT, y del diagnóstico actual de la situación de la infancia y la adolescencia de Tenerife.

Posteriormente se recogen los objetivos generales, las líneas estratégicas y líneas de actuación vinculadas a los derechos de la infancia para desarrollar durante los cinco años de período de vigencia; además, se establece la previsión del presupuesto anual y se refleja por último el proceso de evaluación y seguimiento del mismo.

Otro aspecto a destacar en la elaboración del presente II PIIAT ha sido el proceso participativo desarrollado, intentando recoger, captar y plasmar todas las sensibilidades, reivindicaciones y propuestas relativas al colectivo de la infancia desarrolladas por todas las Áreas de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife.

En definitiva, este II PIIAT muestra el máximo interés, compromiso y responsabilidad por parte del gobierno insular para garantizar el bienestar y desarrollo integral de la población infantil y adolescente en la isla de Tenerife, ayudando al desarrollo y pleno cumplimiento de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, ayudando a construir una sociedad abierta, tolerante, solidaria e inclusiva donde puedan crecer, aprender y desarrollarse de manera óptima.



## INTRODUCCIÓN

La trayectoria y experiencia del Cabildo Insular de Tenerife, donde la proximidad con la ciudadanía ha sido constante a través de las actuaciones de sus diferentes Áreas de Gobierno y en el marco de sus competencias, ha mostrado un compromiso permanente con el bienestar infantil, intentando adaptarse y responder a los continuos retos de la sociedad actual y en particular desde el ámbito de la infancia y la adolescencia y de las familias. Precisamente, este **II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027**, se enmarca dentro de esa continuidad de seguir promoviendo y garantizando los derechos de la infancia y afrontar los continuos retos y desafíos que caracterizan a nuestra sociedad.

Desde su creación, el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (en adelante, IASS), Organismo Autónomo del Cabildo Insular de Tenerife ha venido desarrollando una parte significativa de las acciones y medidas dirigidas a la población infantil y adolescente, a las cuales se suman todas aquellas desplegadas por el resto de áreas del Cabildo.

En un intento de establecer una acción común y una estrategia conjunta por parte de la Corporación Insular, en el año 2017 se acordó por parte del Pleno de dicha institución presentar la candidatura a UNICEF-Comité Español para adquirir el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, a través del diseño del Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2018-2021, aprobado en octubre de 2018.

A partir de ese reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, que posteriormente fue prorrogado un año por UNICEF-Comité Español, hasta el año 2022, el 28 de abril de 2023, el Pleno Insular del Cabildo de Tenerife acuerda iniciar nuevamente los trámites administrativos y técnicos necesarios para la renovación del sello y su reconocimiento. A partir de esa directriz, el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad junto al Organismo Autónomo del IASS y el resto de áreas del Cabildo Insular inician una labor conjunta para la obtención de dicho reconocimiento.

De esta manera, se ha llevado a cabo un proceso para elaborar un [diagnóstico](#) actualizado de la situación de las niñas, niños y adolescentes de la isla de Tenerife, partiendo también de los resultados obtenidos de la [evaluación](#) realizada tras la implementación del primer Plan. Esto constituye el punto de partida para el diseño y elaboración del presente **II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027**, cuya finalidad es seguir trabajando por, para y con la infancia, estableciendo nuevos objetivos, metas y logros de cara a los próximos cinco años en la isla de Tenerife.



Inicialmente, se realizó un trabajo de recogida de información a través de una metodología participativa que incluía a un amplio colectivo que integraba a población menor de edad (grupos diversos de participación de niñas, niños y adolescentes); profesionales que trabajan con la infancia y adolescencia; representantes de entidades del tercer sector; personal técnico de los ayuntamientos que despliegan su labor profesional en ámbitos que impactan directamente en la población infantil, logrando la participación del 100% de los municipios; y, por supuesto, personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife tanto de la Corporación Insular como de sus entes dependientes.

Este II PIIAT es un documento dinámico, abierto y flexible, puesto que se ha elaborado con la intención de servir de guía en materia de infancia y adolescencia, y teniendo en cuenta la realización de una evaluación intermedia con carácter periódico, donde se podrá incorporar, ajustar y cambiar las medidas y las líneas estratégicas propuestas, con el objetivo fundamental de garantizar el bienestar infantil y el cumplimiento de los derechos de la infancia.

La estructura organizativa del Cabildo Insular de Tenerife se concreta en la división por áreas que abarcan la ejecución de su ámbito competencial atendiendo al siguiente esquema:

1. Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos.
2. Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales.
3. Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.
4. Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.
5. Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias.
6. Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.
7. Área de Movilidad.
8. Área de Cultura, Museos y Deportes.
9. Área de Cooperación Municipal y Vivienda.
10. Área de Empleo, Educación y Juventud.
11. Área de Investigación, Innovación y Desarrollo.



Prácticamente todas las áreas del gobierno insular desarrollan programas, proyectos y acciones, de forma directa o indirectamente, dirigidos a la infancia y la adolescencia, y a sus familias. De ahí la relevancia de este Plan y su visión transversal, que implica además la coordinación y colaboración con las corporaciones municipales en cuanto a entidades beneficiarias que directamente pueden responder de manera más directa a las necesidades y demandas que las niñas, niños y adolescentes, plantearon en la fase de diagnóstico.

En particular, la elaboración y coordinación de este Plan es una oportunidad para dar continuidad al trabajo colaborativo que se inició en el año 2018 con el primer Plan, el desarrollo de las políticas sociales insulares en materia de infancia y adolescencia, y el fortalecimiento de la Mesa Técnica de Coordinación como órgano interno de coordinación, seguimiento y evaluación del II PIIAT.

De manera específica, este II Plan es un instrumento para la acción que ha tenido como referencia la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989). Por ello, se ha alineado su estructura con los cinco objetivos marco de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia que sintetizan los derechos de la Convención:

1. Ser valorados/as, respetados/os y tratados/as de manera justa: *Derecho a la valoración, respeto y trato justo.*
2. Tener en cuenta sus opiniones, necesidades y prioridades en la vida pública: *Derecho a la escucha.*
3. Tener acceso a unos servicios sociales básicos de calidad: *Derecho a servicios esenciales.*
4. Vivir en un entorno seguro, protegido y limpio: *Derecho a vivir en un entorno seguro, no contaminado, ni contaminante.*
5. Tener oportunidades para disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio: *Derecho a la vida familiar, el juego y el ocio.*

Por último, destacar también que el desarrollo de este Plan debe estar orientado a desarrollar iniciativas, propuestas y acciones que respondan al análisis real y el panorama actual de la situación de la infancia y la adolescencia en la isla de Tenerife. Por ello, diversas medidas y actuaciones, aunque estén limitadas por el propio ámbito competencial de los Cabildos, deben considerar de manera prioritaria o estar encaminadas a integrar las recomendaciones, medidas, acciones o pautas recogidas en los diferentes planes, estrategias, pactos, observaciones, recomendaciones, etc. de ámbito internacional, europeo, estatal y autonómico.





## MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL, NACIONAL Y AUTONÓMICO

El Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027, se ampara en un diverso marco jurídico que aporta la cobertura legal a través de las distintas normativas que a nivel internacional, nacional y autonómico velan por los derechos de la infancia y la adolescencia.

Para ello, se ha recopilado la normativa y acciones más relevantes en el marco de la infancia y la adolescencia que servirán de referencia para el diseño y desarrollo del II Plan.

### Normativa internacional

A nivel internacional, existe una diversidad de textos legales que establecen de manera conjunta los principales derechos de la infancia y la adolescencia. Se constituyen a través de Acuerdos, Convenios, Recomendaciones y Cartas que velan por el bienestar común de niños, niñas y adolescentes.

La **Convención sobre los Derechos del Niño** es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Es el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado en la historia y establece los derechos fundamentales de todos los niños y niñas, definidos como personas menores de 18 años, sin discriminación de ningún tipo. La Convención reconoce el derecho del niño a la vida, a la identidad, a la nacionalidad, a no ser separado de sus padres contra su voluntad, a la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, a la protección de su privacidad y a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Dentro de este planteamiento, un punto de referencia trascendental en este contexto ha sido sin duda, la **ratificación el 30 de noviembre de 1990** por parte de España, de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 de las Naciones Unidas.

Los documentos derivados del Comité de Derechos del Niño en la ONU establecen diversas **Observaciones Generales** que debemos tener en cuenta, citándose a continuación algunas de ellas:



- **Observación General nº8 (2006): *el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo cruel o degradante.*** El Comité destaca que los Estados tienen la responsabilidad de proteger a los niños y niñas, contra todo tipo de violencia, incluyendo los castigos corporales y otros tratos crueles o degradantes. También proporciona orientación a los Estados sobre las medidas que deben adoptarse para prevenir y eliminar los castigos corporales, incluyendo la promoción de estrategias positivas de disciplina, la formación de profesionales que trabajan con niños, la concienciación pública sobre los derechos del niño y la promoción de una cultura de respeto y crianza positiva. La Observación General nº8 no tiene carácter vinculante, pero refleja la interpretación y las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño sobre la aplicación de la Convención en relación con la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo cruel o degradante.
- **Observación General nº12 (2009): *el derecho del niño a ser escuchado.*** El Comité destaca la importancia de garantizar que los niños tengan la oportunidad de expresar sus opiniones y que estas sean tenidas en cuenta en los procesos, en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Se enfatiza que el derecho a ser escuchado/a es un principio fundamental de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Observación General nº 12 establece que los Estados deben crear un entorno propio para que los niños puedan ejercer su derecho a ser escuchados, lo que implica promover la participación activa de los niños, garantizar su seguridad y protección, y proporcionar apoyo y capacitación a los adultos responsables de facilitar la participación de los niños. Esta observación general ha sido fundamental para promover la participación de los niños en los procesos de toma de decisiones y fortalecer su capacidad de expresar sus opiniones en asuntos que les afectan.
- **Observación General nº13 (2011): *el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.*** El Comité destaca la obligación de los Estados y otras partes interesadas de garantizar que los niños estén protegidos de cualquier forma de violencia, ya sea física, mental o emocional. La Observación General nº13 proporciona orientación a los Estados sobre las medidas que deben adoptar para prevenir y abordar la violencia contra los niños, así como para promover la recuperación y la reintegración de las víctimas. También destaca la importancia de la participación de los niños en la prevención y el combate de la violencia, así como en la toma de decisiones y la formulación de políticas relacionadas con este tema.



- **Observación General nº14 (2013): *el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.*** El Comité proporciona orientación sobre la implementación efectiva del principio del interés superior del niño en todas las decisiones y acciones que afectan a los niños. El principio del interés superior del niño establece que, al tomar cualquier medida relacionada con los niños, ya sea en el ámbito legislativo, administrativo, judicial o de otra índole, se debe priorizar el interés superior del niño como consideración primordial. La Observación General nº14 destaca la importancia de garantizar la participación activa y significativa de los niños en las decisiones que les afectan de acuerdo con su edad y madurez. Además, enfatiza la necesidad de evaluar y revisar periódicamente las decisiones y medidas para asegurar que continúen sirviendo al interés superior del niño.

La **Carta Europea sobre los Derechos del Niño de 1992** es un documento que establece los derechos fundamentales de los niños en Europa. Fue adoptada por el Parlamento Europeo en septiembre de 1992 y se basa en los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Aunque la Carta Europea sobre los Derechos del Niño no tiene carácter legalmente vinculante, tiene un significado importante como declaración de principios y directrices para la protección y promoción de los derechos de los niños y niñas en Europa.

La **Carta Social Europea Revisada** es un tratado del Consejo de Europa que establece una serie de derechos sociales y económicos para promover el bienestar y la protección de los individuos en Europa. Fue adoptada en 1996 y entró en vigor en 1999. La Carta Social Europea Revisada es una actualización de la Carta Social Europea original, que fue adoptada en 1961, se basa en el principio de que todos los individuos tienen derecho a condiciones de vida dignas, incluyendo el acceso a un empleo justo, a la protección social, a la seguridad social, a la vivienda, a la salud y a la educación.

La **Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea** es un documento que recoge los derechos y principios fundamentales que protege la Unión Europea (UE). Fue proclamada en diciembre de 2000 y adquirió plena fuerza jurídica con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en diciembre de 2009. Es vinculante para las instituciones y organismos de la UE, así como para los Estados miembros cuando aplican el derecho de la Unión. Su objetivo es proteger y promover los derechos fundamentales de todas las personas que se encuentran en el ámbito de aplicación de la UE.

Otro aspecto a destacar, como punto de referencia normativo, y con un marcado



carácter transversal, es la aplicación y desarrollo de la Parentalidad Positiva. Este enfoque debe caracterizar aquellas acciones o medidas dirigidas al ámbito de la infancia y la adolescencia, siguiendo el planteamiento de la Convención de los Derechos del Niño.

También debemos mencionar la **Estrategia de los Derechos de la Infancia de la Unión Europea (2006)** cuyo objetivo principal es garantizar que todos los niños y niñas tengan igualdad de oportunidades, acceso a servicios de calidad y protección adecuada. Esta estrategia también establece una serie de medidas y acciones concretas a nivel nacional y europeo para avanzar en la protección de los derechos de los niños. Además, establece mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar la implementación efectiva de las políticas y acciones propuestas. La Estrategia sobre Derechos de la Infancia de la Unión Europea es un documento fundamental que ha guiado el enfoque y las políticas de la UE en relación con los derechos de los niños desde su adopción en 2006.

El **Programa Daphne II** es una iniciativa de la Unión Europea que se implementó durante el periodo 2007-2013 con el objetivo de prevenir y combatir la violencia de género, la violencia doméstica y la explotación sexual de mujeres y niños/as. A través de la financiación de proyectos, la promoción de la cooperación y la investigación, se buscaba prevenir estas formas de violencia y apoyar a las víctimas. La implementación del programa contribuyó a mejorar la respuesta de la Unión Europea ante estos graves problemas sociales.

El Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la evaluación de la aplicación y los logros del **Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía 2014-2020 (REC)**. El programa tiene como objetivo desarrollar una Europa basada en los derechos y la igualdad, en línea con la Estrategia Europa 2020. A partir de esto, se ha adoptado un nuevo programa, llamado Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, para el período 2021-2027, basado en los resultados de la evaluación intermedia del programa REC. Dicho programa apoya una amplia gama de actividades, incluyendo la prevención y lucha contra la discriminación, el racismo, la xenofobia y la violencia, la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la protección de los derechos de los menores y otros grupos vulnerables. Por tanto, la evaluación completa se realizará en esta segunda parte haciendo referencia a la evaluación de un programa específico que tiene como objetivo promover los derechos del menor, proteger la privacidad y los datos personales, fomentar la ciudadanía de la UE y garantizar los derechos de los consumidores y emprendedores. El objetivo específico de promoción de los derechos del menor en el programa se centra en proyectos



relacionados con la justicia adaptada a la protección de menores vulnerables, como aquellos que abandonan los sistemas de acogida o se encuentran en conflicto con la ley.

La **Recomendación 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad** fue adoptada en 2006. Esta recomendación proporciona a los Estados miembros del Consejo de Europa sobre cómo promover y respaldar la crianza positiva y el bienestar de los niños y niñas en el entorno familiar. El objetivo principal de esta recomendación es garantizar que los padres, madres y cuidadores tengan acceso a recursos, información y apoyo adecuado para criar a sus hijos/as de manera saludable y constructiva.

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** son elementos clave que amparan la intervención con infancia y juventud, estos fueron aprobados por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015, con el fin de eliminar la pobreza, reducir la desigualdad y lograr unas sociedades más pacíficas y prósperas para 2030. Los ODS, conocidos también como los Objetivos Mundiales, constituyen un llamamiento a la acción para crear un mundo donde nadie se quede atrás, entre los que destaca especialmente la infancia y juventud como etapas clave para el desarrollo de personas con un papel fundamental para la transformación en positivo de toda sociedad y a la que se debe proteger por sus potenciales características de vulnerabilidad. Por tanto, los ODS no se pueden alcanzar si no se respetan los derechos de los niños y los adolescentes. Mientras los dirigentes mundiales trabajan para cumplir con la promesa de la Agenda 2030, los niños y niñas de todo el mundo están reivindicando sus derechos a la buena salud, a la educación y a un planeta limpio, entre otros.

## Normativa estatal

Dentro del ámbito estatal, disponemos de una amplia normativa en cuanto a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

- La **Constitución Española de 1978** establece una serie de principios y derechos fundamentales que son aplicables a todas las personas, incluidos los niños, niñas y adolescentes. El artículo 14 establece el principio de igualdad ante la ley, asegurando que no se produzca discriminación por razón de edad, mientras que el artículo 39 insta a los poderes públicos a asegurar la protección integral (social, económica y jurídica) de la familia, en especial la de los y las menores de edad que gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.



- La **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil** establece un marco legal que garantiza la protección y el respeto de los derechos de los menores en España. Esta legislación aborda diversos aspectos relacionados con la protección jurídica de los menores incluyendo la autoridad parental, la adopción, la tutela, el acogimiento y los procedimientos judiciales. Su objetivo principal es asegurar el interés superior del menor y su bienestar integral.
- La **Ley Orgánica 4 /2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración** (en adelante, LOEX) establece el marco legal para regular la situación de las personas extranjeras en el país. Esta legislación garantiza los derechos y libertades de las personas extranjeras, establece los procedimientos para la obtención de la documentación necesaria, regula la expulsión y el retorno, fomenta la integración social y promueve la colaboración y cooperación en materia migratoria. El objetivo principal es asegurar la igualdad de trato y la protección de los derechos de los/as extranjeros/as, fomentando su integración en la sociedad. La LOEX establece que los menores extranjeros tienen derecho a la educación en igualdad de condiciones que las niñas y niños españoles. Además, regula la posibilidad de reagrupación familiar y establece medidas específicas para la protección de los menores extranjeros no acompañados que se encuentran en España, por medio de procedimientos para su identificación, asistencia y protección, y se asigna un tutor/a legal que vela por sus derechos e intereses.
- La **Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores** establece el sistema de responsabilidad penal aplicable a los/as menores de edad que cometan infracciones penales en España. Esta legislación se basa en principios rectores que buscan proteger el interés superior del menor y promover su educación y reinserción. Se priorizan medidas educativas y de reinserción sobre las sanciones penales tradicionales, y se garantizan los derechos fundamentales y un procedimiento adaptado a la condición de vulnerabilidad del/la menor. El objetivo principal es corregir su conducta y promover su desarrollo personal, evitando la estigmatización y facilitando su reintegración en la sociedad.
- La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género** establece un marco legal para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en España. Esta



ley ofrece una protección integral a las víctimas, establece medidas de prevención, promueve la sensibilización y coordina la actuación de las instituciones en la lucha contra la violencia de género. Además, contempla medidas penales específicas para garantizar una respuesta contundente frente a este tipo de violencia. El objetivo fundamental es proteger y apoyar a las víctimas, así como promover una sociedad igualitaria y libre de violencia de género. La ley establece que se deben adoptar medidas de protección para garantizar la seguridad y el bienestar de los hijos e hijas de las víctimas de violencia de género. Se reconoce que los niños, niñas y adolescentes son víctimas directas o indirectas de esta forma de violencia, y se les brinda atención y apoyo especializado. Establece que, en los casos de violencia de género, se debe tener en cuenta el interés superior de los hijos e hijas al determinar las medidas de tutela y custodia. La ley contempla la posibilidad de emitir órdenes de protección específicas para los/as hijos e hijas de las víctimas de violencia de género. Estas órdenes pueden incluir medidas de protección, asistencia y apoyo para los menores, con el objetivo de salvaguardar su integridad y bienestar. También se ocupa de la prevención de la violencia de género en el ámbito de la infancia y la adolescencia. Establece la promoción de programas de sensibilización, formación y educación en igualdad y prevención de la violencia de género en los ámbitos educativos y sociales.

- La **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia** tiene como objetivo principal garantizar la atención y cuidado de las personas en situación de dependencia, reconociendo su derecho a recibir los servicios y prestaciones necesarios para promover su autonomía personal. Establece un sistema de valoración, prestaciones y financiación para asegurar la cobertura de las necesidades de estas personas y promover su calidad de vida. La ley reconoce la importancia de la atención temprana para los niños y las niñas con discapacidad y/o en situación de dependencia. Además, contempla la posibilidad de otorgar prestaciones económicas a las familias con hijos e hijas en esta situación y establece servicios de atención y cuidado adecuados para sus necesidades. Esto incluye servicios como el apoyo educativo, el cuidado personal, la atención psicológica, la rehabilitación y otros servicios especializados. Se debe elaborar un Plan Individual de Atención para cada menor en situación de dependencia, en el que se detallarán los servicios y prestaciones que recibirá, así como los plazos y responsabilidades para su implementación.



- La **Ley 26 /2011, de 1 de agosto, de Adaptación Normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** busca adaptar la legislación española a los principios y disposiciones establecidos en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Esta normativa tiene como objetivo fundamental garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, la accesibilidad universal, la participación e inclusión social, y la no discriminación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.
- La **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia**, la cual establece los principios rectores y las medidas de protección a través de un sistema de garantía de derechos. Promueve la participación de los menores y fomenta la coordinación interinstitucional enfatizando en la prevención y sensibilización en esta materia. El objetivo principal es garantizar el bienestar y desarrollo integral de los niños, las niñas y adolescentes, protegiendo sus derechos y promoviendo su participación activa en las decisiones que les conciernen.
- La **Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia** tiene como objetivo fortalecer y mejorar el sistema de protección a la infancia y adolescencia en España, estableciendo medidas para prevenir y atender situaciones de riesgo o desprotección, garantizando los derechos y el bienestar de los/as niños/as y adolescentes.
- La **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales** establece un marco legal para garantizar la protección de los datos personales en España. Esta legislación regula el tratamiento de los datos, los derechos de los titulares, las medidas de seguridad, la transferencia internacional de datos y establece sanciones en caso de incumplimiento. Se requiere el consentimiento expreso de los padres, madres o tutores/as legales para el tratamiento de los datos de menores de 14 años.
- La **Ley 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** establece los principios y la estructura del sistema educativo en España, promoviendo la calidad, la equidad, la inclusión y la participación. Se destacan los principios pedagógicos, la adquisición de competencias básicas, la evaluación del sistema educativo, la autonomía de los centros educativos, la educación inclusiva y la necesidad de tener en cuenta el cambio digital que se está



produciendo en nuestras sociedades y que forzosamente afecta a la actividad educativa. El objetivo principal es garantizar una educación de calidad y formar ciudadanos preparados y comprometidos con la sociedad.

- La **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia Frente a la Violencia** tiene como objetivo principal proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a cualquier forma de violencia. Busca promover una cultura de respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes en la sociedad. Esta ley se configura desde un enfoque de derechos, donde se proponen medidas de protección integral, que incluyen la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño como medio para garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia.
- La **Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans y para la Garantía de los Derechos de las Personas LGTBI** tiene como finalidad principal desarrollar y garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (LGTBI) erradicando las situaciones de discriminación, para asegurar que en España se pueda vivir la orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género, las características sexuales y la diversidad familiar con plena libertad. Un aspecto de especial trascendencia para con la infancia y juventud es la regulación de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas y la adecuación documental, reconociendo la voluntad libremente manifestada, despatologizando el procedimiento y eliminando la mayoría de edad para solicitar la rectificación.

### Planes y estrategias estatales:

- El **Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA II)** es un documento que establece las líneas estratégicas y medidas para promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en España. Tiene como objetivo mejorar su calidad de vida, promover su participación y garantizar su bienestar y protección.
- El **Plan Integral de Apoyo a la Familia (2015)** es una iniciativa del Gobierno de España que tiene como objetivo fortalecer y apoyar a las familias en su desarrollo y bienestar. Se centró en áreas como la conciliación laboral y familiar, la igualdad de género, la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de la parentalidad positiva. Busca



proporcionar apoyo y recursos a las familias y promover su participación activa en la sociedad.

- El **Plan de Salud Mental 2022-2025**, donde el Gobierno de España ha mostrado un compromiso con la promoción de la salud mental y el bienestar de los/as niños/as y adolescentes, así como la prevención y el tratamiento de los trastornos mentales en este grupo de población. El objetivo del Plan es proporcionar una herramienta útil para la mejora del bienestar emocional de la población, atender de forma integral a las personas con problemas de salud mental, apoyar a sus familias y promover un modelo de atención integral y comunitario, que favorezca la recuperación y la integración social. El Plan enfatiza la importancia de la coordinación entre diferentes sectores y agentes involucrados en la atención a la infancia y la adolescencia, como el sistema de salud, la educación, los servicios sociales y otros ámbitos. Se busca una aproximación integral que aborde las necesidades de los/as niños/as y adolescentes desde diferentes perspectivas.
- El **Plan Estatal de Acción para la Garantía Infantil en España 2022-2030** es una estrategia implementada por el gobierno con el objetivo de combatir la pobreza y la exclusión social en la infancia. El plan tiene como objetivo garantizar los derechos y mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad, centrándose en áreas como la educación, la salud, la vivienda y la protección social.
- El **Plan de Acción contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema de Protección a la Infancia** hace referencia a la problemática de la explotación sexual y la necesidad de enfrentarla como sociedad. Se destaca que esta forma de violencia se dirige principalmente hacia mujeres y niñas, aprovechando las desigualdades existentes. En este Plan se reconoce que las niñas y adolescentes, así como los niños y adolescentes en el sistema de protección, son especialmente vulnerables a la explotación sexual. Además, se enfatiza en la importancia de reforzar estructuralmente el sistema de proyección y los equipos de profesionales para brindar una respuesta adecuada y prevenir futuros casos de explotación, especialmente enfocándose en las niñas y adolescentes. Centrándose en la explotación sexual de la infancia y la adolescencia como una forma de violencia sexual y una violación de los derechos humanos. A su vez, destaca la importancia del acogimiento familiar sobre el residencial en el sistema de protección a la infancia en España. Se resalta la necesidad de mejorar la implementación de políticas que promuevan el acogimiento familiar y se aborden las necesidades emocionales y



psicológicas de los niños en el sistema de protección. También se señala la importancia de recursos más pequeños y flexibles para proporcionar un entorno de protección adecuado.

- La **Estrategia Estatal de Desinstitucionalización (EED)** es una iniciativa que busca transformar los sistemas de atención a personas con discapacidad o trastornos de salud mental en España, promoviendo su inclusión en la comunidad y evitando la segregación en instituciones residenciales o de internamiento prolongado. Esta estrategia tiene como objetivo principal garantizar el ejercicio pleno de los derechos de estas personas, promoviendo su autonomía, participación social y calidad de vida. La Estrategia Estatal de Desinstitucionalización es coordinada por el Gobierno de España, en colaboración con las comunidades autónomas y otras entidades relevantes en el ámbito de la discapacidad y la salud mental. Su implementación se lleva a cabo a través de planes y programas específicos en cada territorio, adaptados a las necesidades y características particulares de cada comunidad.
- La **Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023** es una estrategia gubernamental que busca promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades. Se enfoca en abordar las diversas dimensiones de la exclusión social y establece objetivos y acciones concretas en áreas como el empleo, la protección social, la vivienda, la educación y la salud. Busca la colaboración entre diferentes actores y la evaluación constante de las políticas implementadas para garantizar su eficacia.
- La **Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2022-2025** tiene como objetivo principal combatir la violencia de género en todas sus formas, proteger a las víctimas y promover la igualdad de género en la sociedad. Esta estrategia constituye un nuevo instrumento de planificación y ordenación de actuaciones en el ámbito de las políticas públicas para contribuir de forma decidida a la prevención, detección, erradicación, y reparación de todas las violencias contra todas las mujeres en un escenario que exige ampliar la mirada y conseguir resultados más eficaces y eficientes a corto, medio y largo plazo. Debemos destacar que aborda todas las formas de violencias machistas, avanzando en el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (más conocido como Convenio de Estambul), formalizado en Estambul en 2011 y ratificado por España en 2014. Destacamos los siguientes elementos innovadores que introduce con respecto a otras estrategias y planes



estatales previos: se introducen todas las formas que adopta la violencia machista, desde un enfoque interseccional se abordan las diferentes barreras y discriminaciones a las que se enfrentan algunas mujeres, la consideración del verdadero alcance de la violencia machista identificando a todas sus víctimas, como también lo son las hijas e hijos de las mujeres víctimas y supervivientes, y en cuarto lugar, deja claramente de manifiesto la imprescindible implicación y colaboración de los hombres para erradicar la violencia contra las mujeres, así como la del resto de la sociedad en su conjunto.

- La **Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024** tiene como objetivo principal reducir el consumo de sustancias adictivas y minimizar los daños asociados, promoviendo la salud y el bienestar de las personas. A través de medidas concretas y la colaboración de diferentes agentes se busca generar un impacto positivo en la prevención y abordaje de las adicciones en la sociedad española. La estrategia prioriza la prevención de adicciones en la infancia y la adolescencia. Se promueven acciones educativas y de sensibilización en los entornos escolares y familiares para fomentar hábitos saludables y proporcionar información sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias y a las adicciones comportamentales. Enfatiza la importancia de promover estilos de vida saludables en la infancia y la adolescencia como una medida de prevención de adicciones. Esto incluye la promoción de la actividad física, la alimentación saludable, el ocio y el tiempo libre constructivo, así como la promoción de habilidades de afrontamiento y gestión emocional. Contempla la necesidad de una detección temprana y una intervención precoz en casos de consumo problemático de sustancias o adicciones en la infancia y la adolescencia. Se busca garantizar una respuesta adecuada y rápida a fin de minimizar los riesgos y proporcionar el apoyo necesario. Finalmente, establece que se deben desarrollar programas y servicios de atención especializada para niños/as y adolescentes con problemas de adicciones. Esto incluye la mejora de los recursos terapéuticos, el acceso a tratamientos adecuados y la promoción de una atención integral que aborde las necesidades físicas, psicológicas y sociales de los/as jóvenes.
- La **Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030** busca impulsar medidas concretas para avanzar hacia la plena inclusión y participación de las personas con discapacidad garantizando sus derechos y promoviendo la igualdad de oportunidades. Esta estrategia pretende dar respuesta desde la política pública a las necesidades que presentan las personas con discapacidad, sobre todo a las mujeres y niñas con discapacidad, a las personas que viven en la España rural y aquellas que tienen grandes necesidades de apoyo.



## Normativa autonómica

La Comunidad Autónoma de Canarias cuenta actualmente con una variedad de normas que garantizan y protegen los derechos de la infancia. Comenzando por el **Estatuto de Autonomía de Canarias** (Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias) que ejerce de paraguas legal para el desarrollo de diversas leyes, planes y estrategias que detallaremos a continuación:

- La **Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores** tiene como finalidad garantizar la protección y el bienestar de los/as menores en situaciones de riesgo o desamparo, reconociendo sus derechos y estableciendo medidas de atención integral. Esta ley instaura los principios rectores, el ámbito de aplicación, los derechos de la población menor, las medidas de protección y la intervención de las administraciones públicas en la atención a los/as menores. En concreto, la misma establece que corresponde a los Cabildos Insulares las competencias relativas a la prestación de servicios especializados en materia de prevención, la ejecución de las medidas de amparo que se establecen en esta ley; y el asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local. Además, recoge también las competencias específicas relativas a “la participación en la formación y elaboración de los planes y programas autonómicos de atención a los menores”; así como “la aprobación de los planes y programas de atención a los menores, de ámbito insular, de acuerdo con las determinaciones de los planes y programas autonómicos” (art. 11.2a y b).
- La **Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres** busca promover la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad canaria, estableciendo principios rectores, medidas de acción positiva, políticas de igualdad, planes de igualdad, sensibilización y formación, así como la prevención y erradicación de la violencia de género. Esta normativa tiene como finalidad garantizar la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres.
- La **Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria** tiene como objetivo principal garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa en la Comunidad Autónoma de Canarias. Se establece una estructura educativa, se promueve la autonomía de los centros, se regula la evaluación y promoción del alumnado, se atiende a la diversidad, se fomenta la participación de la comunidad educativa y se busca la innovación y la calidad educativa. Esta normativa tiene como finalidad



ofrecer una educación integral que promueva el desarrollo personal y académico de todos los/as estudiantes canarios.

- La **Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias** establece el marco normativo para la organización, competencias y funcionamiento de los municipios en la comunidad autónoma. Reconoce la autonomía municipal, regula los órganos de gobierno, define las competencias municipales en diferentes áreas, promueve la participación ciudadana, establece la planificación territorial, fomenta la cooperación intermunicipal y regula el régimen económico y financiero. Esta ley busca fortalecer la autonomía y el desarrollo de los municipios canarios, promoviendo la eficiencia en la gestión y la participación ciudadana en los asuntos locales. La ley establece que los municipios tienen la responsabilidad de promover políticas públicas específicas dirigidas a la infancia y la adolescencia, así como de garantizar su bienestar y desarrollo integral. Reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes a participar en los asuntos municipales que les afecten. Los municipios deben promover y facilitar la participación activa de las personas jóvenes en la toma de decisiones que les conciernen. Establece la posibilidad de crear consejos de infancia y adolescencia en los municipios. Estos consejos tienen como objetivo fomentar la participación de los/as jóvenes en la elaboración de políticas municipales y promover sus derechos e intereses. Los municipios deben elaborar y aplicar planes específicos de infancia y adolescencia, los cuales deben contemplar medidas para garantizar el bienestar, la educación, la salud y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en el ámbito municipal.
- La **Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias** establece el marco normativo para la organización, competencias y funcionamiento de estas instituciones en la comunidad autónoma. Reconoce la autonomía insular, regula los órganos de gobierno, define las competencias insulares en diferentes áreas, promueve la participación ciudadana, fomenta la cooperación interinsular y regula el régimen económico y financiero. Esta ley busca fortalecer la autonomía y el desarrollo de los cabildos insulares canarios, promoviendo la eficiencia en la gestión y la participación ciudadana en los asuntos insulares. La ley establece que los cabildos insulares tienen competencia para promover políticas públicas específicas dirigidas a la infancia y la adolescencia. Se busca garantizar el bienestar y el desarrollo integral de los niños y los adolescentes en el ámbito insular. Además, establece que los cabildos insulares deben coordinarse y colaborar con otros organismos e instituciones competentes en la protección y promoción de la infancia y la adolescencia. Esto incluye, la coordinación con los municipios, la



administración autonómica y otros actores relevantes. También contempla la posibilidad de elaborar y aplicar planes específicos de infancia y adolescencia a nivel insular. Estos planes deben contemplar medidas para garantizar el bienestar, la educación, la salud y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito territorial de cada cabildo insular. Finalmente, la ley reconoce el derecho a que los menores de edad participen en los asuntos que les afectan y sean escuchados en los procesos que les conciernen. Los cabildos insulares deben promover y garantizar la participación activa y el respeto de los derechos fundamentales de los/as menores en su ámbito de competencia.

- **La Ley 1 /2017, de 17 de marzo, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Contra La Violencia de Género** tiene como objetivo la protección y prevención de la violencia de género, garantizando la seguridad y el apoyo a las mujeres víctimas. Establece medidas de protección integral, promueve la prevención y sensibilización, fomenta la coordinación entre administraciones, introduce medidas penales más severas y promueve la cooperación internacional. Esta ley busca erradicar la violencia de género y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en igualdad y libertad. La ley establece que se deben tomar medidas para garantizar la protección y el bienestar de los hijos e hijas de las víctimas de violencia de género. Se reconoce que los niños y niñas son víctimas directas o indirectas de esta forma de violencia, y se les brinda atención y apoyo especializado. Además, contempla la posibilidad de emitir órdenes de protección específicas para los hijos e hijas de las víctimas de violencia de género. Estas órdenes pueden incluir medidas de protección, asistencia y apoyo para los/as menores, con el objetivo de salvaguardar su integridad y bienestar. También establece que se debe promover la sensibilización y la educación en igualdad de género en el ámbito educativo. Se busca prevenir la violencia de género y promover relaciones igualitarias desde temprana edad, fomentando el respeto y la tolerancia. Finalmente, destaca la importancia de la coordinación entre diferentes instituciones y organismos involucrados en la protección de la infancia y la adolescencia en casos de violencia de género. Se busca una actuación conjunta y coordinada para garantizar una respuesta eficaz y adecuada.
- **La Ley 16 /2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias** tiene como objetivo establecer un marco normativo para garantizar el acceso, la calidad y la equidad en la prestación de los servicios sociales en el archipiélago. Busca establecer un marco normativo que garantice la protección y promoción de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. La ley establece medidas para la protección y promoción del bienestar de la infancia y la adolescencia.



Se busca garantizar el derecho de los/as niños/as y los adolescentes a un entorno familiar seguro, el acceso a servicios de calidad y la prevención de situaciones de riesgo o desamparo. La ley contempla la provisión de servicios de atención y cuidado especializados para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección o riesgo social. Esto incluye el apoyo a familias en situación vulnerable, la acogida residencial y la adopción o acogimiento familiar. La ley reconoce el derecho de los niños y los adolescentes a participar en las decisiones que les conciernen y a ser escuchados en los procesos que afectan a su vida. Se promueve la participación activa y el respeto de los derechos fundamentales de los menores en el ámbito de los servicios sociales. Establece la necesidad de coordinación entre los diferentes organismos e instituciones responsables de la atención a la infancia y la adolescencia, tanto a nivel autonómico como local. Se busca garantizar una actuación conjunta y eficaz para proteger y promover el bienestar de los niños y los adolescentes.

- La **Ley 2/2021, de 7 de junio, de Igualdad Social y no Discriminación por Razón de Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales** pretende garantizar los siguientes derechos: la libre autodeterminación de la identidad y expresión de género de las personas, el libre desarrollo de la personalidad acorde a la identidad y expresión de género libremente manifestada sin sufrir presiones o discriminación. Por ello, la persona debe ser tratada de conformidad a su identidad y expresión de género en los ámbitos públicos y privados, y, en particular, debe tener derecho a ser identificada y acceder a una documentación acorde con dicha identidad. Finalmente, se establecen medidas y medios que garanticen y protejan el ejercicio pleno a la libre autodeterminación del género, sin discriminación y en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social. En su desarrollo esta ley recoge medidas específicas de protección a la infancia y juventud.
- La **Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud Canarias** tiene como objetivo promover y garantizar los derechos de los/as jóvenes canarios y fomentar su participación en la sociedad. La ley define a los jóvenes como aquellas personas con edades comprendidas entre los 12 y 30 años. Esta actualización busca acompañar la norma a la realidad social, ya que el cambio de ciclo escolar se produce a los doce años de edad, momento en el que las personas jóvenes acceden a una nueva etapa no solo educativa, sino también de socialización, como lo es el paso de la educación primaria a la secundaria en el sistema educativo. Otro aspecto de especial relevancia es la identificación de los agentes y las vías de participación de las personas jóvenes, introduciendo una referencia explícita a la representación de la juventud no asociada. También la ley



regula la planificación de las políticas de juventud, en torno al Plan Integral de Juventud de Canarias, concebido como instrumento clave para su diseño, desarrollo y ejecución. En general, proporciona un marco normativo para la promoción y protección de los derechos de los jóvenes en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para el desarrollo de políticas y programas específicos dirigidos a este grupo de población.

- El **Decreto 57/2023, de 27 de abril, por el que aprueba el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, se determinan los requisitos y condiciones de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema y el procedimiento de su actualización y revisión.** Este Catálogo se define como el instrumento que determina el conjunto de prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de Canarias, cuya provisión deberán garantizar las Administraciones Públicas competentes, y mediante el que se relacionan, ordenan y califican las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública que tengan por objeto la cobertura de las necesidades de atención social a las personas.

### Planes y estrategias autonómicas e insulares:

- El **Pacto Canario por la Infancia del Parlamento de Canarias (2014)** es un acuerdo político y social que busca promover y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Canarias. Establece objetivos, medidas y acciones concretas para mejorar su bienestar y protección, y fomenta la colaboración y coordinación entre los diferentes actores involucrados en la infancia.
- El **Plan Corresponsables de Canarias** tiene como objetivo promover la conciliación familiar, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados y dignificar la experiencia profesional del cuidado no formal. La corresponsabilidad implica reconocer y promover la participación activa de todos los actores involucrados en la atención y el cuidado de los niños y los adolescentes. Esto incluye a las familias, las comunidades, los servicios sociales, las instituciones educativas y otros actores relevantes. La corresponsabilidad en el ámbito de la infancia y adolescencia implica compartir responsabilidades para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica promover la participación activa de los padres, madres tutores, cuidadores, profesionales y la sociedad en general para satisfacer las necesidades físicas, emocionales, educativas y sociales de los/as jóvenes.
- El **Plan de Salud Mental de Canarias 2019-2023** en su enfoque hacia la infancia y la adolescencia, tiene como objetivo principal promover y



garantizar el bienestar mental de los/as niños/as y jóvenes en la región. El plan se centra en la prevención, la detección temprana, el tratamiento y la atención integral de los problemas de salud mental que puedan afectar a este grupo de población.

- El **IV Plan Canario sobre Adicciones 2022-2024**, se establece como el marco en materia de adicciones (con y sin sustancia) en la Comunidad Autónoma de Canarias, impulsando un conjunto de actuaciones que persiguen alcanzar una sociedad canaria más saludable, informada y segura, alineándose con la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024. El Plan hace hincapié en las áreas de actuación: prevención y sensibilización, atención integral, reducción del daño, incorporación social y laboral, y reducción de la oferta.
- La **Estrategia Canaria Infancia, Adolescencia y Familia 2019 - 2023** tiene por objetivo principal promover el bienestar y la protección de los niños, niñas, adolescentes y familias en la región. Busca establecer un marco de actuación integral y coordinado para garantizar los derechos de la infancia y adolescencia, así como fortalecer y apoyar a las familias canarias, con el fin de promover el desarrollo integral y el bienestar.
- La **Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible (ACDS)** es un marco de acción y compromiso adoptado por el Gobierno de Canarias, para promover el desarrollo sostenible en el archipiélago. Este plan se alinea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La ACDS tiene como objetivo principal orientar las políticas y acciones en Canarias hacia la consecución de los ODS, fomentando la integración de los aspectos económicos, sociales y ambientales en la toma de decisiones. Es por tanto una estrategia integral que busca orientar el desarrollo de Canarias hacia un modelo más sostenible, equitativo y resiliente. Proporciona un marco de acción para abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades en áreas como la protección del medio ambiente, la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la educación, la salud, la energía y otros aspectos clave del desarrollo sostenible en la región.
- El **I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones 2015-2023** es un plan estratégico diseñado para abordar el problema de las drogodependencias y otras adicciones en la isla de Tenerife. El objetivo principal es promover la salud, prevenir y reducir el consumo de drogas y otras adicciones, así como mejorar la atención y la calidad de vida de las personas afectadas por estas problemáticas en la isla.



## CONTEXTO SOCIAL

La isla de Tenerife cuenta con una población total de 931.646 habitantes, siendo mujeres 475.243 (51,01%) y hombres 456.403 (48,99%). De esta población total el 15,28% son niñas, niños y adolescentes con edades comprendidas desde los 0 hasta los 17 años.

En la tabla siguiente se presentan los datos de la población infantil y adolescente por municipios y sexos, tanto en términos absolutos como relativos.

Tabla 1: Población infantil y adolescente según municipio y sexo.

	MUJERES		HOMBRES		TOTAL	
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Adeje	3.853	49,15%	3.987	50,85%	7.840	100,00%
Arafo	412	46,14%	481	53,86%	893	100,00%
Arico	642	50,99%	617	49,01%	1.259	100,00%
Arona	6.391	48,44%	6.802	51,56%	13.193	100,00%
Buenavista del Norte	265	46,74%	302	53,26%	567	100,00%
Candelaria	2.312	49,36%	2.372	50,64%	4.684	100,00%
El Rosario	1.354	48,12%	1.460	51,88%	2.814	100,00%
El Sauzal	669	48,23%	718	51,77%	1.387	100,00%
El Tanque	242	54,50%	202	45,50%	444	100,00%
Fasnia	171	49,00%	178	51,00%	349	100,00%
Garachico	314	49,84%	316	50,16%	630	100,00%
Granadilla de Abona	4.549	47,96%	4.936	52,04%	9.485	100,00%
Guía de Isora	1.758	50,36%	1.733	49,64%	3.491	100,00%
Güímar	1.616	47,53%	1.784	52,47%	3.400	100,00%
Icod de los Vinos	1.669	49,12%	1.729	50,88%	3.398	100,00%
La Guancha	419	49,35%	430	50,65%	849	100,00%
La Matanza de Acentejo	713	48,01%	772	51,99%	1.485	100,00%
La Orotava	3.298	48,39%	3.518	51,61%	6.816	100,00%
La Victoria de Acentejo	688	48,35%	735	51,65%	1.423	100,00%



<b>Los Realejos</b>	2.887	49,72%	2.920	50,28%	5.807	<b>100,00%</b>
<b>Los Silos</b>	290	48,01%	314	51,99%	604	<b>100,00%</b>
<b>Puerto de la Cruz</b>	1.789	49,05%	1.858	50,95%	3.647	<b>100,00%</b>
<b>San Cristóbal de La Laguna</b>	11.188	48,96%	11.663	51,04%	22.851	<b>100,00%</b>
<b>San Juan de la Rambla</b>	347	47,99%	376	52,01%	723	<b>100,00%</b>
<b>San Miguel de Abona</b>	1.850	46,08%	2.165	53,92%	4.015	<b>100,00%</b>
<b>Santa Cruz de Tenerife</b>	14.636	48,59%	15.485	51,41%	30.121	<b>100,00%</b>
<b>Santa Úrsula</b>	1.185	47,90%	1.289	52,10%	2.474	<b>100,00%</b>
<b>Santiago del Teide</b>	852	50,30%	842	49,70%	1.694	<b>100,00%</b>
<b>Tacoronte</b>	1.911	47,95%	2.074	52,05%	3.985	<b>100,00%</b>
<b>Tegueste</b>	844	47,60%	929	52,40%	1.773	<b>100,00%</b>
<b>Vilaflor de Chasna</b>	106	47,53%	117	52,47%	223	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>69.220</b>	<b>48,64%</b>	<b>73.104</b>	<b>51,36%</b>	<b>142.324</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Instituto Canario de Estadística

Según los últimos datos publicados por el Instituto Canario de Estadística, en el año 2022 en Tenerife la población infantil y adolescente asciende a 142.324, de la cual 69.220 (48,64%) son niñas y 73.104 (51,36%) niños, concentrándose el 40,44% de esta población en los municipios de la zona metropolitana, fundamentalmente en Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

El peso poblacional de niñas, niños y adolescentes se ha ido reduciendo en las últimas décadas, fruto del descenso de la natalidad y del incremento de la esperanza de vida. Pueba de ello es que, si en 2022 la población entre 0 y 17 años representa el 15,28% del total de la población, en el año 2012 esta cifra se situaba en el 17,04% y en 2002 en el 19,13%; lo que pone de manifiesto la tendencia de descenso del porcentaje de población menor de edad con respecto a la población total. Esto es bastante destacable, sobre todo, teniendo en cuenta el alto crecimiento de la población de la isla en los últimos 20 años, llegando a suponer un incremento de casi un 20%.

Este crecimiento poblacional resulta en la convergencia y enriquecimiento mutuo de diferentes culturas, intensificado, además, por el fácil acceso a Internet y las



nuevas tecnologías. La isla de Tenerife, como cualquier otra sociedad, es diversa y dinámica, entrelazando diferentes factores y características. Su gran diversidad cultural está en constante evolución, presentando una variopinta gama de desafíos y oportunidades. Todo esto, supone que las niñas, niños y adolescentes que viven aquí crecen y se desarrollan al mismo tiempo que interactúan con muchas culturas, cambios inesperados y oportunidades de progreso. Sin embargo, esta diversidad también puede generar tensiones y desafíos en términos de convivencia, entendimiento mutuo y respeto por las diferencias.

Dentro de este contexto multicultural y dinámico, y de los retos que trae consigo, el Cabildo Insular de Tenerife ha manifestado su compromiso por el bienestar de la infancia y la adolescencia. Ejemplo de ello fue el primer Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife (2018-2021), desarrollado, por un lado, para recoger y unificar todas las acciones de la Corporación Insular enfocadas al bienestar de niñas, niños y adolescentes; y por otro, para garantizar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

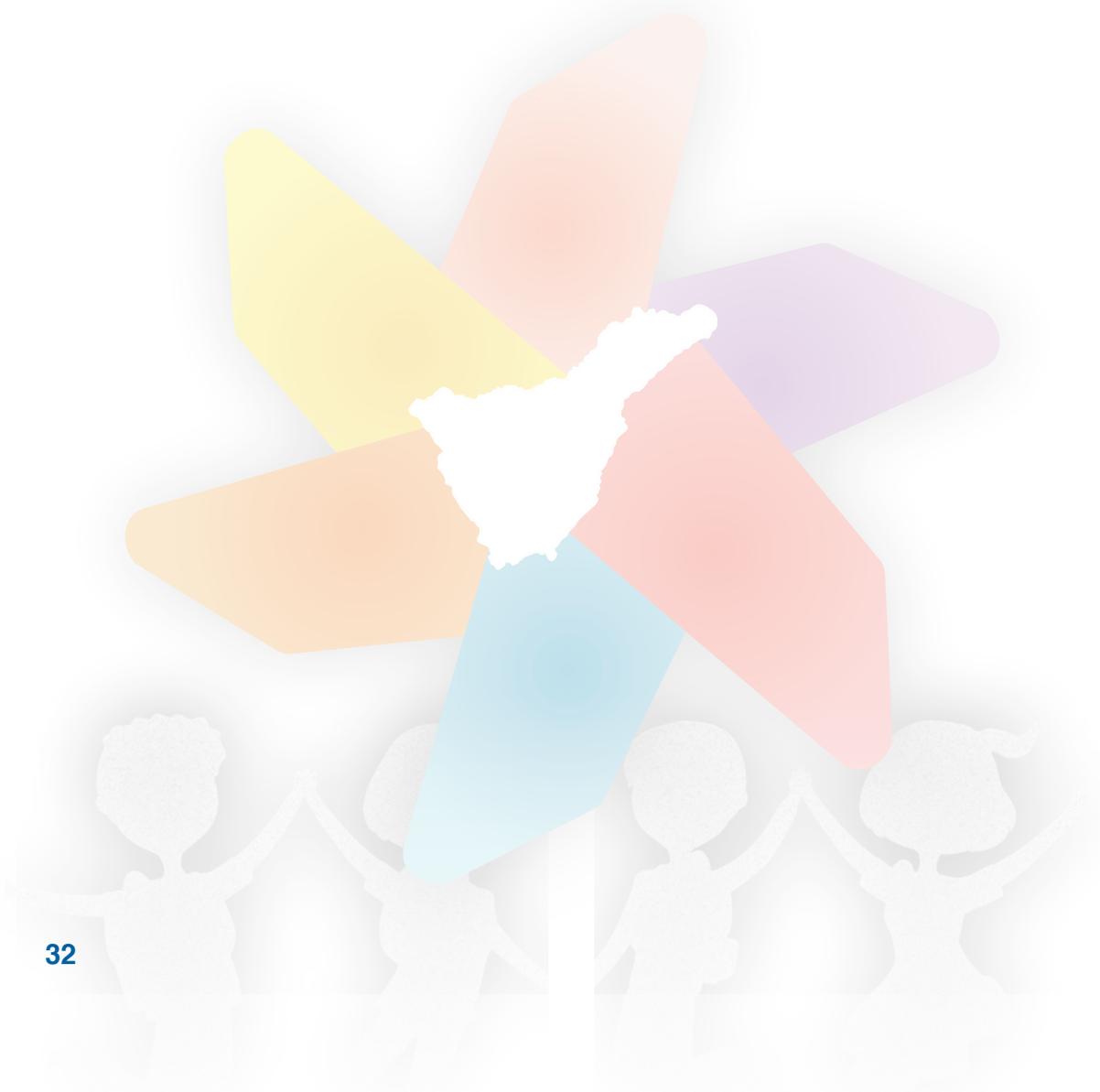
Aunque quizá, el compromiso del Cabildo Insular de Tenerife es el más destacable debido a su alcance insular, es fundamental el trabajo que se está haciendo desde los 31 municipios de la isla para que niños, niñas y adolescentes tengan una vida plena y puedan disfrutar de ella.

De esta manera, a lo largo de todo el territorio insular, se ha trabajado para garantizar la protección y el desarrollo integral de los/as niños/as y jóvenes, implementando proyectos específicos que promueven su bienestar y les brindan oportunidades para un futuro prometedor. Evidentemente, cada localidad tiene unas necesidades y unas características y, por lo tanto, su abordaje también es específico, pero se podría decir que todas las actuaciones, a grandes rasgos, se han estructurado girando en torno a políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos de las personas más jóvenes en la isla, y abordando áreas clave como la educación, la salud, la inclusión social, la participación y la promoción de valores como la igualdad, la diversidad y el respeto.



Estas iniciativas y compromisos de referencia se han convertido en un faro de inspiración para otros actores sociales e institucionales del sector privado, demostrando que es posible impulsar el cambio positivo y construir un futuro más equitativo y sostenible. También, se pone de manifiesto el compromiso y la colaboración entre diferentes agentes de actuación, así como la adopción de enfoques innovadores, los cuales son clave para superar los desafíos sociales y construir una sociedad más justa y próspera.

En resumen, el contexto social e institucional en el que se encuentra la isla de Tenerife está en constante cambio, presentando tanto desafíos como oportunidades. A través de las iniciativas y los compromisos de instituciones públicas y privadas, que parten de un trabajo colaborativo para la mejora del bienestar de la infancia y adolescencia, se están impulsando cambios positivos en diferentes ámbitos como la inclusión social, la sostenibilidad ambiental, el apoyo a la educación o la intervención con familias en situación de vulnerabilidad entre otros.



## MARCO CONCEPTUAL: CRITERIOS GENERALES Y PRINCIPIOS BÁSICOS

El II Plan de Infancia y Adolescencia pretende dar continuidad al compromiso por el acompañamiento, apoyo y protección de la infancia y adolescencia, articulado por el Plan anterior. Para ello, se utilizan los sólidos cimientos que ofrecen diferentes modelos y enfoques teóricos, con la intención de brindar a la población infantil y adolescente la máxima cobertura en cuanto a seguridad, protección y apoyo al desarrollo integral personal y familiar. Se incorporan en este plan los aportes de la evaluación del plan anterior y la información clave que se desprende del presente diagnóstico de la situación actual de la infancia y adolescencia a nivel Insular.

El plan se plantea como marco de actuación guiando las diferentes actuaciones en materia de atención a la infancia y adolescencia que se diseñen, implementen y evalúen en el marco competencial del Cabildo Insular de Tenerife, un enfoque ecléctico que se adapta a las características específicas de cada ámbito o dimensión de actuación. Si bien, existen unos criterios generales que pretenden orientar toda actuación y que se sintetizan en los siguientes ejes conceptuales o enfoques:

### Enfoque basado en la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas

En primer lugar, se debe señalar que la Convención de los Derechos del Niño (CDN), en su Art.1, entiende por niño o niña todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Por lo tanto, el marco de actuación de este plan será de toda persona menor de 18 años, que se encuentre en el ámbito territorial de la Isla de Tenerife.

Este Plan adopta los principios de la Convención, con el objetivo de impulsar acciones con el impacto suficiente para la consecución de sus objetivos:

- **No discriminación:** todos los niños y niñas tienen los mismos derechos, no importa su color de piel, su religión, su procedencia o las ideas de sus padres.
- **Interés superior del niño:** cualquier decisión, ley o política que pueda afectar a un niño o niña debe tener en cuenta qué es lo mejor en su caso.
- **Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo:** todos los niños y niñas tienen derecho a vivir y a alcanzar su máximo potencial en la vida.



- **Participación infantil:** niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afectan y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

La Convención se concreta en una relación de 10 derechos fundamentales de niñas y niños, si bien el Plan busca el desarrollo de todos y cada uno de estos derechos de manera estratégica se propone que todas las actuaciones derivadas y constituyentes se alineen a los 5 Derechos Marco de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia de Unicef:

1. Cada niño y niña es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.
2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.
4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.
5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

## Enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En todo el mundo y por extensión en nuestro territorio más próximo, la infancia se enfrenta a importantes retos. Estos retos deben ser abordados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en el marco del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los principales retos son:

1. Reducción de la pobreza infantil mediante el fortalecimiento de los sistemas de protección social.
2. Protección de la infancia frente a la violencia y la discriminación, asegurando que niños, niñas y adolescentes crecen en entornos seguros.
3. Atajar el fracaso escolar, el abandono temprano y la segregación escolar, y mejorar la capacidad del sistema educativo como promotor de la igualdad y el respeto a la naturaleza.
4. Asegurar que niños y niñas se desarrollen en entornos saludables, considerando su bienestar físico y emocional, así como el medioambiente.

El Cabildo Insular de Tenerife ha incorporado a su estrategia corporativa los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en Agenda 2030 y los tiene en cuenta para planificar los proyectos que debe realizar. Este plan se encuentra alineado con el logro de estos Objetivos que se vinculan con la consecución de los Derechos fundamentales de la Infancia.



## Enfoque de Necesidades Básicas Infantiles

La delimitación de las actuaciones dirigidas a la infancia ha de partir de una definición previa de las necesidades básicas que todo niño, niña o adolescente tiene que tener satisfechas para garantizar su desarrollo integral. Desde este planteamiento, esta definición se realiza desde la perspectiva de la persona menor de 18 años y sus necesidades, y supone un esfuerzo por concretar cómo debe ser la óptima materialización de sus derechos.

La adecuada satisfacción de estas necesidades básicas establece el límite entre el “buen-trato” y el “mal-trato” y constituye la clave del bienestar infantil. De hecho, su inadecuada atención es lo que da lugar a las diferentes situaciones de desprotección infantil. Esta perspectiva permite prevenir e identificar situaciones perjudiciales o de vulnerabilidad para una niña, niño o adolescente y determinar las condiciones mínimas y elementales a cumplir no sólo en el contexto familiar, sino también en otros contextos de crianza (escuela, centros hospitalarios, grupos de iguales, etc.).

En este marco conceptual, las necesidades básicas se definen como aquellas condiciones o características comunes a todos los seres humanos que han de cumplirse para permitir, potenciar y estimular su desarrollo. Se trata de necesidades universales, que todos los niños, niñas y adolescentes deben tener satisfechas independientemente del grupo sociocultural al que pertenezcan (López, 1995; Ochaita y Espinosa, 2004), pudiendo diferenciar cinco grandes tipos de necesidades básicas: físicas, de seguridad, emocionales, sociales y cognitivas.

La desatención a una o varias de estas necesidades puede derivar, en función de su intensidad y de su impacto en la niña, niño o adolescente, en una situación de maltrato. En algunos casos, la desatención afecta únicamente a un tipo de necesidades, pero, en general, implica a varias de ellas de forma simultánea. La taxonomía de necesidades básicas en la infancia y adolescencia es por tanto un marco general útil para promover de modo integral el bienestar de la infancia y para poder prevenir e identificar situaciones en las que un niño, niña o adolescente tiene una o varias necesidades básicas no adecuadamente atendidas.

La tipología de necesidades básicas de la infancia y adolescencia a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior y que se debe tener en cuenta a la hora de identificar aquellas áreas sobre las cuales intervenir, ha de tener en cuenta siempre una perspectiva evolutiva. Un mismo comportamiento puede ser beneficioso para un niño o niña en un determinado momento evolutivo, y no serlo tanto, incluso no ser adecuado en otros; de igual modo, las necesidades que resultan de atención prioritaria en un momento del desarrollo pueden dejar



paso a nuevas necesidades en otro. En consecuencia, las actuaciones no pueden dirigirse a la infancia como un todo, y debe ser sensible a las necesidades diferenciales derivadas tanto de la edad como de condiciones particulares de cada niña o niño.

## Enfoque de atención a la discapacidad

Dentro de la atención a la diversidad, este enfoque ocupa un lugar relevante en base a la población infantil y adolescente que presenta algún tipo de discapacidad. Al margen del reconocimiento y la apuesta permanente por una educación inclusiva dentro del sistema educativo, debemos seguir apostando por garantizar los procesos inclusivos en cualquier ámbito o faceta de la vida diaria de estas personas y colectivos. Una línea de trabajo fundamental es seguir desarrollando en toda su amplitud las medidas y actuaciones recogidas en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas (2006), y ratificada por nuestro país en 2007. Este Convenio se refleja de manera directa, principalmente en la Ley 27/2007, de reconocimiento de las lenguas de signos españolas y la regulación de los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas; la Ley 26/2011, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Además, recientemente, la Comisión Europea ha desarrollado la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030, centrada en mejorar la vida de las personas con discapacidad en Europa y en todo el mundo. Esta estrategia apuesta por incidir en la promoción de los derechos y en mejorar la atención a las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales en todos los períodos y facetas de su vida. De la misma manera, las acciones e iniciativas planteadas están vinculados con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, donde se encuentra la discapacidad incluida. En este sentido, resaltar al margen del carácter transversal en otros objetivos, que el cuarto ODS hace referencia a “garantizar una educación inclusiva y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos»”.

Un principio fundamental de actuación es ayudar a minimizar o eliminar aquellas barreras educativas, sociales, culturales o físicas, entre otras, que dificulten la verdadera inclusión. Es decir, promover de manera permanente la mejora de la calidad de vida, y de manera paralela garantizar el cumplimiento de sus derechos,



que incluyen la protección en todos sus ámbitos, la participación, la accesibilidad, evitar la discriminación, etc.

Por otro lado, es importante destacar también que una parte de la población infantil y adolescente padecen una enfermedad considerada crónica y/o rara, donde se ven comprometidas diversos ámbitos (familiar, académico...). Ese impacto y ajuste multidimensional parte de una atención personalizada para cada caso, e implica ofrecer el mayor apoyo y atención posible a estos colectivos, garantizando también sus derechos y una mejora en su calidad de vida.

Por último, destacar el marco legal, así como las medidas y acciones a desarrollar tanto de carácter preventivo como de intervención directa, para proteger contra la violencia en la infancia a las personas con discapacidad menores de edad, reflejadas en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. En concreto, dentro del art. 3, respecto a los fines de esta ley, se recoge la obligación de “garantizar la especial atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad; además de establecerse dentro de los principios y criterios generales de aplicación de esta ley (art. 4), “la incorporación del enfoque transversal de la discapacidad al diseño e implementación de cualquier medida relacionada con la violencia sobre la infancia y la adolescencia”.

## Enfoque ecológico-sistémico

En cuanto a los apoyos que niños, niñas y adolescentes precisan para un desarrollo integral y sano, se parte de la consideración de los entornos de crianza como sistemas abiertos e interconectados a otros sistemas sociales e inmersos en un sistema social más amplio del ambiente (Bronfenbrenner, 1979). Este desarrollo implica la necesidad de una acomodación mutua entre el sujeto activo, que está en proceso de desarrollo, y los entornos inmediatos que están en continuo cambio. Atendiendo a este planteamiento se considera fundamental una doble intervención, por un lado, potenciar las capacidades de las personas para adaptarse a diferentes entornos y por otro lado impulsar el desarrollo de entornos, mejorando su configuración y dotación.

En cuanto al entorno la familia constituye un referente fundamental para las niñas, niños y adolescentes por lo que una clave de mejora será identificar los recursos, potencialidades y fortalezas, con el objetivo de apoyar, sustituir o complementar a la familia en el uso de dichos recursos.

El desarrollo comunitario es clave dentro de la acción social, pues permite una intervención, de carácter integral, en el propio medio y contando con las personas a las que va dirigida tal intervención. Logrando la transformación social



alimentando e impulsando intereses y aspiraciones de las personas que la componen. La acción conjunta por un objetivo común requiere una metodología que oriente la planificación social y un tejido social dinámico, que facilite la organización de la comunidad. Es decir, planificar la acción, no sólo con una coherencia teórica interna, sino también externa y de carácter práctico. Todo cambio, para ser efectivo, implica participación, la autodeterminación de las y los individuos y comunidades, planificando la acción sobre objetivos comunes, no segmentando las políticas sociales. Hay que trabajar con la comunidad y, el primer eslabón de ésta, es la familia, si se quiere conseguir una inserción e integración plena, es decir, aceptada como responsabilidad social de la propia comunidad. Para que la acción pueda ir dirigida a la prevención y luchar contra las causas, es necesario proceder de manera coordinada y sinérgica en los contextos sociales.

Combinar la inmediatez de la necesidad con la prevención es uno de los desafíos de la acción social y la búsqueda científica de alternativas, respondiendo a necesidades subjetivas que se plantean de manera inmediata y, al mismo tiempo, hay que salir del gueto de lo inmediato y saber trabajar de cara al futuro (Marchioni, 2007).

## Enfoque de la Parentalidad Positiva

La parentalidad positiva se refiere al comportamiento de los padres y madres fundamentado en el interés general del niño o niña, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación, que incluyen el establecimiento de límites que permiten su pleno desarrollo (Consejo de Europa, 2006).

Esta Recomendación, refuerza una nueva visión del proceso de socialización en la sociedad actual según el cual, tanto madres y padres como hijos e hijas, son protagonistas en el proceso de adquisición y construcción de normas y valores mediante la adaptación mutua, la acomodación y la negociación, llevadas a cabo durante sus interacciones diarias. (Rodrigo y Col, 2010).

En este nuevo modelo se presta la máxima importancia a la contribución progresiva que tienen los hijos y las hijas al proceso de socialización, así como a la dialéctica de construcción y colaboración mutua que se va creando entre ambas partes.

Para este nuevo punto de vista, la cuestión clave no es si los padres o madres deben ejercer la autoridad para que las hijas o hijos les obedezcan, sino cómo ejercerla de modo responsable para que se preserven los derechos de los y



las hijas, se fomenten sus capacidades críticas y de participación en el proceso de socialización, y se promueva progresivamente su autonomía e implicación productiva en la vida comunitaria. La complejidad de la tarea parental requiere desarrollar en madres, padres o figuras parentales una serie de capacidades o competencias que comprenden, además de las propiamente educativas, las que reflejan el modo en que perciben y viven un rol parental, su capacidad de buscar apoyos que les capaciten para un funcionamiento familiar lo más autónomo posible y las competencias que van asociadas a una buena madurez personal para gestionar sus vidas.

## Enfoque Colaborativo

El enfoque colaborativo forma parte de un movimiento dentro de las ciencias sociales y humanas que se interesa por estudiar cómo nuestras teorías y nuestras prácticas pueden tener relevancia en la vida cotidiana y cambiante de las personas. Se trata de un enfoque centrado en las potencialidades que entiende el proceso de intervención como un proyecto conjunto de trabajo igualitario, dirigido a un fin común.

Desde esta óptica, el fomento de las relaciones de colaboración en el ámbito del bienestar infantil debe conceptualizarse desde la transversalidad, siendo el eje fundamental de la intervención y el sustrato que permite establecer puntos en común que satisfacen tanto las metas de las niñas, niños y adolescente, sus familias y comunidades, así como las de los y las profesionales. Ello supone un requisito indispensable para cualquier relación de apoyo entre las personas a quienes se dirigen las políticas y los y las profesionales de los proyectos y servicios que las implementan. Harlene Anderson enfatiza que la intervención basada en la relación colaborativa refleja una postura filosófica (Anderson, H y Goolishian, H., 1988) con respecto a las personas con las que se trabaja, que se manifiesta en una actitud que comunica al otro que vale la pena escuchar lo que éste tiene que decir; que se le entiende como un ser humano único y que no se le categoriza como miembro de cierto grupo o tipo de personas, ni bajo ningún rótulo o etiqueta. Si un profesional asume esta postura, conectará de forma auténtica con el niño, niña o adolescente y la familia, y podrá colaborar y construir conjuntamente un proceso de intervención participativo y cooperativo.

Desde el planteamiento colaborativo se considera que ambos definen conjuntamente la realidad de la situación que es objeto de cambio y ponen en marcha las posibles soluciones. Tanto la familia como el o la profesional investigan juntos sobre el “problema” y trabajan de forma conjunta para crear la “solución”.



## Principios Rectores del Plan

En base a los diferentes enfoques señalados, para lograr los objetivos generales del Plan, las acciones que se desarrollen al amparo del mismo, desde cada una de las Áreas del Cabildo, atenderán a los siguientes **Principios Rectores**:

- **Interés superior de la niña, niño y adolescente** según el cual, todas las medidas que adopten las instituciones públicas atenderán al interés superior de la infancia y adolescencia. Ello conlleva el compromiso de asegurar la protección y el cuidado que sean necesarios para el bienestar de los y las menores, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres, personas tutoras y responsables de él/ella ante la ley y, con ese fin, aplicar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas y en especial las destinadas a garantizar su intimidad y privacidad.
- **Derecho a la vida y al desarrollo pleno de todas sus potencialidades**, asegurando que se satisfagan sus necesidades básicas en los distintos contextos en los que transcurre su vida. Ello implica el acceso a la alimentación, al agua potable y al saneamiento, a la salud, la vivienda, la educación, la cultura, las relaciones familiares, las relaciones entre iguales, el afecto, el juego y el ocio activos. Todo ello desde la consideración de las y los menores como sujetos activos e interactivos, a los que el entorno debe proporcionar todos los recursos y apoyos necesarios para su desarrollo, sin que existan impedimentos o barreras de ningún tipo. Se promoverá la creación y consolidación de una cultura participativa, la corresponsabilidad creciente en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos, estableciendo cauces para que pueda participar, en función de su capacidad, en la definición de las políticas que les afecte, tanto individualmente como formando parte de grupos no formales, colectivos y entidades.
- **Diversidad e Igualdad de oportunidades**: el Plan pretende avanzar en la consecución de una sociedad igualitaria en la que todas las personas menores de edad sean libres para desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado; reduciendo la desigualdad de oportunidades con acciones positivas a favor de las personas con distintos puntos de partida de las personas por su condición física, socioeconómica, material, lugar de residencia, educativa y cultural, persiguiendo la igualdad real y promoviendo la inclusión social, y proporcionándoles los medios, apoyos y recursos necesarios que aseguren la igualdad real y efectiva. Se deberá considerar y atender la diversidad



de la juventud por razón de su identidad y expresión de género, por la orientación o características sexuales, etnia, condición física y psíquica, discapacidad temporal o permanente, origen social y particularidades culturales y territoriales, promoviendo la inclusión y no discriminación, la proximidad y calidad de los servicios, así como la equidad y el valor de la solidaridad en la diversidad.

- **Perspectiva de género y transgénero:** el Plan parte de la necesidad de incorporar la perspectiva de género, comprometiéndose en el logro de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de niñas y niños, de chicas y chicos, adecuando sus objetivos y acciones al principio de igualdad e incorporando objetivos y acciones específicas; el objetivo general de eliminar desigualdades y promover la igualdad de las personas menores de edad sin distinciones sexistas, debe alcanzar también a tener en cuenta, valorar y potenciar por igual las distintas conductas y necesidades de las personas menores de edad sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función de la identidad de sexo y/o la identidad de género.
- **Interculturalidad:** la sociedad de la isla se compone de personas de diferentes orígenes y culturas. Es preciso fomentar tanto el respeto de la propia identidad, las costumbres y tradiciones propias de la isla, como el respeto a la diversidad cultural, la interrelación y el enriquecimiento cultural, y la interacción positiva entre las personas que forman parte de nuestra isla independientemente de su nacionalidad, origen o etnia, así como la comunicación y la relación con personas de otros territorios, especialmente menores de edad.
- **Integración de la perspectiva y las necesidades específicas de cada edad:** la minoría de edad abarca un arco evolutivo con fases evolutivas muy diferentes, con capacidades crecientes y necesidades de apoyo diferentes en cada momento. Las acciones del Plan se dirigen a todo este colectivo por igual por lo que debe haber un respeto a las diferentes perspectivas de las personas según su edad, y contemplar actuaciones específicas para cada periodo evolutivo. Estas deben adecuarse a las necesidades que presenta cada momento del desarrollo, debiendo diferenciar, al menos, entre la primera y segunda infancia y, entre éstas y la adolescencia y la primera juventud; no debemos olvidar el carácter diverso y plural de la infancia, adolescencia y juventud, también en función de su edad que implica diferentes situaciones, condiciones, potencialidades, aspiraciones y necesidades incorporando objetivos y medidas específicas dirigidas a promover su participación y autonomía creciente en todas las políticas y actuaciones que le afecten.



- **Participación y corresponsabilidad:** la consideración de las personas menores de edad como sujetos activos y con autonomía creciente debe llevarnos a valorar su participación progresiva en todos los asuntos que les afecten como un derecho fundamental y condición necesaria para el ejercicio efectivo de todos sus derechos. En particular debe respetarse en todas las actuaciones previstas el derecho a recibir información en términos comprensibles, a expresar su opinión y que ésta sea escuchada y tenida en cuenta y, en función de sus capacidades, a participar en la toma de decisiones y proponer nuevas actuaciones con apoyo de las personas adultas. Por otra parte, se promoverá que la participación responsable de las personas menores en los asuntos públicos lo sea desde el ejercicio de valores democráticos, la convivencia, la libertad y la solidaridad, la sostenibilidad y la cooperación, las relaciones igualitarias entre mujeres y hombre y la igualdad de oportunidades, la paz y el respeto de los derechos humanos.
- **Gestión pública y transparencia:** se establecerá un marco de planificación y evaluación público que garantice la coherencia de las políticas, la eficacia y optimización de recursos, así como la rendición de cuentas, la mejora continua y la calidad en todas las acciones que se desarrollen en esta materia; igualmente se garantizará el derecho a la información con relación a las actuaciones públicas, tanto a las personas menores de edad como a la ciudadanía en general.

En conclusión, este plan pretende garantizar el correcto desarrollo y bienestar de las niñas, niños y adolescentes de la isla de Tenerife, visibilizando la importancia del desarrollo infantil e identificando los componentes clave para su consecución, implementando de manera efectiva estrategias e iniciativas que promuevan el crecimiento físico, cognitivo y emocional de los niños, niñas y adolescentes de la Isla.

Este marco no solo beneficiará a las niñas, niños y adolescentes individualmente, sino que también contribuirá al desarrollo y la prosperidad general de la comunidad. Es esencial que las y los diferentes agentes implicados colaboren y trabajen juntos para crear un plan de acción integral para la infancia que aborde las necesidades y desafíos únicos de Tenerife. Con un plan de infancia bien implementado, Tenerife puede proporcionar un entorno enriquecedor y de apoyo para los niños, niñas y adolescentes, preparándolos para sus retos presentes y futuros.



## METODOLOGÍA

La metodología que se llevó a cabo para la elaboración de este II Plan fue una metodología participativa que buscaba involucrar activamente:

- ✓ A niños, niñas y adolescentes como población destinataria de las actuaciones del II PIIAT y con la meta de contar con sus opiniones e implicación en el análisis y diseño.
- ✓ Al personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife y de su sector público como responsables de ejecutar las actuaciones.
- ✓ Al personal profesional que trabaja en materia de infancia y adolescencia, en tanto conocedor de las necesidades de las perspectivas de niñas, niños y adolescentes y aliado fundamental para la ejecución de las actuaciones.
- ✓ A los ayuntamientos de la isla y las entidades del tercer sector en la búsqueda de alianzas, colaboración y apoyo mutuo para la implementación de las actuaciones.

Con el objetivo de valorar la situación de partida, recoger propuestas y tomar decisiones conjuntas que permitieran generar las líneas de actuación de cara a los próximos cinco años, se crearon espacios inclusivos regidos por el valor y respeto de las expectativas, conocimientos y experiencias de las personas participantes, empoderando especialmente a la población infantil y juvenil en la toma de decisiones sobre el cumplimiento de sus derechos, superando las tradicionales dinámicas de poder y jerarquía.

Los principios clave que han regido el proceso metodológico son los siguientes:

- 1. Participación activa:** niños, niñas y adolescentes, junto con el personal técnico profesional en esta materia pueden contribuir activamente en el proceso, promoviendo el diálogo abierto y la colaboración de todas las personas participantes.
- 2. Igualdad y respeto:** se reconoce y valora la igualdad de derechos, la diversidad de conocimientos y las experiencias de las personas participantes.
- 3. Inclusión:** se busca la participación de todas las personas que quieran contribuir, especialmente aquellas que generalmente tienen menos oportunidades de participar, como las que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o los grupos minoritarios.
- 4. Transparencia:** se comparten de manera clara y accesible la información relevante y las decisiones que se han tomado durante el proceso participativo, generando transparencia y confianza.



5. **Colaboración y trabajo en equipo:** se fomenta la colaboración entre las personas participantes, especialmente dando importancia a sus vivencias, experiencias y opiniones, y poniendo en valor su conocimiento para contribuir a la mejora de los derechos de la infancia.
6. **Toma de decisiones colectiva:** se busca la toma de decisiones conjunta, por medio de la mesa técnica interna y con la intención de involucrar en este II PIIAT a todas las entidades participantes (asociaciones, fundaciones, ayuntamientos, ludotecas, centros y servicios de día, casas de la juventud, etc.).
7. **Acción y transformación:** por medio de la metodología participativa se busca generar resultados que verdaderamente supongan cambios positivos en la isla, por medio de los diversos programas, proyectos y acciones que se llevarán a cabo para la infancia y la adolescencia, intentando dar cabida a todas las problemáticas que han sido mencionadas en el diagnóstico como puntos de mejora a tener en cuenta.

Otro de los puntos fuertes de la metodología utilizada, ha sido poder contar con una visión integral de las acciones que se desarrollan a nivel insular en este ámbito, ya que se abre un camino a la visibilización de dichas acciones.

## Fases del proceso

Para el diseño del II PIIAT se siguieron las fases que se exponen a continuación:

### Identificación de agentes clave

En un primer lugar se identificaron aquellos grupos con los que se quería contar, ya sea por ser parte de la población destinataria o por contar con experiencia y conocimiento entorno a las necesidades de la infancia y adolescencia.

De esta manera, se identificaron los siguientes colectivos:

- ✓ Niñas, niños y adolescentes de distintos grupos de participación, concretamente: Foro Social Insular de Infancia y Adolescencia, alumnado participante del proyecto @conmivozmisderechos, Amiguitos y Amiguitas, ludotecas y servicios de día, adolescentes de Casas de Juventud y otros recursos municipales y adolescentes de recursos de acogimiento residencial.
- ✓ Personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife, tanto de la propia Corporación como de su Sector Público Insular.
- ✓ Profesionales de los recursos y servicios dirigidos a infancia como las ludotecas y los servicios de día.
- ✓ Personal técnico municipal de las áreas de servicios sociales, con especial relevancia de los equipos de menores.



- ✓ Personal técnico municipal de las áreas de juventud, igualdad, deportes, cultura, educación y participación ciudadana.
- ✓ Personal técnico municipal de los Ayuntamientos Ciudades Amigas de la Infancia.
- ✓ Representantes de entidades del tercer sector que intervienen en el territorio insular con infancia y adolescencia.

### Recogida de aportaciones

El proceso de consulta y recogida de propuestas se realizó a través de sesiones presenciales y virtuales con un doble objetivo: en primer lugar, realizar un análisis DAFO que ofrece una visión conjunta e integral de cuáles son las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades respecto a la infancia y la adolescencia y, en segundo lugar, recoger aportaciones a tener en cuenta para el diseño del II PIIAT.

Así, durante aproximadamente dos meses se celebraron distintas sesiones en las que las y los participantes realizaron sus aportaciones de manera abierta y directa. Concretamente se realizaron las siguientes:

Agente clave	Nº de sesiones
Niñas, niños y adolescentes	3 sesiones
Personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife	2 sesiones colectivas 16 sesiones individuales
Profesionales de los recursos y servicios dirigidos a infancia y adolescencia	1 sesión con profesionales de ludotecas 1 sesión con profesionales de centros y servicios de día 1 sesión con profesionales de los servicios de acogimiento residencial
Personal técnico municipal	1 con equipos de menores de los Servicios Sociales 3 con personal técnico de las áreas municipales de juventud y dinamizadoras/es de las Casas de la Juventud 1 con personal técnico de las áreas de educación, igualdad, participación ciudadana, cultura y deportes 1 con los equipos técnicos de las Ciudades Amigas de la Infancia de Tenerife
Entidades del tercer sector	2 sesiones



En total se han celebrado 32 sesiones a través de las cuales se ha podido escuchar a aquellas personas y entidades que, ya sea de manera directa o a través de las alianzas que se puedan establecer a partir de este proceso, desarrollan actuaciones que impactan en la infancia y adolescencia; permitiendo, además, conocer las actividades que desde todas las áreas del Cabildo y desde los ayuntamientos se dirigen a la población infantil y adolescente.

La recogida de propuestas por parte de todos los agentes implicados en el proceso ha permitido la elaboración de un diagnóstico materializado en un DAFO.

### Sistematización y análisis de las aportaciones e integración en el documento

Con toda la información recabada y elaborado el diagnóstico, se procedió a la clasificación de la información y de las aportaciones en función de los cinco objetivos marco de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.

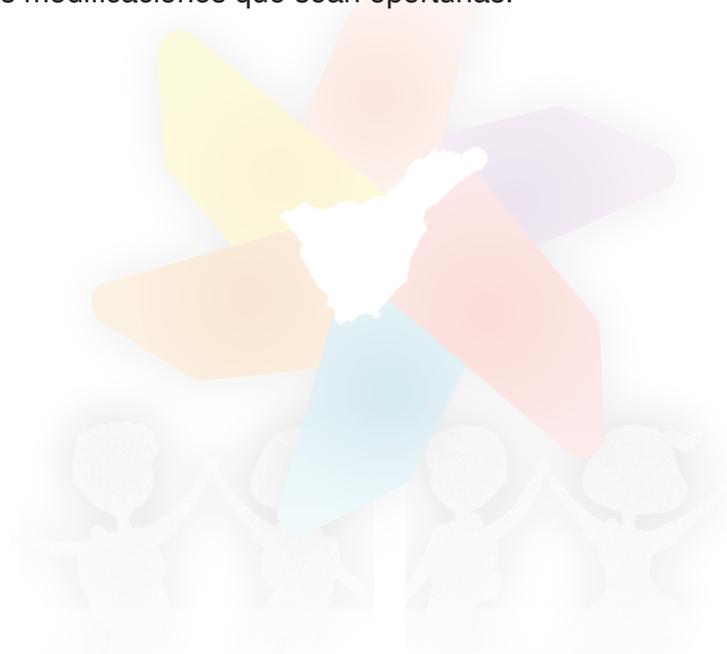
Con un primer borrador de la estructura y contenido del II Plan, se procedió a compartirlo con todas las Áreas del Cabildo Insular de Tenerife que desarrollan alguna actuación al amparo del mismo. El objetivo era confirmar que el derecho, la línea estratégica y la línea de actuación a las que se vincula su acción, así como el objetivo de la misma y los indicadores vinculados era correctos para, de esta manera, poder elaborar el documento definitivo.

El resultado es lo que se presenta en este documento.

### Devolución de la información

Ha sido una constante en este proceso metodológico la devolución de la información a todas las y los agentes que se han implicado y han participado.

Así, se realizó una primera devolución de todas las sesiones citadas con anterioridad y se tiene previsto realizar una sesión con cada uno de los grupos de agentes para la devolución del documento final al objeto de, en caso de que así se estime por los mismos, realizar las últimas modificaciones que sean oportunas.



## SITUACIÓN DE PARTIDA

Para el desarrollo del presente Plan se han tomado de referencia dos documentos clave. Por un lado, la evaluación del Plan Insular de Infancia y Adolescencia 2018-2021 para establecer la línea base desde la que partir, teniendo en cuenta sus puntos fuertes para poder mantenerlos y sus puntos débiles para poder solventarlos.

Por otro lado, el diagnóstico de la situación de niñas, niños y adolescentes, que ha permitido la recogida de las demandas de esta población y las de los/as profesionales que trabajan en materia de infancia y adolescencia, proceso descrito en el apartado anterior.

A continuación, se presentan las conclusiones más relevantes de ambos documentos, en tanto que son la base sobre la que se ha diseñado este II PIIAT.

### Evaluación del PIIAT 2018-2021

El objetivo principal del PIIAT 2018-2021 se basaba en la visibilización de todas aquellas acciones que desarrolla el Cabildo Insular de Tenerife y su Sector Público en materia de infancia y adolescencia. El proceso de evaluación del mismo, ha consistido en la realización de diversas sesiones con las áreas del Cabildo, su Sector Público y agentes claves externos para valorar el grado de consecución de los objetivos estratégicos propuestos en el Plan.

A través de este proceso de evaluación, se ha podido recopilar, analizar e interpretar la información aportada por los grupos mencionados anteriormente, con el fin de contribuir al diseño del II PIIAT además de fomentar la transparencia en la comunicación de datos por parte de la institución.

Los principales resultados positivos obtenidos se muestran a continuación:

- *Ejecución del 65% de las actuaciones del Plan Insular de Infancia y Adolescencia:* a través del proceso evaluativo se ha podido comprobar como de las actuaciones planteadas en el PIIAT 2018-2021 se han logrado realizar 60, suponiendo por tanto el 65% de las mismas. Es importante recalcar, que debido al periodo de pandemia de Covid-19 muchas acciones no pudieron ejecutarse, afectando así al resultado obtenido.
- *Participación del 80% de las áreas de Cabildo:* se considera un aspecto positivo a destacar, ya que evidencia el alto compromiso que tiene la institución por mejorar el bienestar de la población infantil y juvenil de la isla de Tenerife.



- *Fomento de espacios de encuentro de niñas, niños y adolescentes, creando espacios seguros y participativos:* como resultado de la ejecución de las acciones del Plan se puede comprobar cómo se ha impulsado la participación de la población infantil y juvenil de la isla.
- *Realización de campañas de difusión y sensibilización de los derechos de la infancia desde todas las áreas del Cabildo Insular:* a través de los objetivos propuestos se ha conseguido el compromiso de las distintas áreas del Cabildo Insular para adaptar los contenidos de las mismas a la población infantil y juvenil de la isla.
- *Atención a la infancia y adolescencia más vulnerable:* a través de las diversas líneas de actuación se ha atendido a las niñas, niños y adolescentes más vulnerables. Además, por parte del Cabildo Insular se han aumentado los recursos económicos para la ejecución de las acciones con el fin de aumentar la calidad de las mismas.
- *Aumento de los esfuerzos por colaborar con los distintos ayuntamientos de la isla en materia de infancia y adolescencia:* a través de diversas subvenciones a los ayuntamientos de la isla, la institución ha fomentado el desarrollo de programas, proyectos y acciones que inciden directamente en la infancia y adolescencia de cada municipio.
- *Refuerzo de la mesa de coordinación interna:* mediante el proceso de evaluación la mesa de coordinación interna para la ejecución del Plan ha visto reforzado su labor y compromiso. Este espacio de diálogo y coordinación se considera vital para la implementación del II PIIAT 2023-2027.
- *Creación del Foro Insular de Infancia y Adolescencia:* el Foro Insular de Infancia y Adolescencia se constituye como herramienta clave para la participación infantil y adolescente promovidos por los proyectos desarrollados desde el IASS. Este Foro ha sido uno de los principales logros del PIIAT 2018-2021, el cual debe fomentarse y mantenerse en el tiempo.

Además de estos resultados, durante el proceso de evaluación se han evidenciado las siguientes áreas de mejora:

- *Dificultad a la hora de trabajar en red de las personas profesionales de distintas áreas:* a pesar del gran esfuerzo que realiza la institución para llevar a cabo las acciones planteadas en el Plan, el mismo no se valora como un marco transversal de trabajo colaborativo desde las distintas áreas.



- *Falta de datos extraídos que estén desagregados por sexo y edad:* muchas de las acciones realizadas del Plan no han llevado a su vez una buena sistematización de datos desagregados por sexo y edad.
- *Necesidad de instrumentos de recogida de información generalizados que se adapten a los indicadores planteados:* a la hora de evaluar la implementación del PIIAT 2018-2021, la mayoría del personal del Cabildo Insular mostró ciertas dificultades al cumplimentar la información sobre resultados, debido a que los instrumentos de recogida de datos no estaban disponibles a priori; además de lo mencionado anteriormente, la recogida de datos para la evaluación se vio afectada por el contexto de alerta sanitaria y la introducción del sistema de indicadores del Programa Ciudades Amigas de la Infancia durante el periodo de implementación del Plan.

Tras analizar los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación, se evidencia de manera significativa la responsabilidad que mantiene el Cabildo Insular de Tenerife con su población infantil y juvenil. A pesar de ello, es necesario implementar las siguientes propuestas de mejora en el II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027:

- Impulsar, continuar y ultimar acciones relativas a los derechos de la infancia.
- Mejorar la coordinación entre las diversas áreas a la hora de realizar proyectos, programas y acciones.
- Establecer un lenguaje común en la recogida de información a través de instrumentos compartidos y consensuados por todas las áreas, acompañados de una formación para el personal técnico que facilite la evaluación.
- Centrar la dinamización del Plan en trabajar de forma transversal y no como un conjunto de acciones o actividades aisladas de un área a otra. De esta manera el PIIAT funcionaría como un paraguas para las líneas de acción a trabajar de forma conjunta, unificando esfuerzos y recursos.

Para incorporar estas propuestas de mejora, en este II PIIAT 2023-2027 se ha establecido un sistema de indicadores evaluables asociados a cada una de las líneas de actuación que se van a llevar a cabo. En el apartado de Evaluación de este documento se desarrolla más detenidamente este protocolo de evaluación.



## Diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia

A lo largo del desarrollo del diagnóstico, se ha explorado y analizado el momento actual de la infancia y la adolescencia en la isla de Tenerife, así como el impacto derivado de la implementación del Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2018-2021. Todo esto ha permitido obtener una comprensión más profunda de las niñas, niños y adolescentes de la isla, así como el establecimiento de unos puntos claves a tener en cuenta en el futuro.

La herramienta utilizada para llevar a cabo la recogida de información con las diferentes personas participantes en este diagnóstico ha sido el análisis DAFO, adaptándolo a las características y necesidades de las mismas, generando las siguientes categorías o dimensiones:

- Debilidades (Problemas detectados en el ámbito insular que afecten a niñas, niños y adolescentes)
- Amenazas (Amenazas detectadas en el ámbito insular que podrían afectar a niñas, niños y adolescentes)
- Fortalezas (Fortalezas detectadas en la implementación del PIIAT)
- Oportunidades (Demandas que debe recoger en un futuro PIIAT)

Como se ha explicado en el apartado destinado a la metodología, para el diseño de este II PIIAT se celebraron sesiones con distintos colectivos, en las cuales se recogió información que junto a la evaluación ha servido de situación de partida para proyectar un plan que se ajuste a la realidad insular.

A continuación, se procederá a un análisis exhaustivo de cada una de las dimensiones abordadas por el DAFO, incidiendo con más detalle en las aportaciones de cada uno de los grupos diana, por un lado, el personal técnico que interviene directa o indirectamente con población infantil y juvenil, y por otro lado, las propias de las niñas, niños y adolescentes participantes.

### Conclusiones sobre las debilidades observadas

Ambos grupos (profesionales y niños, niñas y adolescentes) coinciden en señalar como debilidades más significativas, la salud mental y el uso de las tecnologías de las relaciones, información y comunicación (en adelante, TRIC). En cuanto a la salud mental, la población infantil y juvenil recalca el incremento en la tasa de suicidios, los problemas emocionales, la falta de comprensión, cariño, empatía,



escucha y habilidades sociales. Es significativo, como mientras las niñas, niños y adolescentes resaltan principalmente esta problemática, el personal técnico incide en la falta de recursos especializados para su abordaje.

En cuanto a las diferencias entre ambos grupos, es destacable que las niñas, niños y adolescentes señalan el acoso escolar como la mayor debilidad, incidiendo en que es un elemento clave que impide y limita una convivencia, libre, igualitaria y sana, pues la asocian como una realidad que afecta de forma determinante a la salud mental. Por tanto, se puede concluir como el acoso escolar es un gran problema para la población infantil y juvenil que las personas adultas no están sabiendo ver.

Los equipos de profesionales por su parte consideran la participación como una debilidad, haciendo hincapié en los siguientes elementos: la falta de implicación familiar en el acompañamiento de las actividades diarias de sus hijos e hijas y, por tanto, la identificación y actuación en las problemáticas que les afectan, la falta de comunicación y coordinación a nivel profesionales que deriva en la duplicación de las intervenciones o en la realización de una intervención no adecuada.

### Conclusiones sobre las amenazas a tener en cuenta

Ambos grupos consideran que el uso de las TRIC son la mayor amenaza a la que se enfrenta la sociedad, por lo que es muy importante tener esto en cuenta de cara a acciones y proyectos futuros. Si bien, se deben destacar diferencias a la hora de identificar las amenazas asociadas a estas tecnologías, por parte de niñas, niños y adolescentes y el personal técnico.

El grupo de profesionales destaca como principal amenaza el rol educativo que están asumiendo las TRIC, exponiendo a la población más joven a una amplia cantidad de información que muchas veces no saben gestionar. Además, el abuso de estas tecnologías por parte de la población infantil y juvenil puede generar diversos problemas como adicciones y cyberbullying.

Por su parte las niñas, niños y adolescentes inciden en el hecho de que las pantallas les quitan tiempo y reduce la comunicación con sus familias, además de tener una exposición a las mismas desde edades muy tempranas sin un acompañamiento adecuado por parte de las personas adultas.

En cuanto a las amenazas más significativas en las que ambos grupos difieren en su identificación son las siguientes:

Las y los profesionales creen que se tiene que actuar con las familias, para aportarles las herramientas que necesiten, al mismo tiempo que se debe seguir protegiendo a la infancia y la adolescencia a un nivel más general, cubriendo sus



necesidades básicas y ofreciendo servicios especializados para el mantenimiento de su salud física y mental.

Las niñas, niños y adolescentes señalan el acceso y consumo de drogas como una amenaza importante para su población. Esto no resulta inesperado debido a que la adolescencia es la etapa en la que las personas comienzan a experimentar con ellas. Además, la última amenaza manifestada es el acoso escolar, reafirmando la importancia de su prevención y abordaje.

### Conclusiones sobre las fortalezas del PIIAT

En el caso de las fortalezas, la coincidencia es casi exacta pues ambos grupos señalan que algo que se ha hecho bien en los últimos años con la implementación del PIIAT es el fomento del ocio y el tiempo libre, así como la mejora y mantenimiento de las infraestructuras destinadas a la infancia y adolescencia.

Además, ambos grupos destacan lo beneficioso que ha sido trabajar sobre los derechos de la infancia, mientras que las niñas, niños y adolescentes lo reflejan en su totalidad, el personal técnico manifiesta su especial agrado acerca de cómo se ha abordado el Derecho a ser escuchado/a.

Destacar, que las niñas, niños y adolescentes muestran satisfacción con todos aquellos proyectos y talleres que han disfrutado en sus centros escolares y que han sido un apoyo para el currículum educativo y por tanto su aprendizaje, incidiendo en las metodologías lúdicas y divertidas.

### Conclusiones sobre las demandas para el II PIIAT

Tanto los profesionales como los y las menores participantes consideran que hay que seguir haciendo hincapié en mejorar todos aquellos elementos y servicios que afecta, brinda y potencia la protección para la infancia y la adolescencia. También creen que es importante seguir trabajando en los derechos de la infancia y en la participación real de ésta en la toma de las decisiones que les afecten.

Por otro lado, el personal técnico considera que hay que seguir impulsando las partidas presupuestarias, para así poder potenciar recursos e intervenciones nuevas y dar continuidad a las que ofrecen buenos resultados, mientras que la infancia quiere invertir en la mejora y mantenimiento de las infraestructuras. De aquí se puede extrapolar la importancia que le dan ambos grupos a una buena gestión de los presupuestos y al correcto establecimiento de las prioridades, para lo que es importante establecer canales de participación activa para con los niños, niñas y adolescentes de la isla de Tenerife.

Por último, no debe ser menospreciable la demanda que tienen niñas, niños y adolescentes en cuanto a su educación, ya que solicitan que se siga mejorando



la calidad de la misma, manteniendo proyectos educativos e impulsando metodologías lúdicas y divertidas.

### Recomendaciones relativas a mantener un diagnóstico actualizado de la situación.

- Continuar impulsando estrategias de participación, coordinación y comunicación entre las diferentes entidades locales de la Isla.
- Continuar estableciendo canales de participación y comunicación con los niños, niñas y adolescentes de la Isla
- Potenciar el uso de metodologías y herramientas directas, transparentes y sencillas.
- Mantenimiento del diálogo con los diferentes colectivos que trabajan con infancia y adolescencia.
- Impulsar el uso de instrumentos de registro intra e interinstitucional que permita acceder a información actualizada, segregada y accesible.
- Continuar con el impulso de los derechos de la Infancia y que se conviertan en ejes de la planeación.

En este caso, la incorporación de estas mejoras se puede observar tanto en el sistema de indicadores de evaluación, así como en la estructura de las líneas de actuación destinadas a la participación infantil y adolescente.





## OBJETIVOS GENERALES

El fin que persigue esta segunda edición del Plan Insular de Infancia y Adolescencia es continuar garantizando la defensa del cumplimiento de los Derechos de la Infancia en la isla de Tenerife. Es necesario mejorar las acciones para su desarrollo evolutivo e integral dentro del marco social, aumentando los recursos ofrecidos, y fomentando espacios de diversidad, integración y participación activa, en el que se construyan los pilares sólidos que van a marcar la guía por la que se van a regir todos los programas, proyectos y actividades que atenderán las necesidades e intereses de la población infantil y juvenil.

En base a esta trayectoria se van a declarar una serie de objetivos generales que guiarán el desarrollo del Plan:

- 1. Promover que cada niña, niño y adolescente de la isla de Tenerife disfrute del derecho a ser valorado, respetado y tratado justamente,** de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, sin sufrir ningún tipo de discriminación debido a su sexo, posición socioeconómica, nacionalidad u origen étnico o condición física y psíquica o cualquier otra consideración personal o social, y obteniendo los apoyos necesarios para su inclusión social y una igualdad efectiva de oportunidades.
- 2. Facilitar que los niños, niñas y adolescentes de la isla de Tenerife disfruten del derecho a la escucha** y que sus opiniones sobre todos los asuntos que les afecten sean recogidas y puestas en valor, en particular en las políticas públicas insulares, creando más oportunidades y espacios de representación y participación activa y segura para la infancia y adolescencia.
- 3. Promover que todas las niñas, niños y adolescentes de la isla de Tenerife tengan acceso a servicios esenciales de calidad,** proporcionando ayudas y servicios complementarios para prestar apoyo material a las familias para la satisfacción de las necesidades básicas de las personas menores de edad, rompiendo la transmisión intergeneracional de la pobreza, y de manera que disfruten de modo efectivo del derecho a la salud y a una educación de calidad.
- 4. Garantizar el derecho a que todos los niños, niñas y adolescentes de la isla de Tenerife vivan en entornos seguros,** libres de todos los tipos de violencia, y promover su derecho a disfrutar de un medio natural y urbano sostenible y no contaminante.



5. **Promover que las niñas, niños y adolescentes de la isla de Tenerife disfruten de los derechos inherentes a su condición:** a disfrutar de la vida familiar, al juego y al ocio.
6. **Crear, mantener y mejorar una estructura insular de gobernanza del presente Plan** que posibilite tanto la gestión óptima de los recursos necesarios para la implementación de las políticas y actuaciones definidas como la necesaria cooperación y coordinación entre las diferentes áreas y departamentos de la administración insular responsables de su desarrollo, así como con otras administraciones públicas y entidades sociales que trabajan por el bienestar de la infancia y la adolescencia en la isla de Tenerife.



## LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas que se han desarrollado en este Plan representan un enfoque holístico y fundado en dos pilares esenciales: la evaluación del Plan Insular de Infancia y Adolescencia 2018-2021 y un diagnóstico de la situación que viven los niños, niñas y adolescentes en la isla.

Mediante una evaluación minuciosa del plan anterior, ha sido posible identificar tanto los logros obtenidos como las áreas que requieren mayor atención y mejora. Este análisis retrospectivo proporciona una base sólida para construir estrategias que sean efectivas y orientadas a resultados tangibles.

Además, llevar a cabo un diagnóstico donde tanto niñas, niños y adolescentes, como el personal técnico que trabaja en materia de infancia y adolescencia han expuesto sus opiniones y puntos de vista; ha permitido adquirir un entendimiento profundo de los desafíos que enfrentan en diversos ámbitos, como la educación, la salud, la protección y la participación.

La información recogida tanto en la Evaluación del PIIAT 2018-2021 como en el Diagnóstico de la situación de la Infancia y la Adolescencia, junto con los estándares de calidad marcados por el sello de Ciudad Amiga de la Infancia de UNICEF, permite trazar líneas estratégicas sólidas y coherentes con los Objetivos Generales del presente Plan, capaces de generar un impacto positivo duradero en la vida de los niños, niñas y adolescentes. Esto garantiza, que no solo se están abordando las problemáticas locales de manera efectiva, sino que también se está promoviendo un enfoque basado en los derechos, la igualdad y el bienestar integral de la población a la que nos dirigimos.

El resultado de esta combinación de evaluación, diagnóstico y adhesión a los principios de las Ciudades Amigas de la Infancia ha sido una reestructuración de las Líneas Estratégicas y de Actuación del PIIAT 2018-2021 que ha tenido buenos resultados en base a las categorías de derechos establecida por UNICEF. Esto se ha visto reforzado con la incorporación de algunas otras Líneas de Actuación que pretenden resolver las necesidades de la infancia y la adolescencia recogidas en el diagnóstico.

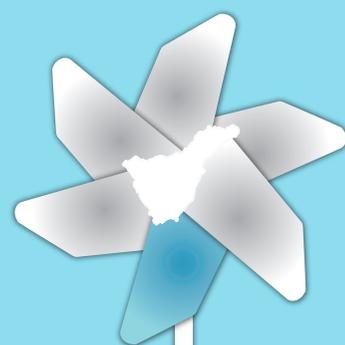
A continuación, se relacionan las Líneas Estratégicas y las Líneas de Actuación organizadas según los Objetivos Generales del II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife.







**DERECHO A LA VALORACIÓN,  
EL RESPETO Y EL TRATO JUSTO**



## OBJETIVO GENERAL 1: DERECHO A LA VALORACIÓN, EL RESPETO Y EL TRATO JUSTO

### LÍNEA ESTRATÉGICA:

1.1 Dar a conocer los derechos de la infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño.

#### Líneas de actuación:

**1.1.1 Desarrollo de un plan de comunicación para la sensibilización sobre las diferentes acciones que se están llevando a cabo en materia de infancia y adolescencia.**

- **Objetivo específico:** Establecer un sistema de comunicación interna y externa que permita sensibilizar a la población y visibilizar las actuaciones que emanan de este Plan.
- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

**1.1.2 Servicio para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

- **Objetivo específico:** Promover el conocimiento de sus derechos y deberes, así como sensibilizar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general sobre la necesidad de hacerlos efectivos y detectar situaciones en las que se vulneren o no se reconozca la diversidad.
- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana; Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

**1.1.3 Campañas de difusión y publicidad para dar a conocer los derechos de la infancia.**

- **Objetivo específico:** Visibilizar y sensibilizar a la población sobre los derechos de la infancia.
- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana; Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

**1.1.4 Actuaciones en espacios formales y no formales de fomento de la participación infantil y adolescente.**

- **Objetivo específico:** Adquirir conocimientos, actitudes y aptitudes para la participación ciudadana y democrática entre población infantil y adolescente.
- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.



## LÍNEA ESTRATÉGICA:

1.2 Políticas locales y planificación no discriminatorias y específicas de igualdad.

### Líneas de actuación:

**1.2.1 Prevención de la violencia machista en preadolescentes, adolescentes y jóvenes.**

- **Objetivo específico:** Prevenir y sensibilizar ante la violencia machista con adolescentes a través de metodologías participativas y experienciales.
- **Áreas:** Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos.

**1.2.2 Recursos educativos para la igualdad entre niñas y niños, preadolescentes y jóvenes.**

- **Objetivo específico:** Prevenir la violencia de género desde edades tempranas promoviendo la igualdad de oportunidades entre niñas, niños, preadolescentes y jóvenes.
- **Áreas:** Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos.

**1.2.3 Recursos educativos para trabajar con la infancia y adolescencia materias como la interculturalidad, la diversidad LGTBIQ+, la no discriminación, etc.**

- **Objetivo específico:** Diseñar acciones formativas y recursos didácticos para garantizar el respeto a la diversidad y la igualdad de oportunidades de toda la infancia y la adolescencia desde una perspectiva interseccional.
- **Áreas:** Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos; Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana; Empleo, Educación y Juventud.

**1.2.4 Desarrollar políticas públicas de las diferentes áreas para promover entornos no discriminatorios y más igualitarios.**

- **Objetivo específico:** Generar entornos participativos para co-diseñar las políticas públicas que emanen desde cada área, para mejorar la integración y la igualdad de todos los niños, niñas y adolescentes en esos ámbitos.
- **Áreas:** Todas las Áreas y entidades del Sector Público.



## LÍNEA ESTRATÉGICA:

1.3 Comunidades inclusivas y protectoras con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas.

### Líneas de actuación:

#### 1.3.1 Fomento del contacto intergeneracional.

- **Objetivo específico:** Incrementar las actuaciones de carácter intergeneracional en el marco de la participación social.
- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana; Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad; Empresa Insular de Artesanía. Museo de Artesanía Iberoamericana.

#### 1.3.2 Acciones de sensibilización y concienciación a grupos de riesgo y población infantil y adolescente en el ámbito de la discapacidad y las enfermedades o trastornos.

- **Objetivo específico:** Proporcionar apoyo económico a entidades promotoras de autonomía e inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria.

#### 1.3.3 Promover la inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

- **Objetivo específico:** Promover la inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a través del fomento de programas y actividades inclusivas en todos los ámbitos.
- **Áreas:** Área de Cultura, Museos y Deportes.

#### 1.3.4 Promoción del voluntariado en la juventud.

- **Objetivo específico:** Promover la educación en valores de voluntariado y solidaridad, así como mostrarles la labor de las entidades de voluntariado de la isla con el objetivo de motivarles hacia la participación y la corresponsabilidad.
- **Áreas:** Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad.

#### 1.3.5 Apoyo a la red de Centros y Servicios de Día Municipales.

- **Objetivo específico:** Proporcionar apoyo técnico y económico a la red de centros y servicios de día de titularidad municipal que atienden a menores en situación de riesgo.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

#### 1.3.6 Apoyo a actuaciones en situaciones de riesgo.

- **Objetivo específico:** Proporcionar apoyo a los servicios especializados municipales con familias de menores en situaciones de desprotección.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.



### 1.3.7 Ayudas económicas para jóvenes y familias en proceso de reunificación tras medida de protección.

- **Objetivo específico:** Prestar apoyo económico a familias en proceso de reunificación tras la finalización de una medida de protección.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

### 1.3.8 Prevención y sensibilización ante situaciones de riesgo de violencia de género en adolescentes.

- **Objetivo específico:** Realizar prevención secundaria ante la detección de situaciones de riesgo de violencia de género en adolescentes, llevando a cabo actividades de sensibilización, formación y asesoramiento tanto con posibles víctimas adolescentes como con los y las profesionales implicadas.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

### 1.3.9 Promoción y apoyo a la empleabilidad de las víctimas de violencia de género.

- **Objetivo específico:** Desarrollar actuaciones de apoyo a la empleabilidad e integración laboral dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con menores a cargo.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

### 1.3.10 Ayudas económicas individuales a víctimas de violencia de género.

- **Objetivo específico:** Prestar apoyo económico a las menores víctimas de violencia de género y a las familias monoparentales con problemáticas de violencia de género.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

### 1.3.11 Servicio de asesoramiento técnico y formación para la detección, notificación, valoración e intervención especializada.

- **Objetivo específico:** Prestar asesoramiento técnico especializado y desarrollar acciones de formación teórico- práctica dirigidas a los distintos agentes y profesionales del ámbito comunitario susceptibles de atender a las víctimas.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

### 1.3.12 Acciones con niñas, niños y adolescentes migrantes.

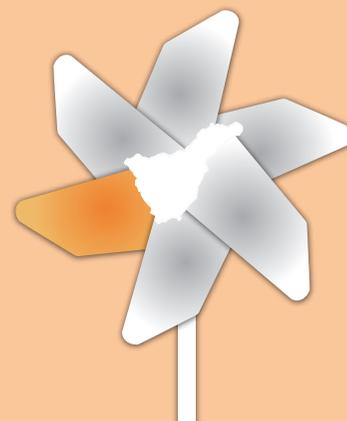
- **Objetivo específico:** Fomentan el desarrollo de acciones o proyectos que se enfoquen en la mejora del bienestar de las niñas, niños y adolescentes migrantes que viven en la isla.
- **Áreas:** Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad.







**DERECHO A LA ESCUCHA**



## OBJETIVO GENERAL 2: DERECHO A LA ESCUCHA

### LÍNEA ESTRATÉGICA

2.1 Participación significativa de la infancia a través de Órganos de Participación Infantil y otros espacios.

#### Líneas de actuación:

**2.1.1 Creación y dinamización de espacios y proyectos para la participación infantil y juvenil.**

- **Objetivo específico:** Garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes en las actuaciones del Cabildo Insular de Tenerife.
- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana; Empleo, Educación y Juventud; Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

**2.1.2 Promoción de la participación infantil en la atención social a la infancia a través del Foro Social Insular de la infancia.**

- **Objetivo específico:** Promover la participación infantil, así como de las familias y profesionales en todos los proyectos y recursos de atención social a la infancia y adolescencia en riesgo de desamparo.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

**2.1.3 Consejo de Participación de Adolescentes en Acogimiento Residencial.**

- **Objetivo específico:** Ofrecer un marco de participación efectiva y permanente de los y las jóvenes atendidos en la red insular de acogimiento residencial, para el seguimiento y la realización de propuestas de los diferentes servicios.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

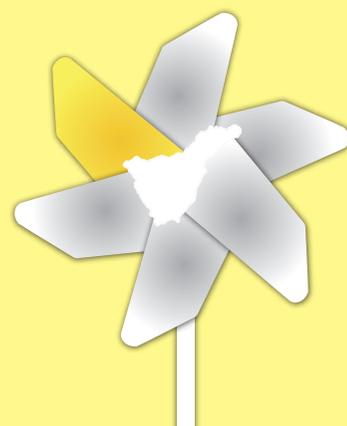
**2.1.4 Proyecto de participación juvenil dirigido a la cogestión de las casas de la juventud**

- **Objetivo específico:** Fomentar la participación juvenil y generar grupos de chicos y chicas jóvenes que se impliquen activamente en la co-gestión de las casas de la juventud municipales y en la política juvenil.
- **Áreas:** Empleo, Educación y Juventud.





**DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES**



## OBJETIVO GENERAL 3: DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES

### LÍNEA ESTRATÉGICA:

3.1. Lucha contra la pobreza y las desigualdades.

#### Líneas de actuación:

**3.1.1 Ayudas a las familias con personas menores de edad más vulnerables para luchar contra la pobreza infantil.**

- **Objetivo específico:** Favorecer a las familias los recursos necesarios en materia de renta básica, empleo, conciliación de la vida familiar y laboral, vivienda, salud y cuidados que favorezcan el bienestar social de los y las menores.
- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

**3.1.2 Apoyo al estudio a familias en situaciones de vulnerabilidad.**

- **Objetivo específico:** Facilitar el acceso a la educación y a la investigación de la población tinerfeña en igualdad de condiciones.
- **Áreas:** Empleo, Educación y Juventud.

### LÍNEA ESTRATÉGICA:

3.2 Educación y Tecnologías de la Comunicación y la Información: Ayudas, necesidades especiales, absentismo, brecha digital.

#### Líneas de actuación:

**3.2.1 Información Juvenil.**

- **Objetivo específico:** Proporcionar información y asesoramiento personalizado en todos los temas de interés de la población adolescentes específicamente en temas de orientación de estudios, becas, ayudas, sexual, ocio, etc.
- **Áreas:** Empleo, Educación y Juventud.

**3.2.2 Acciones formativas para el uso seguro de internet.**

- **Objetivo específico:** Ofrecer información directa para el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y favorecer que los niños y las niñas y los adolescentes hagan un uso responsable y adecuado de internet y las pantallas, así como ofrecer información a las familias para que acompañen a las y los menores en el uso seguro de internet y prevenir el acoso online en adolescentes.
- **Áreas:** Empleo, Educación y Juventud.



### 3.2.3 Actividades dirigidas a prevenir la brecha digital y favorecer el uso educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- **Objetivo específico:** Valorar los usos positivos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la vida cotidiana y favorecer que niños/as, adolescentes, padres, madres, abuelos y abuelas tengan la oportunidad de jugar, intercambiar opiniones, aprender a navegar conjuntamente por internet, así como prevenir la brecha digital y favorecer el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- **Área:** Empleo, Educación y Juventud.

### 3.2.4 Acciones de promoción del bilingüismo.

- **Objetivo específico:** Capacitar en idiomas, facilitando los medios para el conocimiento y dominio de, al menos, un segundo idioma y aportar por la formación en idiomas a través de programas de inmersión lingüística y cultural para jóvenes de la isla.
- **Áreas:** Empleo, Educación y Juventud.

### 3.2.5 Acciones de prevención del abandono escolar temprano.

- **Objetivo específico:** Orientar a la población juvenil, fomentar su participación escolar, generar propuestas de mejora para la convivencia escolar, promover acciones formativas en relación a temáticas de interés, promover estilos de vida saludables y dar soporte a iniciativas juveniles en materia de ocio y tiempo libre.
- **Áreas:** Empleo, Educación y Juventud.

### 3.2.6 Promoción del uso responsable de internet y en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la población infantojuvenil socialmente vulnerable.

- **Objetivo específico:** Desarrollo de campaña, acciones educativas, formativa sobre la sensibilización para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación previniendo conductas de riesgo y adicciones.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

### 3.2.7 Mejora de la calidad de los proyectos educativos dirigidos a infancia, adolescencia y familias.

- **Objetivo específico:** Facilitar el acceso completo, dinámico y accesible a la ciudadanía en general y a los centros educativos en particular, de recursos educativos y actividades complementarias extraescolares que



desarrollan todas las Áreas del Cabildo de Tenerife, así como otras entidades públicas y privadas de la isla.

- **Áreas:** Todas las Áreas y entidades del Sector Público Insular que gestionen proyectos educativos.

### 3.2.8 Apoyo curricular en los centros educativos de la isla.

- **Objetivo específico:** Desarrollar y proporcionar recursos educativos complementarios que apoyen la enseñanza y el aprendizaje de los/as estudiantes, fortaleciendo y enriqueciendo el currículo escolar existente.
- **Áreas:** Todas las Áreas y entidades del Sector Público Insular que gestionen proyectos educativos.

### 3.2.9 Actividades para el desarrollo profesional de las preadolescentes y adolescentes en profesiones científicas y tecnológicas

- **Objetivo específico:** Motivar a las preadolescentes y adolescentes hacia estudios científicos y tecnológicos.
- **Áreas:** Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos.

### 3.2.10 Actividades y eventos dirigidos a la formación tecnológica y al desarrollo de la creatividad y la innovación en niños, niñas y adolescentes.

- **Objetivo específico:** Fomentar el interés de las niñas, niños y adolescentes por la ciencia y la tecnología, promoviendo los valores del trabajo en equipo, la innovación, la creatividad y el emprendimiento.
- **Áreas:** Parque Científico y Tecnológico de Tenerife.

### 3.2.11 Actividades y eventos dirigidos a la innovación y desarrollo de nuevas metodologías que fomenten el aprendizaje en niños, niñas y adolescentes.

- **Objetivo específico:** Desarrollar y proporcionar recursos destinados a los centros educativos que quieran desarrollar sus metodologías trabajando desde la innovación educativa.
- **Áreas:** Parque Científico Tecnológico de Tenerife; Organismo Autónomo de Museos y Centros.

### 3.2.12 Talleres y formaciones dirigidas al desarrollo profesional.

- **Objetivo específico:** Desarrollar y proporcionar recursos que potencien las habilidades y competencias profesionales en adolescentes y jóvenes, ayudándoles a adaptarse al mercado laboral actual.
- **Áreas:** Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos; Empleo, Educación y Juventud; Auditorio de Tenerife.



### LÍNEA ESTRATÉGICA:

3.3 Salud, actividad físico-deportiva y promoción de hábitos saludables.

#### Líneas de actuación:

**3.3.1 Convenios de colaboración con los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de Promoción de la Salud y Prevención de las drogodependencias y otras adicciones.**

- **Objetivo específico:** Proporcionar apoyo técnico y económico a la red de servicios municipales dirigidos a la promoción de la salud y prevención en materia de adicciones de la población infantojuvenil.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

**3.3.2 Promoción de actitudes y conductas promotoras de salud en el ámbito del ocio y el tiempo libre para la prevención de las adicciones.**

- **Objetivo específico:** Fomentar entre la población infanto-juvenil de la Isla actividades activas y saludables como alternativa de ocio y tiempo libre como un factor de protección principal frente a las adicciones.
- **Áreas:** Cultura, Museos y Deportes; Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

**3.3.3 Prevención de las adicciones y promoción de actitudes y conductas promotoras de salud en el ámbito educativo.**

- **Objetivo específico:** Ofrecer apoyo a los municipios de menos de 20.000 habitantes ofertándoles la implementación de actividades de educación para la salud dirigidas a jóvenes de la isla, mediante intervenciones en los centros educativos de secundaria, bachiller, FPB y ciclos medios, que fomenten la prevención y promoción de la salud juvenil y favorezcan que el alumnado sea un agente activo en la mejora de la salud de la comunidad educativa.
- **Áreas:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

**3.3.4 Ayudas económicas a las entidades deportivas de la isla para el fomento de la oferta deportiva.**

- **Objetivo específico:** Prestar apoyo económico a los clubes deportivos de Tenerife para fomentar una oferta deportiva de calidad que ayude a adquirir hábitos de vida activos que repercutan positivamente en la salud de la población.
- **Áreas:** Cultura, Museos y Deportes.

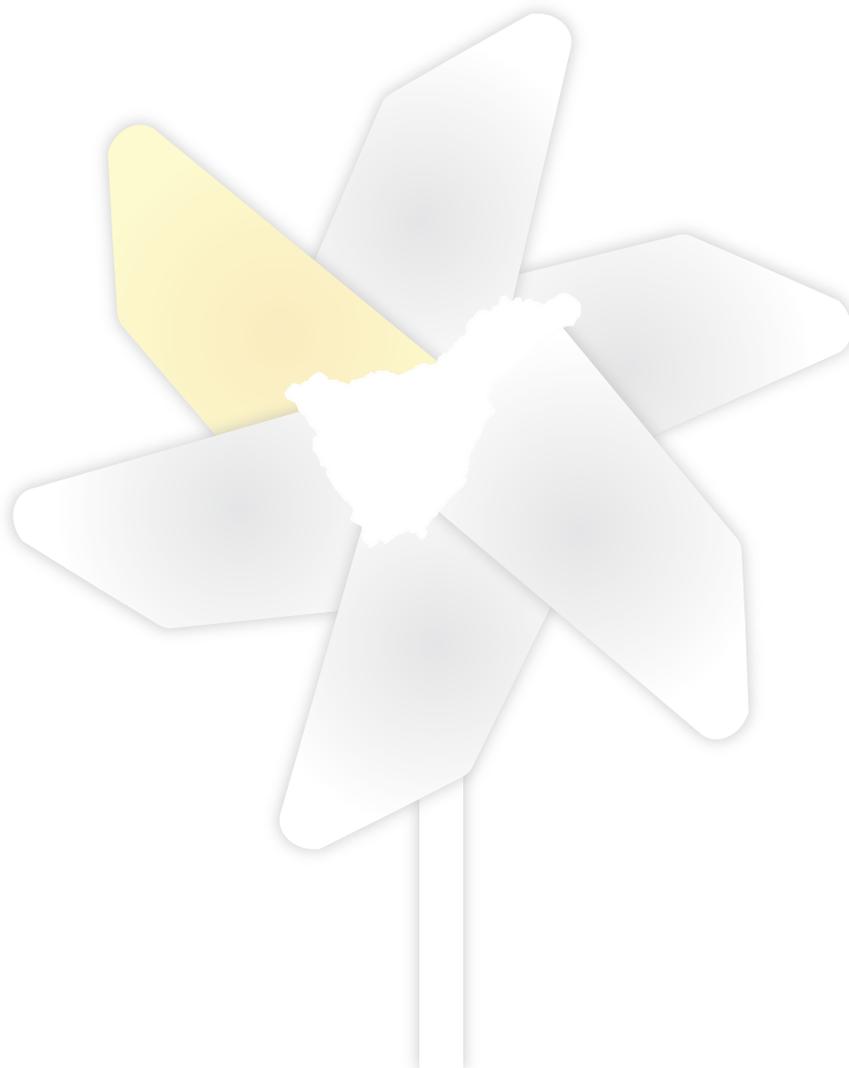


### 3.3.5 Proyectos específicos sobre la educación afectivo sexual.

- **Objetivo específico:** Abordar la necesidad de desarrollar actuaciones de educación socio-afectivo sexual y prevención de riesgos asociados a la sexualidad, a través de un proceso de participación con la población juvenil que nos ayude a definir un formato accesible y de interés para ella, así como detectar necesidades de intervención en la infancia.
- **Áreas:** Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos; Empleo, Educación y Juventud; Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

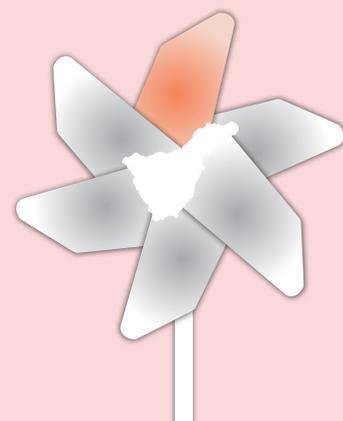
### 3.3.6 Atención preventiva de la discapacidad y la enfermedad en niñas, niños y adolescentes.

- **Objetivo específico:** Prevenir el agravamiento de la discapacidad y las enfermedades/trastornos en NNyA mediante intervenciones especializadas.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.





**DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS  
SEGUROS, NO CONTAMINANTES  
Y NO CONTAMINADOS**



## OBJETIVO GENERAL 4: DERECHO A VIVIR EN UN ENTORNO SEGURO, NO CONTAMINADO NI CONTAMINANTE

### LÍNEA ESTRATÉGICA:

4.1 Protección a la infancia y adolescencia contra todos los tipos de violencia.

### Líneas de actuación:

**4.1.1 Servicio de acogimiento residencial para niños, niñas y adolescentes con una medida de amparo: Centros de Acogida Inmediata.**

- **Objetivo específico:** Dar respuesta inmediata a menores de edad que precisan protección urgente al encontrarse en una posible situación de desamparo, valorando si precisan de una medida de carácter protector más estable y el tipo de atención integral ajustado a sus necesidades.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

**4.1.2 Servicio de acogimiento residencial para niños, niñas y adolescentes con una medida de amparo: Centros de Acogida de Edades Verticales.**

- **Objetivo específico:** Proporcionar acogimiento de carácter temporal a niños y niñas en situación de desamparo o guarda voluntaria.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

**4.1.3 Servicio de acogimiento residencial para niños, niñas y adolescentes con una medida de amparo: Centros de Acogida de Adolescentes.**

- **Objetivo específico:** Proporcionar acogimiento de carácter temporal a adolescentes en situación de desamparo o guarda voluntaria que por sus circunstancias personales y sociofamiliares requieren atención educativo-terapéutica y psicológica no ambulatoria.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

**4.1.4 Servicio de atención a personas menores migrantes no acompañadas.**

- **Objetivo específico:** Proporcionar acogimiento de carácter temporal a adolescentes migrantes en situación de desamparo por no encontrarse en compañía de sus padres o guardadores legales y que por sus circunstancias personales y sociofamiliares requieren atención residencial específica.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.



#### 4.1.5 Centro Insular de Acogimiento Especializado.

- **Objetivo específico:** Proporcionar acogimiento de carácter temporal a adolescentes en situación de desamparo o guarda voluntaria que por sus circunstancias personales y sociofamiliares requieren atención educativa-terapéutica, psicológica y psiquiátrica no ambulatoria, altamente especializada.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### 4.1.6 Servicio insular especializado de valoración en apoyo al acogimiento residencial y atención a las familias.

- **Objetivo específico:** Intervenir terapéuticamente con menores en desamparo en acogimiento en centros para paliar el efecto de diferentes formas de violencia y con sus familiares para su reintegración familiar o preparación para vida independiente.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### 4.1.7 Servicio insular especializado de atención a la infancia en apoyo al acogimiento residencial y a las familias.

- **Objetivo específico:** Intervenir terapéuticamente con menores en desamparo en acogimiento en centros para paliar el efecto de diferentes formas de violencia y con sus familiares para su reintegración familiar o preparación para vida independiente.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### 4.1.8 Servicio de tratamiento de adicciones a niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo

- **Objetivo específico:** Prestar servicios de carácter terapéutico a menores en acogimiento residencial en atención a necesidades específicas.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### 4.1.9 Gestión y Evaluación de Centros y Servicios, Formación y asesoramiento a personal para normalización de metodologías de atención residencial.

- **Objetivo específico:** Diseñar, gestionar y evaluar la red de recursos de acogimiento residencial, realizar el seguimiento de ejecución y elevar propuestas sobre la medida de amparo de los y las menores acogidos/as en los centros, así como normalizar metodologías de intervención y colaborar en la formación permanente de profesionales de servicios especializados de atención residencial a la infancia y sus familias.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.



#### 4.1.10 Servicio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- **Objetivo específico:** Desarrollo de actuaciones, medidas e intervenciones desde la perspectiva técnica para sensibilizar, prevenir y garantizar la protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, desde los servicios especializados y en particular a las personas menores de edad en el sistema de protección infantil.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### 4.1.11 Servicio de apoyo a los servicios sociales de atención primaria para la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- **Objetivo específico:** Ofrecer formación y asesoramiento a las entidades municipales para la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida a las personas menores de edad desde los servicios sociales de atención primaria.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### 4.1.12 Servicio de Información, Orientación, Asesoramiento y Atención Integral y Multidisciplinar para Víctimas de las Violencias de Género.

- **Objetivo específico:** Informar, asesorar e intervenir con las víctimas de todo tipo de violencia de género, incluidas las fórmulas de violencia sexual, así como con las y los menores, con el objetivo final de normalizar la situación de la mujer y sus hijos e hijas, así como promover su autonomía personal y facilitar su recuperación e integración social y familiar.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### 4.1.13 Servicio de tele asistencia móvil para víctimas de violencia de género

- **Objetivo específico:** Ofrecer una atención telefónica inmediata a distancia con seguimiento permanente y con finalidad preventiva.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### 4.1.14 Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas.

- **Objetivo específico:** Dar respuesta inmediata y especializada, de carácter protector, a las menores de edad víctimas y a las niñas, niños y adolescentes bajo la tutela o guarda de mujeres víctimas de violencia de género.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.



#### 4.1.15 Servicios de Acogida Temporal en Recursos Alojativos para Mujeres en Situación de Violencia de Género.

- **Objetivo específico:** Proporcionar acogimiento temporal, como medida de protección y atención especializada, a las menores de edad víctimas y a las niñas, niños y adolescentes bajo la tutela o guarda de mujeres víctimas de violencia de género.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### 4.1.16 Prevención de situaciones de acoso escolar y sus diferentes manifestaciones.

- **Objetivo específico:** Prevenir las situaciones de acoso escolar en niños y niñas de primaria y secundaria, a través del trabajo en el aula.
- **Áreas:** Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad.

### LÍNEA ESTRATÉGICA:

4.2 Vivienda, planificación urbana y movilidad, independiente y segura para la infancia.

### Líneas de actuación:

#### 4.2.1 Centros de acogida temporal a familias monoparentales.

- **Objetivo específico:** Proporcionar servicios de alojamiento alternativo a mujeres en situación de emergencia social con menores a cargo.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### 4.2.2 Apoyo complementario para el tránsito a la vida adulta a los Servicios de Atención a personas jóvenes extuteladas: recursos alojativos y ayudas económicas insulares.

- **Objetivo específico:** Prestar servicio alojativo de carácter temporal, o ayudas económicas individuales, a jóvenes ex acogidos/as que al alcanzar la mayoría de edad se encuentran en riesgo de exclusión social, de manera complementaria a los servicios sociales de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### 4.2.3 Inclusión residencial para la promoción de la autonomía de las víctimas de violencia de género.

- **Objetivo específico:** Inclusión residencial para la promoción de la autonomía de las víctimas de violencia de género.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.



#### 4.2.4 Acciones de educación vial en primaria, secundaria y a nivel comunitario.

- **Objetivo específico:** Fomentar en el alumnado comportamientos cívicos y responsables, el respeto a las normas de circulación y convivencia, el sentido de la conciencia vial ciudadana y potenciar el sentido de la responsabilidad.
- **Áreas:** Empleo, Educación y Juventud.

#### LÍNEA ESTRATÉGICA:

- 4.3 Medio natural, sostenibilidad y acción climática favorable a la infancia y la adolescencia.

#### Líneas de actuación:

##### 4.3.1 Acciones de promoción del huerto escolar y alimentación saludable.

- **Objetivo específico:** Promover el conocimiento de los conceptos e instrumentos de la agricultura ecológica, analizar los mecanismos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones de las acciones humanas sobre el mismo y favorecer la adquisición de actitudes y hábitos de salud.
- **Área:** Empleo, Educación y Juventud.

##### 4.3.2 Talleres, visitas y material didáctico dirigido a la educación medioambiental y a la participación en sostenibilidad.

- **Objetivo específico:** Promover en la población infantojuvenil el conocimiento y respeto al medio, su diversidad y valores naturales, fomentando los hábitos y conductas para el desarrollo sostenible y hacer frente a la crisis climática.
- **Áreas:** Del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias; Empleo, Educación y Juventud; Organismo Autónomo de Museos y Centros; Instituto Tecnológico y de Energías Renovables.

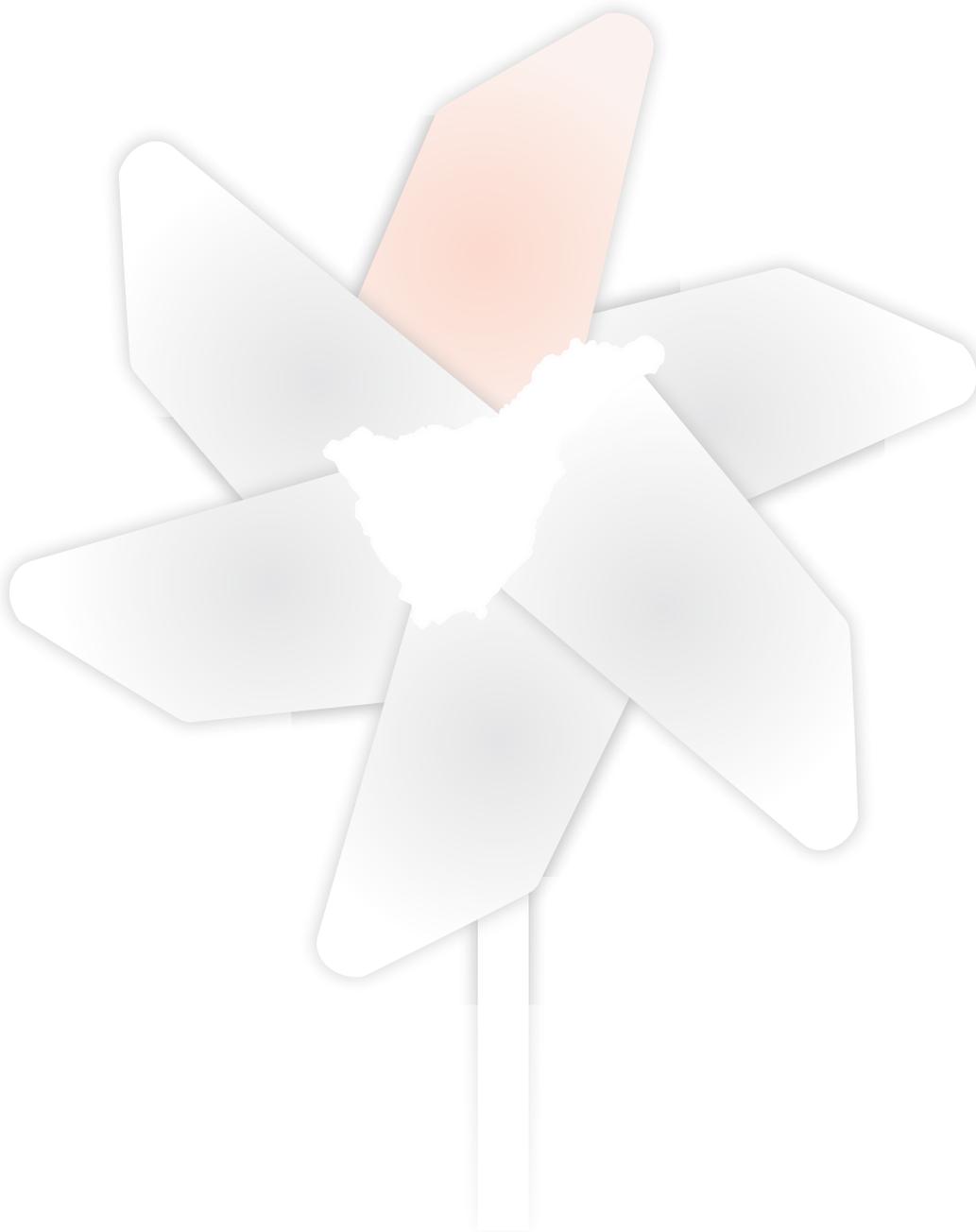
##### 4.3.3 Escuela Permanente de Educación y Consumo en el Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable.

- **Objetivo específico:** Educar en temática relacionada con el consumo de bienes, productos y servicios que afectan a la salud, la seguridad y los intereses de las niñas, niños y adolescentes, así como de su entorno; fomentando la cultura de calidad y la excelencia en productos y prestación de servicios.
- **Áreas:** Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

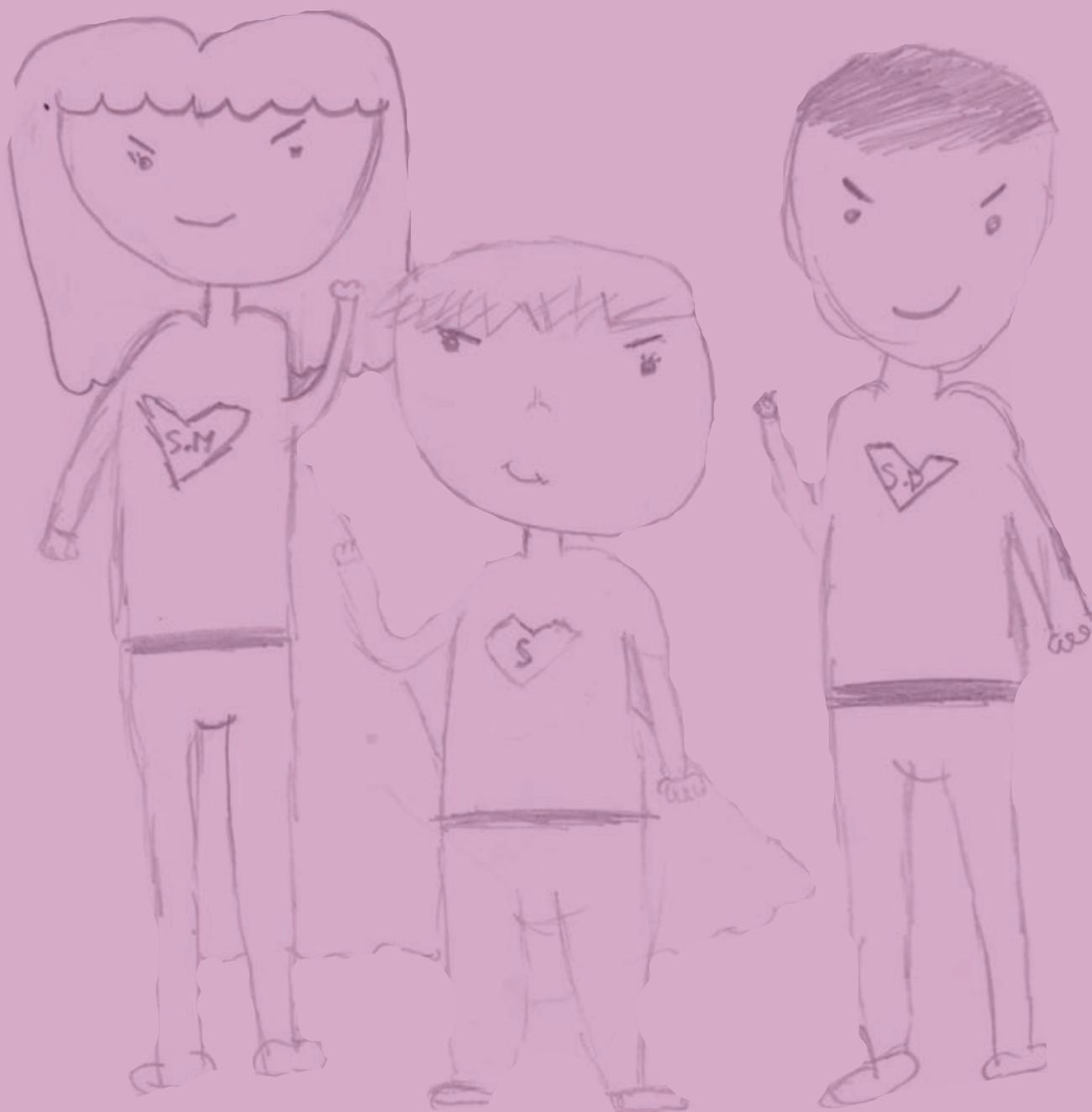


#### 4.3.4 Sensibilización y formación para un uso seguro, responsable y sano de productos y servicios.

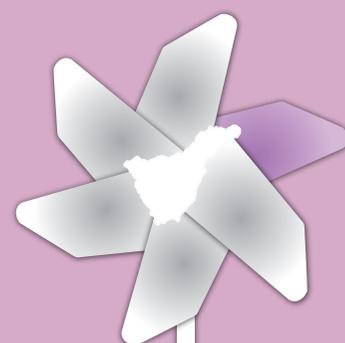
- **Objetivo específico:** Fomento de consumo de alimentos de kilómetro cero y promoción de hábitos de vida saludables.
- **Áreas:** Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal; Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad; Fundación Tenerife Rural.







## **DERECHO A LA VIDA FAMILIAR, EL OCIO Y EL JUEGO**



## OBJETIVO GENERAL 5: DERECHO A LA VIDA FAMILIAR, EL JUEGO Y EL OCIO

### LÍNEA ESTRATÉGICA:

5.1 Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportes.

#### Líneas de actuación:

**5.1.1 Fomento de la práctica de actividad físico-deportiva para la salud y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.**

- **Objetivo específico:** Garantizar la accesibilidad de niños, niñas y adolescentes a las instalaciones deportivas de la Isla, a través de una oferta de práctica de actividad físico-deportiva adaptada a cada edad, que promueva la generación de hábitos de vida activos para el futuro.
- **Áreas:** Cultura, Museos y Deportes.

**5.1.2 Fomentar el acceso de niñas, niños y adolescentes a la oferta cultural y artística.**

- **Objetivo específico:** Introducir a las y los más pequeños en el conocimiento del patrimonio histórico, cultural, natural y artístico a través de visitas guiadas y exposiciones.
- **Áreas:** Organismo Autónomo de Museos y Centros.

### LÍNEA ESTRATÉGICA:

5.2 Vida familiar.

#### Líneas de actuación:

**5.2.1 Promoción de los principios de parentalidad positiva en la atención social a la infancia.**

- **Objetivo específico:** Introducir los principios de la parentalidad positiva, así como los criterios de evaluación de buenas prácticas en su aplicación, en todos los proyectos y recursos de atención social a la infancia y adolescencia en riesgo y desamparo.
- **Área:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

**5.2.2 Ayudas económicas para el mantenimiento de una oferta descentralizada de servicios de apoyo a las familias.**

- **Objetivo específico:** Proporcionar apoyo económico para el mantenimiento de recursos sociales de apoyo a las familias y al ejercicio positivo de las funciones parentales.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.



### 5.2.3 Programas de fomento de corresponsabilidad en los cuidados y las tareas domésticas.

- **Objetivo específico:** Sensibilizar sobre la importancia de abordar la resolución de las necesidades de autocuidado, cuidado relacional y medioambiental bajo la perspectiva de igualdad de género, como elemento central de la educación de chicas y chicos, promover la corresponsabilidad, la autonomía personal y social, favorecer la participación equilibrada entre hombres y mujeres en los ámbitos domésticos y laboral y prevenir el sexismo en el hogar.
- **Áreas:** Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos.

### 5.2.4 Apoyar a las familias de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la discapacidad y las enfermedades y trastornos.

- **Objetivo específico:** Promover la autonomía y el empoderamiento de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad mediante la capacitación y la atención al bienestar personal de sus familias.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

## LÍNEA ESTRATÉGICA:

### 5.3 Cultura y juego.

#### Líneas de actuación:

#### 5.3.1 Fomento de ocio alternativo, activo y saludable.

- **Objetivo específico:** Fomentar la convivencia y el desarrollo personal, favorecer la participación y realización de actividades desde un aspecto lúdico, promoviendo el contacto con la naturaleza, el conocimiento y respeto al medioambiente, así como la cultura y las tradiciones canarias.
- **Áreas:** Cultura, Museos y Deportes; Organismo Autónomo de Museos y Centros.

#### 5.3.2 Apoyo a la Red de Ludotecas Municipales.

- **Objetivo específico:** Cooperar técnica y económicamente con Ayuntamientos para el mantenimiento de la red de ludotecas municipales.
- **Área:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### 5.3.3 Impulso de la práctica de actividades artísticas en niñas, niños y adolescentes.

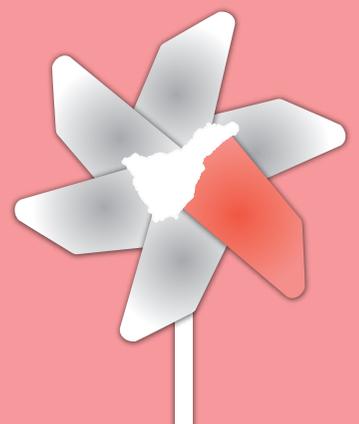
- **Objetivo específico:** Fomentar la práctica de las artes escénicas y las artes plásticas en la población infantil y adolescente, acercarles a la pintura, la música clásica, la ópera, la literatura, etc., al mismo tiempo que se desarrolla su capacidad expresiva y creativa.







# LÍNEAS TRANSVERSALES



## OBJETIVO GENERAL 6: LÍNEAS TRANSVERSALES

### LÍNEA ESTRATÉGICA:

T1 Estructura y políticas locales con enfoque de derechos de infancia.

### Líneas de actuación:

#### T.1.1 Información, sensibilización y formación a representantes de la administración local en los derechos de la infancia.

- **Objetivo específico:** Promover que las personas que lideran las políticas públicas valoren la importancia de diseñar, implementar y evaluar políticas locales con enfoque de derechos de infancia.
- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana; Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### T.1.2 Información, sensibilización y formación a todas las personas que trabajan en la organización sobre la promoción del bienestar de la infancia y adolescencia.

- **Objetivo específico:** Incluir en el Plan de Formación del Cabildo Insular de Tenerife actuaciones de sensibilización y formación en esta materia.
- **Áreas:** Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos; Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

#### T.1.3 Información, sensibilización y formación para profesionales y personal de las administraciones locales para el correcto abordaje del bienestar de la infancia y la adolescencia.

- **Objetivo específico:** Formación continua a profesionales que trabajan en materia de infancia y adolescencia en el enfoque de los derechos de la infancia, con el propósito de crear entornos seguros, saludables y de alta calidad para niñas, niños y adolescentes.
- **Áreas:** Todas las Áreas y el Sector Público Insular.

#### T.1.4 Información, sensibilización y formación a profesionales de entidades del tercer sector que trabajan con infancia y adolescencia sobre los derechos de la infancia.

- **Objetivo específico:** Formar a los y las personas que trabajan en la atención e intervención desde las entidades del tercer sector con infancia y adolescencia desde el enfoque de derechos de la infancia y la búsqueda del bienestar de la población infantil y adolescente.
- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana; Instituto de Acción Social y Sociosanitaria; resto de Áreas y Sector Público Insular.



**LÍNEA ESTRATÉGICA:**

T2 Gobernanza.

**Líneas de actuación:****T.2.1 Realización de Estudios periódicos sobre la situación de la infancia y adolescencia en la Isla de Tenerife.**

- **Objetivo específico:** Obtener una imagen del estado de bienestar de los niños, las niñas y los adolescentes de la Isla de Tenerife de carácter integral.
- **Áreas:** Todas las Áreas y entidades del Sector Público Insular.

**T.2.2 Colaboración en el establecimiento del Sistema Canario Unificado de Información para la atención social a la infancia.**

- **Objetivo específico:** Colaborar junto con el resto de Administraciones Públicas en la generación de un sistema integrado de información intersectorial e interadministrativo que permita la gestión de datos y la explotación estadística sobre atención social a la infancia y adolescencia.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

**T.2.3 Colaboración en el establecimiento del Mapa y Plan Sectorial de Servicios Sociales en la atención a la infancia.**

- **Objetivo específico:** Colaborar junto con el resto de Administraciones Públicas en la generación de un mapa de recursos integrado intersectorial e interadministrativo que permita gestionar la planificación de la oferta de servicios a la infancia y adolescencia.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

**T.2.4 Apoyo técnico a la red municipal de atención a la infancia y a las familias.**

- **Objetivo específico:** Coordinar la normalización de metodologías de intervención y colaborar en la formación permanente e intercambio de buenas prácticas de profesionales de servicios especializados municipales de atención a infancia y familia, y otros programas dirigidos a promover el bienestar de la Infancia y la Adolescencia.
- **Áreas:** Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

**T.2.5 Actualización y dinamización del Consejo Insular del Menor, órgano externo de coordinación en materia de infancia y adolescencia.**

- **Objetivo específico:** Dinamización del propio órgano para la promoción de actuaciones que velen por la defensa de los intereses del menor.



- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana; Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### T.2.6 Dinamización de la Mesa Técnica de Infancia y Adolescencia del Cabildo de Tenerife, órgano interno de coordinación.

- **Objetivo específico:** Promover en la organización interna el trabajo colaborativo y en red en materia de infancia y adolescencia, impulsando la visibilidad y el conocimiento del trabajo realizado.
- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana; Instituto de Acción Social y Sociosanitaria.

#### T.2.7 Elaboración de un catálogo de buenas prácticas de participación en materia de infancia y adolescencia.

- **Objetivo específico:** Elaborar, en colaboración con entidades públicas y privadas, un catálogo de buenas prácticas en materia de participación con infancia y adolescencia, tanto en entornos formales como no formales.
- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

#### T.2.8 Colaboración con las mesas insulares sectoriales.

- **Objetivo específico:** Trabajar de forma coordinada para garantizar la participación diversa de niñas, niños y adolescentes y además desarrollar actuaciones que atiendan a necesidades concretas de determinados colectivos.
- **Áreas:** Acción social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

#### T.2.9 Apoyo técnico y económico a los ayuntamientos y sus entidades dependientes para el impulso de la participación infantil y adolescentes.

- **Objetivo específico:** Cooperar técnica y económicamente con los ayuntamientos y sus entidades dependientes para promover proyectos que impliquen a la infancia y la adolescencia.
- **Áreas:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

#### T.2.10 Apoyo técnico y económico a entidades del tercer sector que desarrollan actuaciones dirigidas a infancia y adolescencia.

- **Objetivo específico:** Cooperar técnica y económicamente con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos focalizados en los derechos de la infancia.
- **Área:** Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.



## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Una vez descrito el conjunto de las Líneas Estratégicas vinculadas a los distintos Objetivos Generales del Plan, en orden a asegurar su integralidad y alcance global, se ha realizado una comprobación de la vinculación de las actuaciones con lo recogido en las áreas de mejora establecidas según los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la ONU.

Para la realización de dicha tarea de comprobación se ha tomado como referencia el documento «Objetivos de derechos de la iniciativa ciudades amigas de la infancia y su relación con la Convención sobre los Derechos del Niño» y cuyos resultados pueden comprobarse en la siguiente tabla.

Si bien los Objetivos de Desarrollo Sostenible no siempre hacen referencia explícita a la infancia y la adolescencia, hemos de tener presente que, tomados en su conjunto, ofrecen un enfoque integral para garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia, al asegurar la satisfacción de sus necesidades en comunidades saludables y sostenibles.

Podemos constatar como el presente Plan recoge actuaciones relevantes para la consecución de 12 de los 16 objetivos contemplados en la estrategia para un desarrollo sostenible, con especial incidencia en los objetivos relacionados con promover el bienestar para todos y todas, consiguiendo sociedades justas, pacíficas e inclusivas, acabar con la pobreza, alcanzar la igualdad de género y que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; de los ODS señalados como relevantes por UNICEF únicamente ha quedado sin vinculación directa con las actuaciones el Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.



OBJETIVOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN INSULAR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE TENERIFE Y SU RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Derecho a la valoración, el respeto y el trato justo		
	1.1 Dar a conocer los derechos de la infancia y la CDN	1.2 Políticas locales y planificación no discriminatoria y específicas de igualdad	1.3 Comunidades inclusivas y protectoras con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas
Objetivo 2 Acabar con el hambre, lograr seguridad alimentaria y mejorar nutricionales y promover la agricultura sostenible			
Objetivo 4 Garantizar una educación de calidad e inclusiva para todos y promover el aprendizaje a lo largo de la vida			
Objetivo 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas			
Objetivo 10 Reducir la inequidad en y entre los países			
Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles			
Objetivo 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas			

OBJETIVOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN INSULAR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE TENERIFE Y SU RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		Derecho a la escucha
		2.1 Participación significativa de la infancia a través de Órganos de Participación Infantil y otros espacios
Objetivo 10 Reducir la inequidad en y entre los países		
Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.		
Objetivo 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas		





OBJETIVOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN INSULAR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE TENERIFE Y SU RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		Derecho a servicios esenciales		
		3.1 Lucha contra la pobreza y las desigualdades	3.2 Educación y TIC	3.3. Salud, actividad físico- deportiva y promoción de hábitos saludables
Objetivo 1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo			
Objetivo 2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.			
Objetivo 3	Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad			
Objetivo 4	Garantizar una educación de calidad e inclusiva para todos y promover el aprendizaje a lo largo de la vida			
Objetivo 8	Promover un crecimiento económico inclusivo y sostenible, políticas de empleo y trabajo digno para todos.			
Objetivo 16	Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas			

OBJETIVOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN INSULAR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE TENERIFE Y SU RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		Derecho a vivir en un entorno seguro, no contaminado ni contaminante		
		4.1. Protección a la infancia y adolescencia contra todos los tipos de violencia	4.2 Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente y segura para la infancia	4.3 Medio natural, sostenibilidad y acción climática favorable a la infancia y la adolescencia
Objetivo 2	Acabar con el hambre, lograr seguridad alimentaria y mejorar nutricionales y promover la agricultura sostenible			
Objetivo 3	Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad			

Objetivo 4	Garantizar una educación de calidad e inclusiva para todos y promover el aprendizaje a lo largo de la vida			
Objetivo 5	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas			
Objetivo 7	Garantizar el acceso a energía asequible, confiable, sostenible y moderna para todos.			
Objetivo 10	Reducir la inequidad en y entre los países			
Objetivo 11	Hacer que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.			
Objetivo 12	Garantizar patrones sostenibles de producción y consumo			
Objetivo 13	Emprender una acción urgente para combatir el cambio climático y su impacto			
Objetivo 16	Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas			

<b>OBJETIVOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN INSULAR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE TENERIFE Y SU RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		<b>Derecho a la vida familiar, el juego y el ocio</b>		
<b>Objetivo 4</b>	Garantizar una educación de calidad e inclusiva para todos y promover el aprendizaje a lo largo de la vida.			<b>5.3 Cultura y juego</b>
<b>Objetivo 10</b>	Reducir la inequidad en y entre los países			
<b>Objetivo 11</b>	Hacer que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.			
<b>Objetivo 16</b>	Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.			
		<b>5.1 Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas</b>	<b>5.2 Vida familiar</b>	





OBJETIVOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN INSULAR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE TENERIFE Y SU RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		T1. ESTRUCTURA Y POLÍTICAS LOCALES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE INFANCIA
Objetivo 11	Hacer que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	
Objetivo 16	Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas	

OBJETIVOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL II PLAN INSULAR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE TENERIFE Y SU RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		T2. GOBERNANZA
Objetivo 11	Hacer que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	
Objetivo 16	Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas	



## RECURSOS

Los recursos presupuestarios necesarios para la implementación del II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027, procederán de las distintas Áreas con implicación en el desarrollo de las medidas del mismo. Esto se debe al carácter transversal del presente Plan y la participación en su implementación de todas las Áreas con actuaciones destinadas a la población menor de edad.

Para la estimación de dichos recursos se ha recurrido al informe de Fundación Tomillo (2022), en el que se analizó la inversión presupuestaria del Cabildo de Tenerife en la anualidad 2021 utilizando para ello la metodología de “Medición de la inversión presupuestaria en la infancia”. Propuesta metodológica y primeros resultados en España”.

El objetivo de la aplicación de la herramienta y, por tanto, del análisis, no es medir el impacto del gasto presupuestario en infancia sobre los niños y niñas, sino identificar el gasto que se destina a infancia y cuantificarlo. Disponer de la información procedente de la cuantificación de la inversión orientada a la infancia es una condición necesaria para efectuar análisis posteriores, como la medición del impacto de las políticas públicas en la infancia. Esta medición del impacto, sin embargo, implicaría profundizar sobre cuestiones que trascienden la metodología, como, por ejemplo, cuáles son los cambios experimentados por la infancia, entre otros, como resultado de la aprobación y la ejecución del gasto incluido en su presupuesto. Ello es, en este sentido, algo que excede largamente a los resultados que proceden de la aplicación de la metodología, y tiene que ver con cómo ha afectado el gasto identificado, destinado a infancia, precisamente, en su población destinataria.

Una vez determinadas qué partidas serán objeto de análisis, la metodología procede a clasificar el gasto de cada uno de los programas entre cinco tipos de gasto:

- A. Aquellos para cuyo beneficio se requiere la presencia legal o natural de niños y niñas o actividades relacionadas específicamente con ellos, pero no la presencia de adultos (referido como Infancia). Ejemplo de ello son los gastos en educación infantil o primaria. En este caso, el 100% de este tipo de gasto se considera destinado a infancia.
- B. Aquellos para cuyo beneficio se requiere la presencia de personas adultas, mientras que los niños y niñas no son imprescindibles (Adultas). Un ejemplo de ello son los gastos en pensiones de jubilación o en



educación de personas adultas. En este caso, por el contrario, el gasto correspondiente a esta categoría no se considera destinado a infancia.

- C. Aquellos para cuyo beneficio se requiere la presencia tanto de personas adultas como de niñas y niños (Infancia + Adultas). Un ejemplo de ello son determinados programas de apoyo a la familia en los que, como se ha indicado, es necesaria la presencia de menores y de adultos para su implementación. En este caso, el gasto en infancia se asigna según el peso de la infancia en ese colectivo particular. Por ejemplo, en el caso de las prestaciones por maternidad (gasto tipo c), se considera que el 50% de las mismas se destina a infancia, puesto que sus destinatarios son madres e hijos.
- D. Aquellos para cuyo beneficio no son imprescindibles ninguno de los grupos (niños, niñas y adultas) y se dirige a la población total a la que se refiere el presupuesto (General). Un ejemplo de ello son los gastos en seguridad o medio ambiente, es decir, los denominados “bienes públicos”. En este caso, el gasto destinado a infancia se asigna según el peso de la infancia en la población total, que, generalmente, ronda el 15%-20%, según la unidad de análisis territorial (en el caso de la Isla de Tenerife este coeficiente se ha estimado en un 16%).
- E. Aquellos para cuyo beneficio no son imprescindibles ninguno de los grupos y se dirige a un determinado colectivo o subconjunto de la población total a la que se refiere el presupuesto (Colectivo/territorio). Un ejemplo de ello son los “bienes públicos” que se centran en un determinado segmento poblacional, como un programa de políticas activas de empleo (16-64 años). En este caso, es un bien público para aquellos que cumplen un determinado requisito, que, en este caso, es formar parte de la población activa. Así, el gasto destinado a infancia se asigna según el peso de la infancia en el segmento anteriormente mencionado. En el caso de las políticas activas de empleo, la población activa menor de edad en las Islas Canarias ronda el 0,4%, por lo que sería este el porcentaje de gasto destinado a infancia en dicho programa.

Sobre esta base, el ejercicio se encarga de clasificar los gastos de cada programa presupuestario en estas cinco categorías de gasto. Como resultado de ello, se identifica:

- El gasto estricto en infancia: incluye el gasto que está orientado a infancia con independencia de otros factores (gasto A+C).
- El gasto ampliado en infancia: incluye el gasto que está orientado a infancia añadiendo aquel que se destina a infancia en función de su peso



en determinados segmentos de la población (gasto A+C+E).

- El gasto total en infancia: incluye la totalidad del gasto destinado a infancia (gasto A+C+D+E).

Utilizando esta información y extrapolando la planificación presupuestaria del Cabildo de Tenerife de la anualidad 2023, se puede realizar una estimación del gasto en infancia que supondrá la ejecución del II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife en el periodo comprendido entre 2023-2027. Dicha estimación es la siguiente:

2023	2024	2025	2026	2027
39.129.920,55 €	39.129.920,55 €	39.521.219,76 €	39.521.219,76 €	39.916.431,95 €

En las cantidades propuestas solo se incluyen los gastos directamente relacionados con la prestación de servicios y actuaciones previstas en el Plan, sin incluir los gastos estructurales de los departamentos que gestionan las mismas, ni las inversiones en infraestructuras.

Cabe señalar finalmente que como se observa en la tabla presupuestaria multianual, este presupuesto se irá evaluando de forma anual para apostar por la sostenibilidad y ajuste, teniendo en cuenta los presupuestos del Cabildo de Tenerife junto con el propio desarrollo del Plan.



## EVALUACIÓN

La evaluación del II Plan Insular de Infancia y Adolescencia es una etapa crucial que permite analizar y medir el desempeño, los logros y los impactos alcanzados a lo largo de su desarrollo. Esto se debe a que proporciona información valiosa sobre la eficacia, la eficiencia y la relevancia de las actividades realizadas, así como sobre la consecución de los objetivos establecidos. La evaluación busca identificar las fortalezas y las áreas de mejora, con el objetivo de tomar decisiones informadas y realizar ajustes necesarios para maximizar los resultados obtenidos.

Para la realización de la evaluación se han establecido, en primer lugar, unos indicadores para evaluar el II PIIAT de modo global. Por otro lado, se han establecido dos conjuntos de indicadores para las distintas acciones que lo componen. De esta manera, cada proyecto o acción que esté destinada a la infancia o a la adolescencia tendrá que recoger una serie de indicadores generales, comunes para todas ellas, al mismo tiempo que recoge una serie de indicadores específicos dependiendo de la línea de actuación a la que pertenezca.

Esta recogida de datos se completará con un proceso participativo de seguimiento y una evaluación final, dando como resultado un Informe Anual en el que, junto a una síntesis de la evaluación para el periodo, se detallará y actualizará la información sobre las Líneas de Actuación llevadas a cabo, especificando los proyectos implementados y el presupuesto ejecutado, a modo de Anexo de Proyectos y Presupuestos del II PIIAT.

### Indicadores generales para el Plan

Estos primeros indicadores buscan evaluar el alcance que ha tenido el II Plan Insular de Infancia y Adolescencia. El análisis de estos indicadores permitirá comprender en qué medida aquellos agentes destinados a trabajar con la infancia y la adolescencia han logrado contribuir al bienestar y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de la isla de Tenerife.

- Presupuesto total destinado a la infancia y a la adolescencia desde el Cabildo de Tenerife y su Sector Público.
- Porcentaje del presupuesto destinado a la infancia y la adolescencia con respecto al presupuesto total del Cabildo de Tenerife.
- Porcentaje de áreas del Cabildo de Tenerife, sobre el total, que desarrolla algún tipo de acción destinada, específicamente, a la infancia o adolescencia.
- Número de entidades públicas implicadas en la ejecución de las acciones.



- Número de entidades privadas implicadas (mediante subvenciones, colaboraciones, etc.) en la ejecución de las acciones.
- Número total de la población beneficiaria de las acciones en materia de infancia y adolescencia.
- Porcentaje de la población beneficiaria de las acciones en materia de infancia y adolescencia con respecto a la población total de la isla.
- Número de áreas del gobierno local que han puesto en marcha procesos de participación infantil y/o adolescente.
- Número de proyectos llevados a cabo en cualquier área donde ha habido participación infantil y/o adolescente.

## Indicadores comunes para todas las acciones

El II PIIAT recoge un total de 96 líneas de actuación destinadas a una gran variedad de temáticas, cada una de ellas puede llegar a incluir más de un proyecto u acción y es por ello que es importante establecer una serie de indicadores comunes a todas ellas. De esta manera, aunque haya proyectos muy específicos, se podrá evaluar el impacto general que dicho proyecto, junto con el resto, ha tenido en la infancia y la adolescencia de la isla.

- Presupuesto con el que cuenta dicho proyecto/acción.
- Número de niñas, niños y adolescentes atendidas desagregado por sexos.
- Número de niñas, niños y adolescentes atendidas desagregado por edades.
- Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que se han beneficiado de las acciones y proyectos realizados.
- Municipio de procedencia de los niñas, niños y adolescentes beneficiarias.
- Número de adaptaciones amigables con la infancia de documentos, webs, etc.
- Número de talleres y actividades realizadas fomentando la participación infantil y adolescente.

## Indicadores específicos para cada Línea Estratégica

Independientemente de los indicadores comunes, cada proyecto/acción tendrá que cumplimentar una serie de indicadores específicos de la Línea Estratégica a la que se ha asociado. Estos indicadores son un requisito de UNICEF vinculado al



reconocimiento del Cabildo de Tenerife como Ciudad Amiga de la Infancia para la evaluación del impacto de los Planes Locales de Infancia y Adolescencia. Es por ello que, dependiendo de a qué línea de actuación esté asociada cierta acción, cada proyecto contará con unos indicadores u otros.

A continuación, se muestran los distintos indicadores a recoger desagregados por las Líneas Estratégicas:

- En primer lugar, y con una numeración identificativa, aparecen los 46 indicadores para la evaluación de la calidad y el impacto de las actuaciones seleccionados por la Corporación Insular. Se trata de los 32 requeridos por UNICEF como requisito para la renovación del reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, más 14 indicadores, según la población atendida por la Entidad Local.
- En segundo lugar, y con la idea de manifestar el compromiso que tiene el Cabildo Insular de Tenerife por la mejora de sus actuaciones en materia de infancia y adolescencia, también se han recogido una serie de indicadores que se introducirán de manera progresiva durante la vigencia del Plan dada su relevancia para la consecución de sus Objetivos Generales.

## Indicadores para el Derecho a la valoración, el respeto y el trato justo

### 1.1 Dar a conocer los derechos de la infancia y la CDN.

Numeración	Indicador
1.1.a	<b>Número de campañas/acciones de sensibilización y divulgación sobre derechos de la infancia y temas afines, realizadas anualmente.</b>
1.1.b	<b>Número de adaptaciones amigables con la infancia de documentos, webs, etc.</b>
1.1.c	<b>Número de NNyA que han asistido a las acciones formativas que tengan como objetivos dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la CDN.</b>
	Número de campañas / acciones sobre el Día Mundial de la Infancia o festejos del Días de la CDN (20 de noviembre).
	Número de acciones formativas que tengan como objetivo dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la CDN (dirigidas a la infancia).



### 1.2 Políticas locales y planificación no discriminatoria y específicas de igualdad.

Numeración	Indicador
1.2.a	<b>Número de programas educativos de atención y apoyo a NNyA con discapacidad.</b>
1.2.b	<b>Número de NNyA con discapacidad atendidos en las acciones y proyectos realizados.</b>
1.2.c	<b>Número de personas participantes en los programas preventivos para erradicar la violencia entre iguales (violencia de género, acoso escolar, el ciberbullying, etc.) en el contexto educativo.</b>
	Número de programas de inclusión y fomento de la cohesión social de NnyA con discapacidad.
	Número de personas participantes en los programas de inclusión y fomento de su cohesión social de NnyA con discapacidad.
	Número de campañas contra la discriminación y xenofobia.
	Número de programas educativos de prevención de la VdG/ promoción de la igualdad de género.
	Porcentaje de NNyA atendidos en los programas educativos de prevención de la VdG/promoción de la igualdad de género con respecto a las solicitantes.
	Número de programas preventivos para erradicar la violencia entre iguales (violencia de género, acoso escolar, el ciberbullying, etc.) en contexto educativo.
	Número de personas participantes en los programas que tienen como finalidad atender situaciones de violencia entre iguales (VdG, acoso escolar, etc.) en el contexto educativo.

### 1.3 Comunidades inclusivas y protectoras con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas.

Numeración	Indicador
1.3.a	<b>Número de programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender a NNyA LGTBI.</b>
1.3.b	<b>Número de programas preventivos para erradicar la violencia entre iguales en otros espacios públicos (culturales, polideportivos, etc.) gestionados por la EL.</b>
	Número de personas participantes en los programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender a NNyA LGTBI.



	Número de programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender a NNyA de origen migrante.
	Número de personas participantes en los programas de inclusión y fomento de la cohesión social de NNyA de origen migrantes.
	Número de personas participantes en los programas preventivos para erradicar la violencia entre iguales en otros espacios públicos (culturales, polideportivos, etc.) gestionados por la EL.
	Número de programas que tienen como finalidad atender situaciones de racismo y xenofobia.
	Número de personas participantes en los programas que tienen como finalidades atender situaciones de racismo y xenofobia.

### Indicadores para el Derecho a la escucha

#### 2.1 Participación significativa de la infancia a través de Órganos de Participación Infantil y otros espacios.

Numeración	Indicador
2.1.a	<b>Número de proyectos llevados a cabo en cualquier área donde ha habido participación infantil y/o adolescente.</b>
2.1.b	<b>Porcentaje de NnyA en situación de vulnerabilidad que forman parte del OPIA.</b>
2.1.c	<b>Número de comunicaciones adaptadas para las NNyA.</b>
2.1.d	<b>NNyA que participan en otros espacios de participación (que no sean el OPIA).</b>
	Número de talleres y actividades realizadas para fomentar la participación infantil y adolescente.
	Porcentaje de NnyA que forman parte del OPIA que se considera satisfecho de formar parte de dicho órgano.
	Número de NNyA que forman parte del OPIA.
	Número de proyectos de presupuestos participativos dirigidos a la infancia puestos en marcha en el ámbito del GL.
	Número de reuniones anuales con representantes políticos del gobierno local y el OPIA.
	Número de sesiones/áreas de la EL que han tenido espacios de escucha y diálogo con el OPIA.
	Número de reuniones anuales del OPIA con el órgano de coordinación interna.
	Porcentaje de NNyA que declaran que sus propuestas son escuchadas por la EL sobre el total consultados.



## Indicadores para el Derecho a servicios esenciales

### 3.1 Lucha contra la pobreza y las desigualdades.

Numeración	Indicador
3.1.a	Porcentaje presupuestos anuales de ayudas de emergencia social destinados a familias con hijos/as (0-17 años) a cargo.
3.1.b	Número de programas de orientación, asesoramiento y acompañamiento para insertarse en el mercado laboral dirigido a adolescentes de origen extranjero.
3.1.c	Número de adolescentes participantes en los programas de orientación, asesoramiento y acompañamiento para insertarse en el mercado laboral dirigidos a adolescentes de origen extranjero.
3.1.d	Número de familias (con NNyA a cargo) que recibieron ayudas para la emergencia en el año.
	Número de programas de orientación, asesoramiento y acompañamiento para insertarse en el mercado laboral dirigido a adolescentes con nacionalidad española.
	Número de adolescentes participantes en los programas de orientación, asesoramiento y acompañamiento para insertarse en el mercado laboral dirigidos a adolescentes con nacionalidad española.
	Número de proyectos para prevenir la pobreza infantil implementados por la EL.

### 3.2 Educación y TIC.

Numeración	Indicador
3.2.a	Número de NNyA que han asistido anualmente a los programas de prevención del abandono escolar.
3.2.b	Número de personas participantes en los programas para el fomento de un uso responsable de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) destinadas a NNyA.
3.2.c	Número NNyA que han sufrido acoso escolar.
3.2.d	Porcentaje de NNyA participantes en programas educativos (refuerzo, abandono, absentismo) sobre total de NNyA que lo demanda.
3.2.e	Número de NNyA que declaran haber sufrido bullying y/o cyberbullying por edad, género y tipo de centro educativo.



	Porcentaje de NnyA que han asistido anualmente a los programas de prevención del abandono escolar con respecto a los solicitantes.
	Número de NnyA que han asistido anualmente a los programas de prevención del absentismo escolar.
	Porcentaje de NnyA que han asistido anualmente a los programas de prevención del absentismo escolar con respecto a los solicitantes.
	Número de programas para prevenir el absentismo escolar llevadas a cabo.
	Número de programas para el fomento de un uso responsable de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) destinadas a NnyA.
	Número de programas para prevenir el abandono escolar llevadas a cabo.

Numeración	Indicador
<b>3.3.a</b>	<b>Número de NnyA que participan en campañas para la educación afectivo sexual responsable dirigidas a adolescentes.</b>
<b>3.3.b</b>	<b>Número de campañas para el fomento de hábitos saludables.</b>
	Número de campañas para la prevención del alcohol y/o consumo de cannabis entre NnyA de 14 a 17 años.
	Número de campañas para la educación afectivo sexual responsable dirigidas a adolescentes.
	Número de NnyA que reciben asistencia psicosocial (en el ámbito de Servicios Sociales).



## Indicadores para el Derecho a vivir en un entorno seguro, no contaminado ni contaminante

### 4.1 Protección a la infancia y la adolescencia contra todos los tipos de violencia.

Numeración	Indicador
4.1.a	<b>Porcentaje de mujeres atendidas en programas de atención a mujeres víctimas de violencia de género- mujeres con hijos/as menores de 18 a cargo- con respecto a las solicitantes.</b>
4.1.b	<b>Número de personas participantes en los programas preventivos para erradicar la violencia contra la infancia.</b>
4.1.c	<b>Número de personas participantes en los programas que tienen como finalidad atender situaciones de violencia entre iguales (violencia de género, acoso escolar, el ciberbullying, etc.) en el contexto educativo.</b>
4.1.d	<b>Número de NNyA víctimas de violencia de género por convivencia.</b>
	Número de NNyA en situación de tutela.
	Número de programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender NNyA del sistema de protección.
	Número de personas participantes en los programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender a NNyA en el sistema de protección.
	Número de NNyA que cuentan con medidas de protección frente al desamparo (dato total).
	Número de programas preventivos para erradicar la violencia contra la infancia.
	Número de programas de atención a adolescentes víctimas de violencia de género- Siendo ellas las víctimas directas.
	Porcentaje de niñas y adolescentes atendidas en los programas de atención a adolescentes víctimas de violencia de género- Siendo ellas las víctimas directas- con respecto a las solicitantes.
	Número de programas de atención a mujeres víctimas de violencia de género- mujeres con hijos/as menores de 18 a cargo.
	Número de programas que tienen como finalidad atender situaciones de violencia entre iguales (violencia de género, acoso escolar, el ciberbullying, etc.) en el contexto educativo.
	Número de protocolos internos de protección actualizados.



#### 4.2 Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente.

Numeración	Indicador
4.2.a	Número de acciones para fomentar la seguridad vial de los NNyA.
4.2.b	Porcentaje de descuento en las tarifas de transporte para NNyA.

#### 4.3 Acción climática favorable.

Numeración	Indicador
4.3.a	Número de programas de promoción de residuos cero (reduce, reuse y recycle).
4.3.c	Número de centros escolares que tienen huertos escolares.
4.3.b	Número de programas de energía limpia (reducción del consumo, fuentes renovables, etc.).
4.3.d	Número de actividades al aire libre y en naturaleza para NNyA programadas en el año.
	Número de NNyA participantes en visitas de espacios naturales protegidos.

### Indicadores para el Derecho a la vida familiar, el juego y el ocio

#### 5.1 Acceso a instalaciones culturales y de ocio y deportivas.

Numeración	Indicador
5.1.a	Porcentaje de NNyA que se benefician en las tarifas de acceso a las instalaciones deportivas, o de programas deportivos debido a algún colectivo en situación de riesgo o vulnerabilidad.
5.1.b	Número de NNyA abonados deportivos de titularidad de la EL.
5.1.c	Número de NNyA con discapacidad que participan en programas de deportes adaptados.
5.1.d	Número de NNyA que utilizan en el año las bibliotecas, bibliotecas infantiles y ludotecas.
	Número de ludotecas por cada 10.000 NNyA.
	Número de programas destinados a promover el acceso al deporte de niñas y adolescentes.
	Porcentaje de acciones de ocio y tiempo libre dirigidas a niños, niñas, inclusivos (NNyA con discapacidad) con respecto al total de acciones del año.



## 5.2 Vida familiar.

Numeración	Indicador
5.2.a	Número de programas para promover competencias emocionales, educativas y parentales en las familias.
5.2.b	Número de personas participantes en los programas para promover competencias emocionales, educativas y parentales en las familias.

## 5.3 Cultura y juego.

Numeración	Indicador
5.3.a	Número de actividades/programas desarrollados en el año en las instalaciones culturales y de ocio, por tramos de edad.
5.3.b	Número de participantes en acciones culturales para NNyA en el año.
5.3.c	Número de asistentes en el año a actividades teatrales dirigidas a infancia (teatro infantil).
	Número de visitas culturales (museos, exposiciones, etc.) para NNyA realizadas en el año.

## Indicadores para las Líneas Estratégicas Transversales

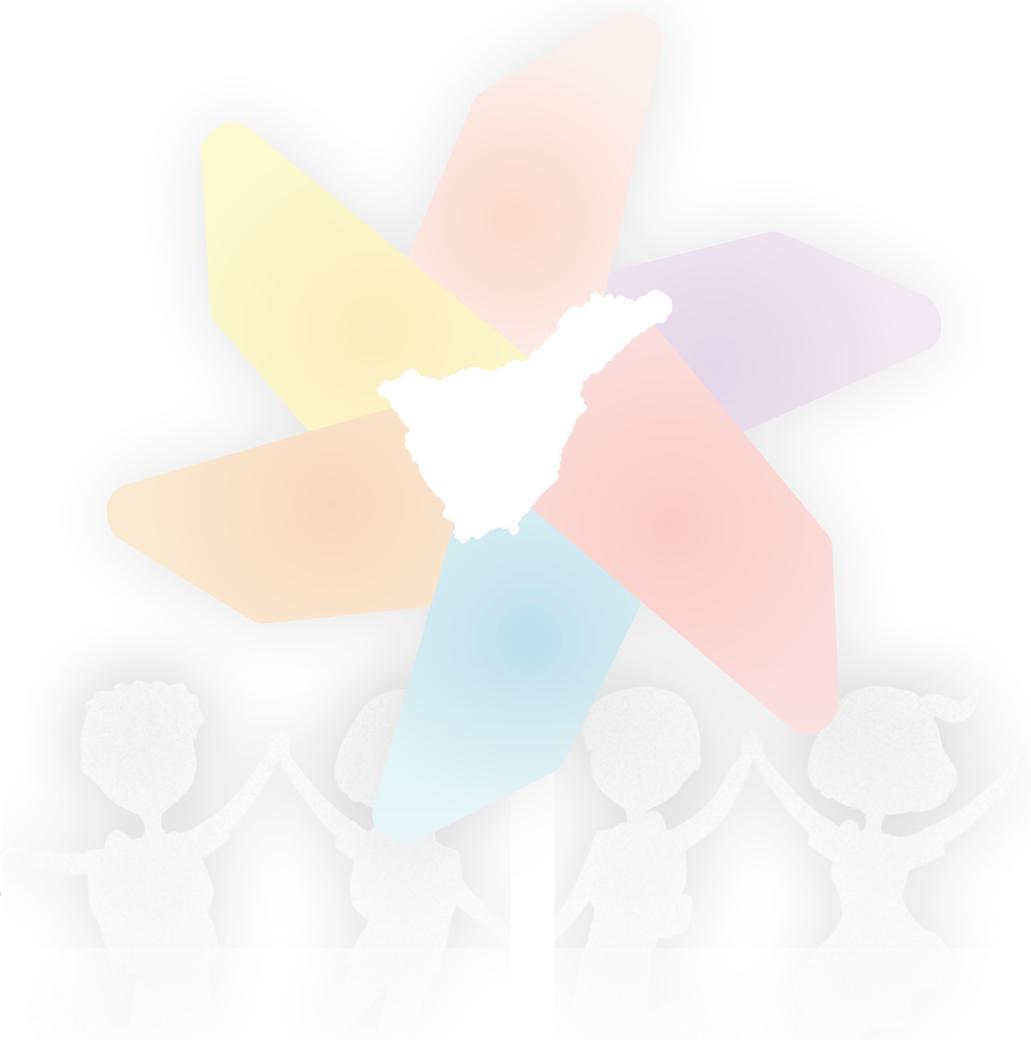
### T1 Estructura y políticas locales con enfoque de derechos de infancia.

Numeración	Indicador
T.1.b	Porcentaje del presupuesto anual total de EL destinados a desarrollar actividades del plan local de infancia y adolescencia.
T.1.a	Porcentaje de profesionales de nivel técnico de la EL que han recibido formación sobre protección a la infancia.
	Número de noticias sobre el Plan de Infancia y Adolescencia realizadas por la EL.
	Porcentaje de profesionales de nivel técnico de la EL que han recibido formación en derechos de infancia.



## T2 Gobernanza.

Numeración	Indicador
T.1.a	<b>Número de reuniones anuales del órgano de coordinación interna del PIIAT.</b>
T.1.b	<b>Porcentaje de áreas de la EL que participan activamente de las reuniones del órgano/espacio de coordinación interna.</b>
	Media anual de asistencia a las reuniones de las personas que forman parte del órgano/ espacio de coordinación interna.
	Tasa de asistencia media anual de las personas que forman parte del órgano/espacio de coordinación externa.
	Número de entidades sociales, colegios profesionales, AMPA, Centros de salud, etc. que forman parte del espacio de coordinación externa.
	Porcentaje de ayudas o subvenciones otorgadas a entidades que trabajan con NNyA en el ámbito de la EL sobre el total de las ayudas o subvenciones dirigidas a entidades sociales.



## BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, H., & Goolishian, H. (1988). *Human Systems as Linguistic Systems: Preliminary and Evolving Ideas about the Implications for Clinical Theory*. *Family Process*, 27, 371-393. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1545-5300.1988.00371.x>
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The ecology of human development*. Cambridge: Harvard University Press. Traducción castellana La ecología del desarrollo humano. Barcelona: Paidós, 1987.
- Cabildo Insular de Tenerife (2023) *Evaluación sobre el I Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife*
- Cabildo Insular de Tenerife. (2015). *I Plan Insular de Drogodependencias y otras adicciones 2015-2023*. [https://www.iass.es/images/Plan\\_Drogodependencias.pdf](https://www.iass.es/images/Plan_Drogodependencias.pdf)
- Cabildo Insular de Tenerife. (2018). *Diagnóstico sobre la infancia y adolescencia en la Isla de Tenerife*
- Cabildo Insular de Tenerife. (2023). *Diagnóstico sobre la infancia y adolescencia en la Isla de Tenerife*
- Comisión Europea. (2014). *Programa Derechos Humanos y Ciudadanía 2014-2020*. [https://ec.europa.eu/justice/grants1/programmes-2014-2020/rec/index\\_en.htm](https://ec.europa.eu/justice/grants1/programmes-2014-2020/rec/index_en.htm)
- Comisión Europea. (s.f.). *Programa Daphne II*. <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/action-to-prevent-violence-against-children-young-people-and-women-the-daphne-ii-programme-2004-08.html>
- Comité de los Derechos del Niño. (2006). Observación General nº8: El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo cruel o degradante. <https://bienestaryproteccioninfantil.es/observacion-general-no-8-2006-del-comite-de-los-derechos-nino-el-derecho-del-nino-a-la-proteccion-contralos-castigos-corporales-y-otras-formas-de-castigo-cruels-o-degradantes-crc-c-gc-8/>
- Comité de los Derechos del Niño. (2009). Observación General nº12: El derecho del niño a ser escuchado. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf>
- Comité de los Derechos del Niño. (2011). Observación General nº13: El derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. <https://bienestaryproteccioninfantil.es/observacion-general-no-13-2011-del-comite->



[de-los-derechos-del-nino-derecho-del-nino-a-no-ser-objeto-de-ninguna-forma-de-violencia-crc-c-gc-13/](#)

- Comité de los Derechos del Niño. (2013). Observación General nº14: El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial. [https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=3990](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=3990)
- Comité de Ministros del Consejo de Europa. (2006). Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad. [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/familias/Parentalidad\\_Positiva/docs/informeRecomendacion.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/familias/Parentalidad_Positiva/docs/informeRecomendacion.pdf)
- Consejo de Europa. (1992). Carta Europea sobre los Derechos del Niño. <https://bienestaryproteccioninfantil.es/carta-europea-de-los-derechos-del-nino-doce-no-c-241-de-21-de-septiembre-de-1992/>
- Consejo de Europa. (1996). Carta Social Europea revisada. <https://rm.coe.int/168047e013>
- Constitución Española. (1978). Gaceta de Madrid, 311, 27-49. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)
- Fundación Tomillo. (2022). *Medición de la inversión presupuestaria en la infancia en los presupuestos ejecutados de 2020 del Cabildo de Tenerife. Informe de Resultados.*
- Gobierno de Canarias. (1997). Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención. Boletín Oficial de Canarias, 88, 9195-9204. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/1997/110/008.html>
- Gobierno de Canarias. (2010). Ley 1/2010 de 26 de febrero Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Boletín Oficial de Canarias, 47, 4695-4708. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-4518-consolidado.pdf>
- Gobierno de Canarias. (2015). Ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias. Boletín Oficial de Canarias, 66, 7896-7909. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4620-consolidado.pdf>
- Gobierno de Canarias. (2015). Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares de Canarias. Boletín Oficial de Canarias, 65, 8261-8266. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4621>
- Gobierno de Canarias. (2019). *Estrategia Canaria Infancia, Adolescencia y Familia 2019.* <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/100/004.html>
- Gobierno de Canarias. (2019). Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias. Boletín Oficial de Canarias, 87, 12482-12511. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-8794>



- Gobierno de Canarias. (2020). *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible (ACDS)*. <https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/agendacanaria2030/galerias/documentos/agendacanaria2030.pdf>
- Gobierno de Canarias. *Plan Corresponsables de Canarias*. [https://www.gobiernodecanarias.org/dsidj/plan\\_corresponsables/](https://www.gobiernodecanarias.org/dsidj/plan_corresponsables/)
- Gobierno de España. (2015). *Plan Integral de Apoyo a la familia*. <https://www.sanidad.gob.es/novedades/docs/PIAF-2015-2017.pdf>
- Gobierno de España. (2017). Ley 1/2017 de 17 de marzo de Prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género. Boletín Oficial del Estado, 67, 25958-25985. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-7819](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-7819)
- Gobierno de España. (2019). *Estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023*. [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/inclusion/contenido-actual-web/estrategia\\_es.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/inclusion/contenido-actual-web/estrategia_es.pdf)
- Gobierno de España. (2022). *Estrategia española sobre la discapacidad 2022-2025*. <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/docs/estrategia-espanola-discapacidad-2022-2030-def.pdf>
- Gobierno de España. (2022). *Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2022-2025*. [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/estrategiasEstatales/combatiViolenciaMachista/estrategia\\_2022\\_2025.htm](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/estrategiasEstatales/combatiViolenciaMachista/estrategia_2022_2025.htm)
- Gobierno de España. (2022). *Plan de Salud Mental 2022-2025*. [https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/docs/saludmental/PLAN\\_ACCION\\_SALUD\\_MENTAL\\_2022-2024.pdf](https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/docs/saludmental/PLAN_ACCION_SALUD_MENTAL_2022-2024.pdf)
- Gobierno de España. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). *Plan Estratégico Nacional de infancia y adolescencia (PENIA II)*. [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Estadisticaboletineslegislacion/II\\_PLAN ESTRATEGICO INFANCIA.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Estadisticaboletineslegislacion/II_PLAN ESTRATEGICO INFANCIA.pdf)
- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores. Boletín Oficial del Estado, 35, 4855-4866. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1997-5498](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1997-5498)
- Ley 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. 268, 107645 a 107708 [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-15138](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-15138)
- Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales. 163. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-11382>



- Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias. 124, páginas 71566 a 71606. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-12206](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-12206)
- Ley 26/2011 de adaptación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, 273, 116727-116741. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13241>
- Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Boletín Oficial del Estado, 289, 41647-41677. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-21990>
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. 51. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-5366>
- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria. 278. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-9901-consolidado.pdf>
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. Boletín Oficial del Estado, 15, 2092-2105. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Boletín Oficial del Estado, 313, 42166-42194. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Boletín Oficial del Estado, 298, 43088-43099. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-23750>
- Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. Boletín Oficial del Estado, 181, 66043-66075. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8470>
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. 294. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 340, 122868 a 122953. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17264>
- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración. Boletín Oficial del Estado, 10, 1269-1283. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544>
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Boletín Oficial del Estado, 12, 1565-1578. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-641>



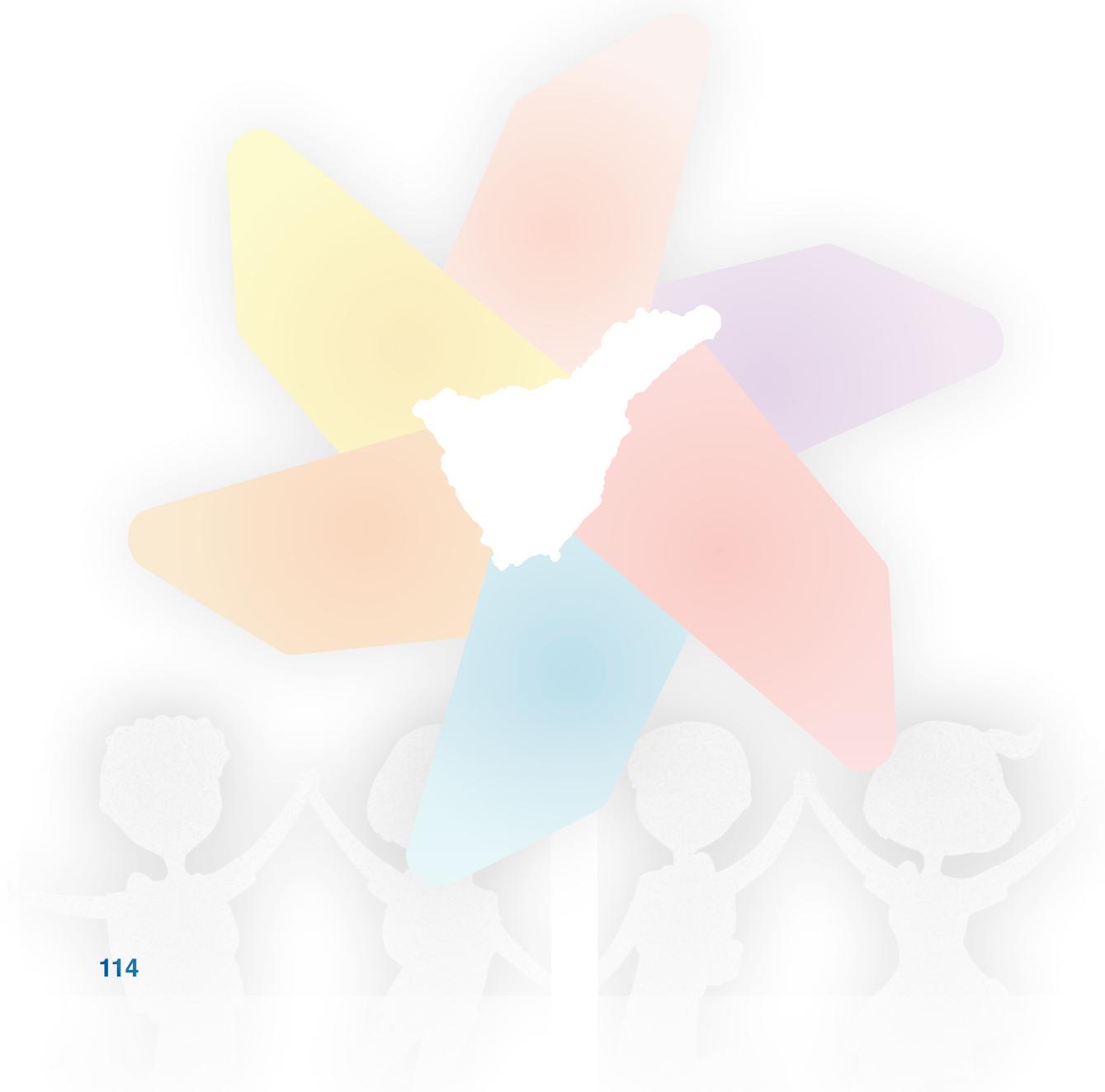
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. 175. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8222>
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. 134. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>
- López, F. (1995). *Necesidades de la infancia y protección infantil I y II*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030. (2020). *Plan de Choque contra la explotación sexual de la Infancia*. [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/eu/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Conferencia\\_Sectorial/Plan\\_de\\_Accion\\_contra\\_ESI\\_sistema\\_de\\_proteccion.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/eu/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Conferencia_Sectorial/Plan_de_Accion_contra_ESI_sistema_de_proteccion.pdf)
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España (2022). *Estrategia estatal de desinstitucionalización*. <https://estrategiadesinstitucionalizacion.gob.es/>
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-31312>
- Ochaita, E. y Espinosa, M.A. (2012). *Los Derechos de la Infancia desde la perspectiva de las necesidades*. *Educatio Siglo XXI*, Vol. 30 no 2 · 2012, pp. 25-46
- Ochaita, E. y Espinosa, M.A. (2004). *Hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes. Necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia en el marco de la Convención de Naciones Unidas*. Madrid: Mac Graw-Hill-UNICEF.
- Parlamento de Canarias. (2014). *El Pacto Canario por la Infancia*. [https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/pacto\\_canario\\_por\\_la\\_infancia.pdf](https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/pacto_canario_por_la_infancia.pdf)
- Rodrigo, M.J. y col.. (2010). *Guía de buenas prácticas en parentalidad positiva. Un recurso para apoyar la práctica profesional con familias*. FEMP
- Servicio Canario de la Salud (2019). *Plan de Salud Mental de Canarias 2019-2023*. Consejería de Sanidad del Gobierno Autónomo de Canarias, Servicio Canario de la Salud y Dirección General de Programas Asistenciales.
- Servicio Canario de la Salud. (2022). *IV Plan Canario sobre Adicciones 2022-2024*. 201, 39321-39414. <https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/314189f0-4ae8-11ed-9278-552438ed8536/IVPlanCanariosobreadicciones-2022-2024.pdf>



UNICEF-Comité Español. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. [https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Convencion\\_sobre\\_los\\_Derechos\\_del\\_Nino\\_0.pdf](https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Convencion_sobre_los_Derechos_del_Nino_0.pdf)

Unión Europea. (2000). *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. [https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

Unión Europea. (2006). *Estrategia de los derechos de la infancia de la Unión Europea*. <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0367:FIN:es:PDF>



## AGRADECIMIENTOS

El Plan que se presenta en este documento ha sido elaborado tras realizar un proceso de evaluación y análisis de los resultados del Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2018-2021, además de un diagnóstico cualitativo en el que se ha puesto de manifiesto cuáles son las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la infancia y la adolescencia de nuestro territorio.

La elaboración de este II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027 ha sido posible gracias a la participación e implicación de numerosas personas a las que queremos agradecer que hayan socializado experiencias y conocimientos y compartido su tiempo.

Especialmente, tenemos que dar las gracias a todas las niñas, niños y adolescentes de la isla que de manera natural, abierta y sincera nos han contado cuáles son sus inquietudes, qué fenómenos sociales son una amenaza para el cumplimiento de sus derechos y nos han reforzado en el trabajo que hacemos día a día, mostrándonos cuáles son los programas, proyectos y acciones que están teniendo resultados e impactos positivos y que son un acicate para continuar esforzándonos y poniendo recursos públicos que garanticen el bienestar de la infancia y la adolescencia.

Los resultados obtenidos han sido gracias al gran trabajo de colaboración con profesionales que trabajan en recursos destinados a infancia y adolescencia, con personal técnico de los ayuntamientos de Tenerife, con entidades sin ánimo de lucro y entre el personal que forma parte de las distintas Áreas del Cabildo Insular de Tenerife, no solo de los servicios y unidades que lo conforman sino también de las entidades dependientes que forman parte de su Sector Público Insular.

A través de las diferentes acciones llevadas a cabo para la recogida de información se ha podido establecer las líneas de trabajo conjuntas que atiendan a las necesidades y amenazas que niñas, niños y adolescente han compartido con nosotras a lo largo del proceso, haciéndoles partícipes del proceso de transformación social necesario para que sus derechos sean conocidos, reconocidos y respetados.

No nos queda más que agradecer a todas aquellas personas que en algún momento nos han acompañado y han colaborado en este proceso:

- A las niñas, niños y adolescentes que nos siguen enseñando y recordando día a día que es posible construir un mundo mejor en el que su participación sea reconocida como legítima en las instituciones. En especial a quienes forman parte de:



- El Foro Social Insular de Infancia y Adolescencia conformado por el proyecto @conmivozmisderechos, las ludotecas, los centros y servicios de día y el Consejo de Participación de Adolescentes en Acogimiento Residencial en la isla de Tenerife.
- El Grupo de Participación «Amiguitos y Amiguitas» del Proyecto Juntas en la misma dirección. Y a sus familias a las que aprovechamos para recabar información valiosa.
- Los recursos de acogimiento residencial.
- Las Casas de Juventud.
- A profesionales y personas vinculadas a asociaciones que actúan en la isla de Tenerife, que trabajan con población infanto juvenil, quienes han compartido de manera generosa toda la información y experiencia de la que disponen y han aportado ideas y propuestas:
  - Aldeas Infantiles SOS.
  - Apanate.
  - Asociación Aldis para prevenir y sanar enfermedades infantiles.
  - Asociación Asistencial Nahia.
  - Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial + Familia.
  - Asociación de Amigos Solidarios con la Adopción.
  - Asociación Coliseo.
  - Asociación de reinserción social de menores Anchieta.
  - Asociación Feminista Mercedes Machado.
  - Asociación Mariposas Blancas.
  - Asociación Social Cadena de Favores.
  - Asociación Solidaria Mundo Nuevo.
  - Asociación Domitila Hernández.
  - Cruz Roja Española.
  - Ecca Acción Social.
  - Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva.
  - Federación Socio Cultural E Rroma Va.
  - Funcasor.
  - Fundación Canaria Buen Samaritano.
  - Fundación Diagrama.
  - Fundación Don Bosco.
  - Fundación para la Innovación, Investigación, Formación y el Desarrollo Comunitario (FÜNDEC).
  - Grupo Scouts.
  - TransGirls.



- Al personal político y técnico, de las Casas de Juventud, Ludotecas, Centros y Servicios de Día y de los Equipos Municipales de Atención a la Infancia de los Ayuntamientos de:
  - Adeje.
  - Arafo.
  - Arico.
  - Arona.
  - Buenavista del Norte.
  - Candelaria.
  - El Rosario.
  - El Sauzal.
  - El Tanque.
  - Fasnia.
  - Garachico.
  - Granadilla de Abona.
  - Guía de Isora.
  - Güímar.
  - Icod de los Vinos.
  - La Guancha.
  - La Matanza de Acentejo.
  - La Orotava.
  - La Victoria de Acentejo.
  - Los Realejos.
  - Los Silos.
  - Puerto de la Cruz.
  - San Cristóbal de La Laguna.
  - San Juan de la Rambla.
  - San Miguel de Abona.
  - Santa Cruz de Tenerife.
  - Santa Úrsula.
  - Santiago del Teide.
  - Tacoronte.
  - Tegueste.
  - Vilaflor de Chasna.

que han aportado infinidad de información sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes y los retos que tenemos que asumir entre todas para mejorar la vida de la población infantil.

- Y al personal técnico de las Áreas del Cabildo Insular de Tenerife que an hecho un esfuerzo ingente para recabar toda la información y crear espacios de encuentro y colaboración en los que la infancia ha sido y seguirá siendo el foco de interés.





# CRÉDITOS

## Redacción

Elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife con asistencia técnica de ASD Integral Tenerife.

## Colaboración

Niñas, niños y adolescentes de la isla de Tenerife.

Representantes de entidades del tercer sector de acción social.

Personal técnico de los ayuntamientos.

Personal técnico municipal y de los recursos especializados en materia de infancia y adolescencia.

Personal técnico de las distintas áreas del Cabildo Insular de Tenerife y de sus entidades dependientes.

## Diseño

ASD Integral Tenerife.

Dibujos infantiles realizados por las niñas y niños de los Servicios de día de La Orotava y el Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.

## Edición

Cabildo Insular de Tenerife.



